INFORME AMBIENTAL No. 1 DE INTERVENTORÍA

CONTRATO DE OBRA No. 2833 DE 2025

OBJETO: "DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025"

CONTRATISTA: CONSORCIO PEB-JI
R/L JORGE IVÁN ARIAS FLÓREZ

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2971 DE 2025

OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025"

CONTRATISTA: CONSORCIO INTER MAP-LAR
R/L MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA

PERIODO: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 08 DE OCTUBRE DE 2025

ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

SUPERVISOR: OSCAR IVÁN PINZÓN SÁNCHEZ

TUNJA, BOYACÁ

OCTUBRE, 2025

Dirección de correo: Calle 2 # 7E-37 BARRIO QUINTA ORIENTAL
Dirección electrónica: consorciointermaplar@gmail.com
Teléfono: 3214711631
Cúcuta-Norte de Santander

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN....4
2. OBJETIVOS....4
2.1. OBJETIVO GENERAL....4
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS....4
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO....5
3.1. GENERALIDADES....5
3.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO....7
4. INFORME AMBIENTAL....15
4.1. ACTIVIDADES Y GESTIONES AMBIENTALES REPORTADAS....15
4.1.1. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y ANEXOS....16
4.2. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL – PAGA....18
4.2.1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL....18
4.2.1.1. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL....18
4.2.1.2. CAPACITACIÓN AMBIENTAL AL PERSONAL DE OBRA....18
4.2.1.3. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES....20
4.2.2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS....21
4.2.2.1. MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN....21
4.2.2.2. SEÑALIZACIÓN FRENTES DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES....23
4.2.2.3. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONVENCIONALES....24
4.2.2.4. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y LODOS....25
4.2.3. GESTIÓN HÍDRICA....26
4.2.3.1. MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES....26
4.2.3.2. PREVENCIÓN DE CUERPOS DE AGUA....26
4.2.4. BIODIVERSIDAD....27
4.2.4.1. MANEJO DE DESCAPOTE Y LA COBERTURA VEGETAL....27
4.2.5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS....29
4.2.5.1. INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SITIOS DE ACOPIO TEMPORAL O CAMPAMENTOS 29

Dirección de correo: Calle 2 # 7E-37 BARRIO QUINTA ORIENTAL
Dirección electrónica: consorciointermaplar@gmail.com
Teléfono: 3214711631
Cúcuta-Norte de Santander

4.2.5.2. MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y REDUCCIÓN DEL RUIDO 29
4.2.5.3. MANEJO MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS 30
4.2.6. GESTIÓN SOCIAL 30
4.2.6.1. ATENCIÓN A LA COMUNIDAD 30
4.2.6.2. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN 31
4.2.6.3. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA 32
4.2.6.4. ATENCIÓN A LA COMUNIDAD 33
5. ANEXOS 34

Dirección de correo: Calle 2 # 7E-37 BARRIO QUINTA ORIENTAL
Dirección electrónica: consorciointermaplar@gmail.com
Teléfono: 3214711631
Cúcuta-Norte de Santander

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento elaborado por el **CONSORCIO INTER MAP-LAR,** contiene el **INFORME AMBIENTAL No. 1 DEL DE INTERVENTORÍA,** correspondiente a las actividades realizadas como parte del contrato de interventoría, y los compromisos del contratista en el periodo comprendido entre el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 – 08 DE OCTUBRE DE 2025.**

El contratista responsable es el **CONSORCIO PEB–JI,** quien se encargará de la ejecución de las obras y de la correcta implementación del **PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA** durante el tiempo del proyecto.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Describir las actividades ejecutadas dentro del componente ambiental que tienen con fin **PREVENIR, MITIGAR, COMPENSAR Y CONTROLAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS** que el proyecto pueda generar sobre el entorno humano y natural, y dar a conocer a la entidad los procesos empleados en la consecución del objeto del contrato que existen dentro del lugar de ejecución del presente proyecto.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar cumplimento al **PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)**
- Realizar el **REPORTE DE ACTIVIDADES EJECUTADAS** dentro del **COMPONENTE AMBIENTAL.**
- Identificar los **PROCESOS, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS** que generan residuos con características peligrosas en la organización; con el fin de establecer lineamientos para la gestión integral de los residuos peligrosos.
- Establecer las **MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL** para la mitigación de los impactos generados por los residuos líquidos.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. GENERALIDADES

En la **TABLA 1** se hace relación de la información general del proyecto:

Tabla 1. Información general del proyecto

CONTRATO DE OBRA	2833 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025
CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO PEB-JI
NIT	901.977.234-8
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE IVÁN ARIAS FLÓREZ
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	09 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	2971 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTER MAP-LAR
NIT	901.978.204-1
REPRESENTANTE LEGAL	MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN DE INTERVENTORÍA	CUATRO (4) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE INTERVENTORÍA	09 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	31 DE DICIEMBRE DE 2025
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
SUPERVISOR DEL CONTRATO	OSCAR IVÁN PINZÓN SÁNCHEZ

Fuente: Elaboración propia

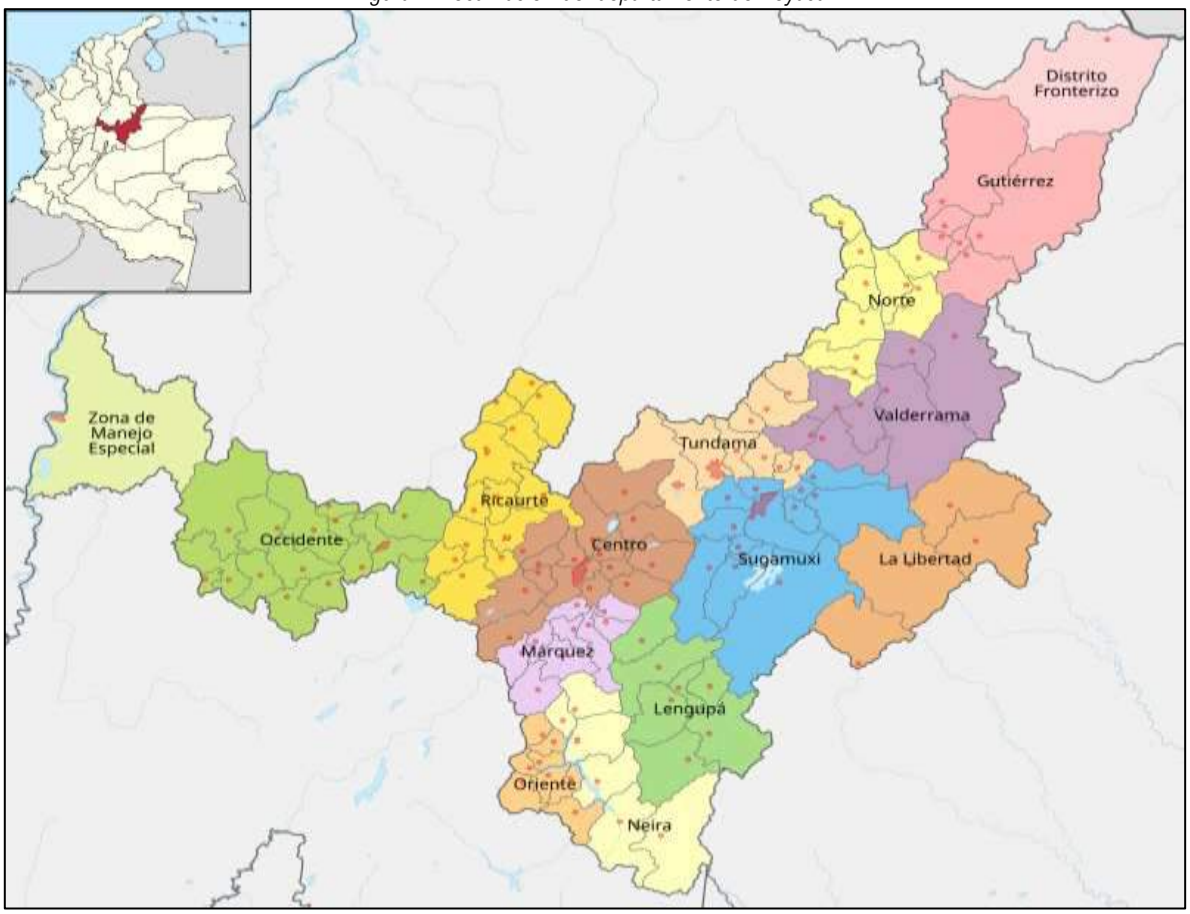
Dirección de correo: Calle 2 # 7E-37 BARRIO QUINTA ORIENTAL
Dirección electrónica: consorciointermaplar@gmail.com
Teléfono: 3214711631
Cúcuta-Norte de Santander

3.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, el cual está ubicado en el centro-este del país, en la región andina, contando con un total de 123 municipios de los cuales hacen parte de cada una de las 13 provincias del mismo. La información del sitio es la siguiente:

Altitud media: 2427 metros sobre el nivel del mar.
Extensión: 23.189 kms2
Población: 1.324.122 Hab
Coordenadas geográficas: 5°45'N y 73°06'O
La localización de sitio se puede encontrar en la *Ver figura 1.*

Figura 1. Localización del departamento de Boyacá



Fuente: Tomada de internet

El proyecto cuyo objeto tiene el **DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025,** la ubicación del puente a intervenir y el cual es alcance del presente plan es **PUERTO CONEJO DEL MUNICIPIO ALMEIDA.**

Tabla 2. Puntos de intervención

No.	PROVINCIA	MUNICIPIO	PUENTE	LOCALIZACIÓN
1	OCCIDENTE	BRICEÑO	PUENTE QUEBRADA PEÑA QUEMADA	60BY06 CRUCE RUTA 6007 - GUANARES - SANTA ROSA - MARIPI- LA VEGA DEL TIGRE
2	OCCIDENTE	PAUNA	PUENTE IBACAPI	5022688-PAUNA-RIO IBACAPI-ALTO DEL SALVAL
3	NORTE	SOATA	PUENTE PINZÓN	55BY12 SOATA - BOAVITA - LA UVITA - SAN MATEO - GUACAMAYAS - EL EMPALME (CRUCE VÍA 55BY13)
4	VALDERRAMA	TASCO	PUENTE QUEBRADA CARBONERA	6103 PUENTE BLANCO - SANTA TERESA (CRUCE RUTA 64)
5	OCCIDENTE	BUENA VISTA	PUENTE QUEBRADA LA ONDA	60BY05 CRUCE RUTA 60 (CURUBITOS) - BUENAVISTA - LA VEGA DEL TIGRE - MUZO - LA MINA
6	VALDERRAMA	CHITA	PUENTE LO BLANCO	64BY02 - EL ARBOLITO - CHITA - LA UVITA
7	OCCIDENTE	COPER	PUENTE QUEBRADA CHORRERA SECTOR EL PEÑÓN	60BY05 CRUCE RUTA 60 (CURUBITOS) - BUENAVISTA - LA VEGA DEL TIGRE - MUZO - LA MINA
8	OCCIDENTE	La Victoria	PUENTE SOBRE QUEBRADA NOPASAL	51075 QUIPAMA - LA VICTORIA
9	RICAUTE	SANTA SOFIA	PUENTE QUEBRADA GUATOQUE	62BY01 MONIQUIRÁ - SANTA SOFIA - EL MUELLE
10	MÁRQUEZ	VIRACACHA	PUENTE JUYASIA	60BY16 CRUCE TRAMO 6009 (ALTO DE SORACA) - VIRACACHA - CIÉNEGA - RAMIRIQUÍ
11	MÁRQUEZ	TIBANA	PUENTE MOLINO	CRUCE RUTA 55- VENTAQUEMADA TURMEQUÉ-TIBANA
12	ORIENTE	ALMEIDA	PUERTO CONEJO	56BY07 BOQUERÓN DE CHIVOR - NARANJOS - CRUCE VÍA 56BY04
13	OCCIDENTE	TUNUNGUA	PUENTE CANUTILLO	VÍA TUNUNGUA FLORIÁN
14	ORIENTE	SOMONDOCO	PUENTE VEREDA SAN SEBASTIÁN	56BY04-1 ALMEIDA - SOMONDOCO - SIAVITA - GUAYATA

Dirección de correo: Calle 2 # 7E-37 BARRIO QUINTA ORIENTAL
Dirección electrónica: consorciointermaplar@gmail.com
Teléfono: 3214711631
Cúcuta-Norte de Santander

No.	PROVINCIA	MUNICIPIO	PUENTE	LOCALIZACIÓN
15	GUTIÉRREZ	GUACAMAYAS	PUENTE URAGON	55304 MIRAFLORES - SANTA ANA - CENTRO MORTIÑAL-CASIANO
16	OCCIDENTE	BRICEÑO	PUENTE ZAPOTE	60BY06-CRUCE TUTA 60-PIEDRA GORDA-LIMITES CON SANTANDER
17	OCCIDENTE	PAUNA	PUENTE TUNERA	D1553105-HONDA Y VOLCÁN-VEREDA LA ESPERANZA
18	LENGUPÁ	MIRAFLORES	PUENTE LA COLORADA	61BY02 GARAGOA - MIRAFLORES
19	OCCIDENTE	MARIPI	PUENTE LA PIACHE ZULIA MARIPI	60BY09-CRUCE RUTA6007-GUANARES-SANTA ROSA-MARIPI- LA VEGA DEL TIGRE
20	LIBERTAD	PAYA	PUENTE RIO NEGRO	65BY01-1ALTO DEL OSO - PAYA - MORCOTE - LIMITES CON CASANARE (VÍA NUNCHIA)
21	SUGAMUXI	AQUITANIA	PUENTE QUEBRADA SISVACA	51660- AQUITANIA - SISCASA - MARAVILLAS
22	OCCIDENTE	QUIPAMA	PUENTE EL ATILLO	VEREDA LA CUBANA MUNICIPIO DE QUIPAMA SOBRE LA QUEBRADA EL BATÁN
23	SUGAMUXI	PESCA	PUENTE LA 66	D1554205-MUNICIPIO PESCA - SUANEME
24	TUNDAMA	DUITAMA	PUENTE LA BALSA	55BY09 CRUCE RUTA 55 (BRITALIA) - PANTANO VARGAS
25	ORIENTE	GUAYATA	PUENTE SOBRE LA QUEBRADA CHITAVITA	6101 PUENTE CAMACHO - JENESANO - TIBANAS - SISA - CHINAVITA - GARAGOA - EL CRUCERO - TENZA - SUTATENZA - GUATEQUE - GUAYATA
26	GUTIÉRREZ	GUICAN	PUENTE ROJO	D1524401 GUICAN-CHIRITANA - LOS PINOS - LA CUEVA - EL COCUY
27	NEIRA	GARAGOA	PUENTE QUIGUA	6101 PUENTE CAMACHO - JENESANO - TIBANAS - SISA - CHINAVITA - GARAGOA - EL CRUCERO - TENZA - SUTATENZA -

Dirección de correo: Calle 2 # 7E-37 BARRIO QUINTA ORIENTAL
Dirección electrónica: consorciointermaplar@gmail.com
Teléfono: 3214711631
Cúcuta-Norte de Santander

No.	PROVINCIA	MUNICIPIO	PUENTE	LOCALIZACIÓN
28	SUGAMUXI	FIRAVITOBA	PUENTE FLANDES	55BY08 PAIPA - TERMALES - PANTANO DE VARGAS - FIRAVITOBA
29	OCCIDENTE	SAN PABLO DE BORBUR	PUENTE SANTA BARABARA Matecaña	CRUCE RUTA 6007 - SANTA BARBARA - MUZO
30	CENTRO	TUTA	PUENTE SAN ANTONIO VEREDA RESGUARDO	55BY17 CRUCE TRAMO 5502 (RIO PIEDRA) - TUTA
31	NORTE	SAN MATEO	PUENTE ALFONSO	55BY12 SOATA - BOAVITA - LA UVITA - SAN MATEO - GUACAMAYAS - EL EMPALME
32	LENGUPÁ	CAMPOHERMOSO	PUENTE QUEBRADA BLANCA	56BY05 CRUCE TRAMO 5608 - MACANAL - LOS CEDROS - QUEBRADA CHORRERON - CAMPOHERMOSO - PÁEZ
33	LIBERTAD	PISBA	PUENTE RIO PISBANO	65BY01 EL MORRO (LIMITES CON CASANARE) - LABRANZAGRANDE - ALTO DEL OSO - PISBA
34	SUGAMUXI	FIRAVITOBA	PUENTE LA RESACA	6102-FIRAVITOBA - SOGAMOSO
35	REGIÓN OCCIDENTE	PUERTO BOYACÁ	PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LAS PAVAS, VEREDA LAS PAVAS	54113 LA CEIBA - GUANEGRO - PUERTO PINEDA - KM 14
36	DISTRITO ESPECIAL	CUBARÁ	PUENTE VEREDA EL CHUZCAL	15223010-01 CUBARA CHUSCAL GUALANDAY (CATEGORÍA 4: SIN CLASIFICAR)
37	CENTRO	OICATÁ	CRUCE TRAMO 5502 KISOKO-OICATA-CHIVATA	55BY14 CRUCE TRAMO 5502 (EL KIOSCO) - OICATA - CHIVATA
38	OCCIDENTE	CHIQUINQUIRÁ	PUENTE QUEBRADA NEGRA	52248 LA RAYA - LA VARELA
39	OCCIDENTE	CALDAS	PUENTE ANTONIO NARIÑO (PUENTE QUEBRADA PALMAR)	60BY01 NARIÑO - CALDAS
40	ORIENTE	TENZA	PUENTE OSPINA	6101 PUENTE CAMACHO - JENESANO - TIBANAS - SISA - CHINAVITA - GARAGOA - EL CRUCERO - TENZA - SUTATENZA -
41	OCCIDENTE	BRICEÑO	PUENTE SECTOR LOS CHORROS	D1510606 VARELA - BRICEÑO

Dirección de correo: Calle 2 # 7E-37 BARRIO QUINTA ORIENTAL
Dirección electrónica: consorciointermaplar@gmail.com
Teléfono: 3214711631
Cúcuta-Norte de Santander

No.	PROVINCIA	MUNICIPIO	PUENTE	LOCALIZACIÓN
42	LIBERTAD	LABRANZAGRANDE	LABRANZAGRANDE - EL MORRO -YOPAL	65BY01 EL MORRO (LIMITES CON CASANARE) - LABRANZAGRANDE - ALTO DEL OSO - PISBA
43	MÁRQUEZ	VIRACACHA	LA ISLA	60BY16 CRUCE TRAMO 6009 (ALTO DE SORACA) - VIRACACHA - CIÉNEGA - RAMIRIQUI
44	NEIRA	CHINAVITA	PUENTE OSO	50187 CHINAVITA - QUEBRADA EL OSO - FÁTIMA
45	MARQUES	RONDÓN	PUENTE TORNILLO	60BY20RO1 RONDÓN-BOLÍVAR-QUEBRADA SANTA ROSA (TERCIARIA)
46	OCCIDENTE	SAN MIGUEL DE SEMA	PUENTE DE LA QUEBRADA TIBOLI	60BY02 CRUCE RUTA 60 - RAMAL A SAN MIGUEL DE SEMA
47	MÁRQUEZ	CIÉNEGA	PUENTE SAN VICENTE	60BY16 CRUCE TRAMO 6009 (ALTO DE SORACA) - VIRACACHA - CIÉNEGA - RAMIRIQUI
48	RICAUTE	VILLA DE LEYVA	PUENTE RIO SÁCHICA	62BY01-MONIQUIRA - SANTA SOFIA - EL MUELLE
49	VALDERRAMA	JERICÓ	PUENTE MAUSA	64BY01 ALTO DE SAGRA - SOCOTÁ - JERICÓ
50	LENGUPÁ	BERBEO	PUENTE EL CAIMÁN SOBRE LA QUEBRADA TOBASÍA	60BY21 CRUCE TRAMO 6009 - SEN EDUARDO
51	NEIRA	PACHAVITA	PUENTE EL DIVORCIO	D1551101 RAMAL A PACHAVITA
52	CENTRO	OICATÁ	PUENTE PIANONO - VOLCÁN	D1550027 EL VOLCÁN - CASA BLANCA
53	SUGAMUXI	MONGUA	PUENTE OICITA	61BY05-2 MONGUA - EL VOLADOR
54	RICAUTE	TINJACÁ	PUENTE BELTRÁN	VEREDA PEÑAS DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ SOBRE EL RIO FUNZA
55	MÁRQUEZ	CIÉNEGA	PUENTE DELICIAS	60BY16 CRUCE TRAMO 6009 (ALTO DE SORACA) - VIRACACHA - CIÉNEGA - RAMIRIQUI
56	MÁRQUEZ	CIÉNEGA	PUENTE CEBADAL	60BY16 CRUCE TRAMO 6009 (ALTO DE SORACA) - VIRACACHA - CIÉNEGA - RAMIRIQUI

Dirección de correo: Calle 2 # 7E-37 BARRIO QUINTA ORIENTAL
Dirección electrónica: consorciointermaplar@gmail.com
Teléfono: 3214711631
Cúcuta-Norte de Santander

No.	PROVINCIA	MUNICIPIO	PUENTE	LOCALIZACIÓN
57	TUNDAMA	SANTA ROSA DE VITERBO	LA LAGUNA	VEREDA LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO SOBRE EL RIO CHITICUY (CONTOGUO A VÍA NACIONAL 5503 DUITAMA- LA PALMERA)
58	NORTE	SATIVANORTE	PUENTE JUPA	D1572004 LIMITES - DATAL - JUPA
59	NEIRA	MACANAL	PUENTE QUEBRADA EL HATO	61BY08 GARAGOA - MACANAL
60	OCCIDENTE	BUENA VISTA	PUENTE VDA LA HERRADURA	60BY05 CRUCE RUTA 60 (CURUBITOS) - BUENAVISTA - LA VEGA DEL TIGRE - MUZO - LA MINA
61	SUGAMUXI	AQUITANIA	PUENTE RIO UPIA	62BY07 CRUCE RUTA 6211 AQUITANIA TOTA CUITIVA IZA CRUCE RUTA 61
62	RICAUTE	SANTA SOFIA	PUENTE QUEBRADA MARTIN	62BY01 MONIQUIRÁ - SANTA SOFIA - EL MUELLE
63	TUNDAMA	CERINZA	PONTÓN VEREDA EL HATO	54161 TOBA -LAMBEDERO (CHITAL) - RIO ANIMAS - ESCUELA SAN VICTORINO - LA CENTRAL
64	ORIENTE	SOMONDOCO	PUENTE GUADUAS QUEBRADA CUYA	56BY04-1 ALMEIDA - SOMONDOCO - SIAVITA - GUAYATA
65	VALDERRAMA	CHITA	PUENTE LA CHARANCHILA	54755 CHITA - CADILLAL - EL MORAL
66	NEIRA	GARAGOA	PUENTE ENTRADA QUIGUA	61BY02 GARAGOA - MIRAFLORES
67	SUGAMUXI	AQUITANIA	PUENTE OLARTE	62BY07 CRUCE RUTA 6211 AQUITANIA TOTA CUITIVA IZA CRUCE RUTA 61
68	RICAUTE	CHITARAQUE	PUENTE QUEBRADA FERMÍN	62BY02-1 TOGÜI - CHITARAQUE
69	TUNDAMA	CERINZA	PUENTE SAN VICTORINO SALIDA MONTERO	D1508706 BELÉN - MONTERO -SAN VICTORINO
70	ORIENTE	ALMEIDA	PUENTE SOBRE LA QUEBRADA CUYA	56BY07 BOQUERÓN DE CHIVOR - NARANJOS - CRUCE VÍA 56BY04
71	SUGAMUXI	TÓPAGA	PUENTE LOS MOLINOS - LA MORRA	6103 PUNETE BLANCO SANTA TERESA

Dirección de correo: Calle 2 # 7E-37 BARRIO QUINTA ORIENTAL
Dirección electrónica: consorciointermaplar@gmail.com
Teléfono: 3214711631
Cúcuta-Norte de Santander

No.	PROVINCIA	MUNICIPIO	PUENTE	LOCALIZACIÓN
72	OCCIDENTE	MUZO	PUENTE QUEBRADA LA PITA	60BY05 CRUCE RUTA 60 (CURUBITOS) - BUENAVISTA - LA VEGA DEL TIGRE - MUZO - LA MINA
73	RICAUTE	MONIQUIRÁ	PUENTE SICHA	D1546902-EL PARAÍSO - SAN CRISTÓBAL - EL MOLINO
74	RICAUTE	CHITARAQUE	RESGUARDO INDÍGENAS	62BY02-1 TOGÜI - CHITARAQUE
75	RICAUTE	VILLA DE LEYVA	PUENTE RIO LA MONITA	62BY01-MONIQUIRA - SANTA SOFIA - EL MUELLE
76	MÁRQUEZ	VIRACACHA	PUENTE BICENTENARIO	60BY16 CRUCE TRAMO 6009 (ALTO DE SORACA) - VIRACACHA - CIÉNEGA - RAMIRIQUI
77	TUNDAMA	TUTAZA	PONTÓN EL CURUBO VEREDA EL TOBAL	VEREDA TOBAL DEL MUNICIPIO DE TUTAZA SOBRE EL RIO MOCHAIRA
78	SUGAMUXI	TÓPAGA	PUENTE SECTOR PUENTE MOYAS	61BY05 RAMAL-MONGUÍ
79	RICAUTE	CHITARAQUE	PUENTE MILÁN ABAJO	62BY02-1 TOGÜI - CHITARAQUE
80	TUNDAMA	CERINZA	PUENTE VÍA MARTÍNEZ PEÑA CERINZA	D1508706 - BELÉN - MONTERO -SAN VICTORINO
81	SUGAMUXI	CUITIVA	PUENTE DEL SINCHO	62BY07 CRUCE RUTA 6211 AQUITANIA TOTA CUITIVA IZA CRUCE RUTA 61
82	OCCIDENTE	QUIPAMA	PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA CACO	60BY07 OTANCHE - CORMAL - QUIPAMA
83	MÁRQUEZ	NUEVO COLON	PUENTE LA PLANCHA	55BY01 CRUCE RUTA 55 - VENTAQUEMADA - TURMEQUÉ - TIBANA
84	TUNDAMA	TUTAZA	VEREDA PÁRGUA QUEBRADA LOS CHORROS	VEREDA PARGUA MUNICIPIO DE TUTAZA SOBRE LA QUEBRADA LOS CHORROS
85	SUGAMUXI	MONGUÍ	PUENTE RIO MONGUÍ	61BY05-RAMAL-MONGUI
86	TUNDAMA	FLORESTA	PUENTE LA LAGUNA	55BY10 SANTA ROSA DE VITERBO - FLORESTA - BUSBANZA - CORRALES
87	SUGAMUXI	GÁMEZA	PUENTE REYES	6103 PUNETE BLANCO SANTA TERESA

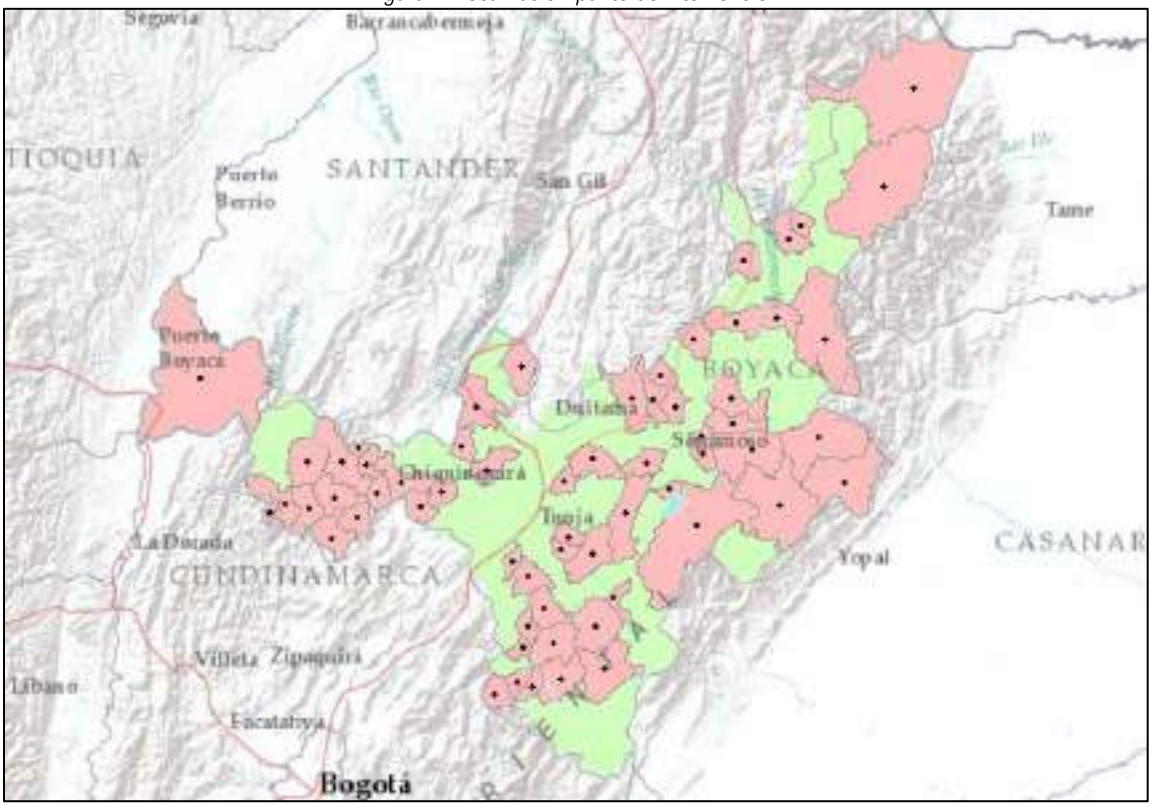
Dirección de correo: Calle 2 # 7E-37 BARRIO QUINTA ORIENTAL
Dirección electrónica: consorciointermaplar@gmail.com
Teléfono: 3214711631
Cúcuta-Norte de Santander

No.	PROVINCIA	MUNICIPIO	PUENTE	LOCALIZACIÓN
88	TUNDAMA	TUTAZA	PONTÓN VEREDA LLANO DEL CARMEN QUEBRADA EL MUERTO	55BY10 SANTA ROSA DE VITERBO - FLORESTA - BUSBANZA - CORRALES
89	SUGAMUXI	MONGUA	BARRIO SAN ANTONIO SALIDA LABRANZA GRANDE	61BY05-2 MONGUA - EL VOLADOR
90	TUNDAMA	DUITAMA	PUENTE PUEBLITO BOYACENSE	MC10227 MUNICIPAL CARRETEABLE (TERCIARIA)

Fuente: Informe ambiental contratista

La localización de los sitios por municipio es la siguiente: *(Ver figura 2)*

Figura 2. Localización punto de intervención



Fuente: Informe ambiental contratista

Dirección de correo: Calle 2 # 7E-37 BARRIO QUINTA ORIENTAL
Dirección electrónica: consorciointermaplar@gmail.com
Teléfono: 3214711631
Cúcuta-Norte de Santander

4. INFORME AMBIENTAL

El presente documento elaborado por la interventoría **CONSORCIO INTER MAP-LAR,** contiene el **INFORME AMBIENTAL No. 1 DE INTERVENTORÍA,** en cumplimiento de sus obligaciones contractuales revisa y verifica las gestiones realizas por el contratista **CONSORCIO PEB–JI,** entre el periodo comprendido entre el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 08 DE OCTUBRE DE 2025.**

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, la interventoría revisó y evaluó las actividades desarrolladas por el contratista en el marco del **PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL – PAGA**, verificando el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental, la gestión documental ante las autoridades competentes y la implementación de las acciones de control ambiental en el área de influencia del proyecto.

El presente informe da cuenta del seguimiento realizado por la interventoría sobre las actividades ambientales ejecutadas en el periodo reportado, las cuales se relacionan a continuación con base en la información remitida por el contratista y la validación efectuada por la supervisión ambiental del proyecto.

4.1. ACTIVIDADES Y GESTIONES AMBIENTALES REPORTADAS

Durante el periodo comprendido entre el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 08 DE OCTUBRE DE 2025.** la interventoría realizó seguimiento a las actividades ambientales ejecutadas por el **CONSORCIO PEB–JI,** en el marco del **Contrato No. 2833-2025**, verificando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el **PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)** y demás obligaciones ambientales aplicables al proyecto.

Con base en la revisión del INFORME PAGA N°1 y la verificación en campo, se gestionó el seguimiento diferenciado por puente, así:

- **PUENTE PUERTO CONEJO – MUNICIPIO DE ALMEIDA**

La interventoría realizó seguimiento en campo a:

1. Inicio del diagnóstico ambiental, orientado a la formulación del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) y a la identificación de los trámites ambientales requeridos para el proyecto.
2. Formulación y entrega del PAGA del Puente Puerto Conejo, incluyendo definición de medidas ambientales, plan de contingencia, presupuesto y cronograma.
3. Conformación del Grupo de Gestión Ambiental, responsable de la implementación, seguimiento y control de los programas ambientales establecidos.
4. Implementación inicial de medidas ambientales preventivas, tales como:
 - Instalación de punto ecológico.
 - Disponibilidad de kit antiderrames.
 - Uso de material pétreo proveniente de cantera con permisos ambientales vigentes.

5. Inicio del programa de capacitaciones ambientales al personal de obra, enfocado en el fortalecimiento de buenas prácticas y cumplimiento normativo.
6. Gestiones ante autoridades ambientales y municipales, incluyendo:
 - Participación en capacitación institucional de CORPOBOYACÁ.
 - Radicación de solicitudes oficiales ante CORPOBOYACÁ y CORPOCHIVOR.
 - Mesas de trabajo y coordinación interinstitucional para revisión de actividades sobre cuerpos hídricos.
7. Verificación in situ y documental por parte de la interventoría, constatando avance en la estructuración e implementación del componente ambiental.

4.1.1. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y ANEXOS

En el marco del seguimiento al componente ambiental, la interventoría efectuó la **REVISIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL** de los soportes allegados por el contratista dentro del **INFORME AMBIENTAL – PAGA No.1,** correspondientes al periodo **09 DE SEPTIEMBRE AL 08 DE OCTUBRE DE 2025.**

Los documentos presentados por el contratista fueron verificados en cuanto a **SU EXISTENCIA, VALIDEZ, CORRESPONDENCIA Y TRAZABILIDAD**, confirmando que los mismos respaldan las actividades y gestiones reportadas.

A continuación, se presenta la relación de anexos revisados, junto con la evaluación de la interventoría:

Tabla 3. Relación de anexos

ANEXO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	ENTIDAD / EMISOR	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORIA
Anexo 1	Oficio OFI-A-1 – Solicitud de información sobre gestores y proveedores autorizados.	CORPOBOYACÁ	Radicado PQR-20250919-1066 revisado. Evidencia de gestión ante la autoridad competente.
Anexo 2	Oficio OFI-A-2 – Solicitud de mesa de trabajo para trámite de permiso de ocupación de cauce.	Contratista – CORPOCHIVOR	Comunicación revisada. Se confirma gestión interinstitucional y coordinación técnica.
Anexo 3	Respuesta oficial de CORPOCHIVOR – Radicado N.º 11262 (programación de mesa de trabajo).	CORPOCHIVOR	Documento verificado. Confirma programación de reunión técnica del 2 de octubre de 2025.
Anexo 4	Oficio OFI-I-7 – Invitación a la Interventoría y entidad contratante para participar en la mesa técnica.	Contratista	Revisado. Se evidencia adecuada comunicación institucional.

ANEXO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	ENTIDAD / EMISOR	VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORIA
Anexo 5	Presentación de la Mesa de Trabajo N.º 1 – CORPOCHIVOR (02/10/2025).	Contratista / CORPOCHIVOR	Revisión conforme. Contiene información técnica ambiental de los puentes Puerto Conejo, Ospina y Quigua.
Anexo 6	Oficio OFI-A-3 – Solicitud de información ambiental a CORPOCHIVOR.	Contratista	Radicado N.º 2025ER11972 verificado. Gestión proactiva y pertinente.
Anexo 7	Acta de reunión con el Comité Municipal de Gestión del Riesgo – Municipio de Almeida.	Alcaldía de Almeida / Contratista	Documento verificado. Confirma coordinación institucional para actividades de limpieza y reconformación en cauce.

Fuente: Informe ambiental contratista

La interventoría verificó que los anexos se encuentran **DEBIDAMENTE ESTRUCTURADOS, FECHADOS Y SOPORTADOS,** reflejando la correcta gestión ambiental y administrativa del contratista durante el periodo evaluado.

Los documentos revisados presentan **COHERENCIA CON LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN CAMPO**, contribuyendo a demostrar el cumplimiento progresivo de las obligaciones ambientales del contrato.

Se recomienda continuar con la **ORGANIZACIÓN Y ARCHIVO SISTEMÁTICO** de los soportes ambientales dentro del expediente del proyecto, garantizando su trazabilidad y disponibilidad para las siguientes etapas de seguimiento y control.

Se anexa el **CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL INFORME MENSUAL AMBIENTAL NO. 1**, mediante el cual la interventoría valida la conformidad del documento presentado por el contratista, en términos de estructura, contenido técnico y cumplimiento de los requerimientos contractuales y ambientales aplicables.

ANEXO 1. CERTIFICADO DE APROBACIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL N°1

En el marco del seguimiento ambiental, se anexa la certificación emitida por la interventoría, mediante la cual se deja constancia del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable, así como de la implementación y ejecución del **PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA),** correspondiente al periodo evaluado.

La certificación aplica para el siguiente puente en los cuales se evidencia la implementación del PAGA:

- Puente Puerto Conejo

Este documento constituye soporte del proceso de seguimiento, control y verificación ambiental, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales y la adecuada gestión ambiental del proyecto

ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAGA DEL PUENTE PUERTO CONEJO

4.2. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL – PAGA

4.2.1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

4.2.1.1. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista informa que, en cumplimiento de lo establecido en el **PAGA**, se conformó el **GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL**, con el objetivo de socializar los avances de obra y atender los impactos derivados del desarrollo del proyecto.

La reunión de conformación tuvo lugar el **12 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, y los integrantes del grupo son los siguientes:

Tabla 4. Integrantes del grupo de gestión ambiental

No.	NOMBRE	CARGO
1	Giovanni Francisco Lázaro Correa	Director
2	Camila Alejandra Santander Parra	Ingeniero Ambiental
3	Angie Viviana Galvis Sanguino	SST

Fuente: Informe ambiental del contratista

Como soporte de la conformación del grupo de gestión ambiental, se presenta que mediante el **ANEXO 8. ACTA DE CONFORMACIÓN DEL INFORME PAGA No. 1** el cual se evidencia la participación de los mismos.

4.2.1.2. CAPACITACIÓN AMBIENTAL AL PERSONAL DE OBRA

Durante el periodo, el contratista desarrolló actividades de capacitación ambiental al personal vinculado al proyecto, en cumplimiento del PAGA. Estas charlas tuvieron como objetivo fortalecer el conocimiento sobre prácticas ambientales adecuadas dentro del área de intervención.

A continuación, se presenta lo realizado en cada uno de los puentes:

- PUENTE PINZON:

Los temas abordados fueron los siguientes:

Tabla 5. Temas de capacitación

No.	TEMA	FECHA
1	Socialización del PAGA	02/10/2025

Fuente: Informe ambiental del contratista

El contratista relaciona en su **ANEXO 9** del **INFORME PAGA No. 1,** la relación de la **ASISTENCIA DE LAS CAPACITACIONES**, charlas realizadas durante el periodo del presente informe. Generando con ello soporte a lo ejecutado en obra.

Figura 3. Charlas ambientales



Fuente: Informe ambiental del contratista

4.2.1.3. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES

El contratista menciona que, para el **DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO** y considerando su alcance y magnitud, se realizó la **IDENTIFICACIÓN Y RECOPILACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES** aplicables establecidos en la **NORMATIVIDAD AMBIENTAL COLOMBIANA**, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones exigidas para la correcta ejecución del contrato.

En este sentido, se presentaron las **GESTIONES, SOLICITUDES Y/O PETICIONES** efectuadas ante las autoridades competentes, de acuerdo con las necesidades del proyecto.

Es pertinente aclarar que, para las actividades previstas en el **PUENTE PUERTO CONEJO**, ubicado en el municipio de Almeida, **NO SE REQUIERE EL TRÁMITE DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS**, dado que las labores programadas corresponden únicamente a **ACCIONES DE LIMPIEZA Y RECONFORMACIÓN**, las cuales se encuentran amparadas bajo el componente de **GESTIÓN DEL RIESGO**. En su lugar, se debe contar con el **ACTA DE GESTIÓN DEL RIESGO** emitida a nivel municipal.

- ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE PERMISOS Y DOCUMENTOS GENERALES

A continuación, se presenta la **RELACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS** para la obra, junto con su respectivo **ESTADO DE CUMPLIMIENTO**.

Tabla 6. Permisos requeridos

TIPO DE PERMISO	NÚMERO DE PERMISO	OBSERVACIÓN	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Disposición de residuos de construcción y demolición - RCD	Pendiente	A la fecha del presente informe no se cuenta con la actividad de disposición. Se está gestionando el sitio para disponer los residuos de construcción y demolición.	%
Materiales de construcción	Pendiente	A la fecha no se ha requerido del suministro de material de construcción para la obra. Una vez se adquiera se presentará cada una de la documentación requerida.	%

Fuente: Informe ambiental del contratista

Asimismo, los **SOPORTES DE LOS DIFERENTES PERMISOS Y GESTIONES AMBIENTALES** serán presentados en los **RESPECTIVOS PROGRAMAS AMBIENTALES**, en los cuales se detallará su trazabilidad y estado de avance, según aplique en el periodo evaluado.

4.2.2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

4.2.2.1. MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Durante el periodo, el contratista ejecutó actividades correspondientes al frente de obra, lo cual requirió la implementación del **MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES**, garantizando su uso eficiente y conforme con las disposiciones del PAGA.

Las actividades ejecutadas en el **PUENTE PUERTO CONEJO** fueron las siguientes:

Tabla 7. Actividades constructivas

No.	NOMBRE	ACTIVIDADES
1	PUENTE PUERTO CONEJO	• Rocería a cada lado de la vía y/0 zonas necesarias para buena visibilidad. (incluye acarreo libre hasta 5 km).

No.	NOMBRE	ACTIVIDADES
1	PUENTE PUERTO CONEJO	• Limpieza de pontones y box culvert, incluye rectificación de descoles con retiro de sobrantes y obstáculos. (incluye acarreo libre hasta 5 km). • Suministro, transporte, fabricación, figurada y/o rolado, ensamblaje y montaje manual de estructura metálica • Localización y replanteo topográfico para obras de infraestructura vial. • Desmonte estructura metálica en puentes incluye retiro.

Fuente: Elaboración propia

Los **MATERIALES PÉTREOS** fueron suministrados por **TRITURADOS VALLE DE TENZA**, para lo cual se presentan los **DOCUMENTOS AMBIENTALES CORRESPONDIENTES** de la cantera, garantizando el cumplimiento normativo y la correcta ejecución de las actividades:

Tabla 8. Documentos ambientales cantera

CANTERA	LICENCIA AMBIENTAL	TITULO MINERO	RUCOM
TRITURADOS VALLE DE TENZA	Resolución N°11167 del 2023	N° 00214-15	Vigente
OBSERVACIÓN			
Se presenta que la cantera hace parte de la lista de titulares mineros			

Fuente: Informe ambiental del contratista

Durante el periodo del presente informe, **NO SE REQUIRIÓ EL INGRESO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN ADICIONAL**, por lo cual **NO FUE NECESARIO IMPLEMENTAR MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LA REDUCCIÓN DE MATERIAL PARTICULADO GENERADO POR ACCIÓN DEL VIENTO**, disminuyendo así el posible impacto ambiental sobre el entorno.

Adicionalmente, se realizó **VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO**, procurando que las mismas **NO GENERARAN AFECTACIONES AL ENTORNO NI PROBLEMAS HACIA LA POBLACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA**, garantizando que los trabajos se desarrollaran de manera programada y controlada.

Figura 4. Desarrollo de actividades constructivas



Fuente: Registro propio

Como soporte de estas actividades, se presenta la documentación incluida en el **ANEXO 10** del **INFORME PAGA No. 1,** las **DOCUMENTOS CANTERA DE MATERIALES PÉTREOS.**,

4.2.2.2. SEÑALIZACIÓN FRENTES DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES

Durante el periodo, se realizó seguimiento a la instalación de **SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA E INFORMATIVA** en los frentes de trabajo, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad tanto para el personal como para la comunidad universitaria.

Entre los elementos implementados se destacan:

- Demarcación del área de trabajo
- Señalización de inicio y fin de obra
- Señalización informativa en accesos y zonas intervenidas

Figura 5. Instalación de señalización



Fuente: Informe ambiental del contratista

Las intervenciones realizadas correspondieron únicamente al **PUENTE PUERTO CONEJO DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA**. Como medida de seguridad, se implementó **LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA PARA RESTRINGIR EL ACCESO AL SITIO**, y se dispusieron **MATERIALES FÍSICOS COMO OBSTÁCULOS**, los cuales serán retirados una vez finalicen las actividades, asegurando la normalización del tránsito y la protección del área intervenida.

Figura 6. Instalación de señalización



Fuente: Registro propio

4.2.2.3. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS CONVENCIONALES

Para el desarrollo del proyecto, se identificó la necesidad de implementar un **MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS** generados en la obra. Con este fin, se instaló un **PUNTO ECOLÓGICO**, cumpliendo con lo establecido en la **RESOLUCIÓN 2184 DE 2019**, que establece la existencia de áreas diferenciadas para la disposición de residuos **APROVECHABLES, NO APROVECHABLES Y ORGÁNICOS**. La segregación se realiza directamente en la fuente, garantizando un manejo eficiente de los materiales.

Figura 7. Seguimiento a puntos ecológicos



Fuente: Registro propio

El contratista hace mención que la **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS** se realiza a través de la empresa prestadora del servicio público domiciliario correspondiente a la zona. Estos residuos son almacenados temporalmente en el área dispuesta para tal fin dentro del recinto.

Con el fin de garantizar un **ADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN OBRA**, el contratista ha implementado **JORNADAS DE ORDEN Y ASEO**. Estas jornadas buscan optimizar la gestión desde la generación hasta la disposición final de los residuos, y prevenir la permanencia de elementos o residuos en zonas no autorizadas.

Figura 8. Jornadas de orden y aseo



Fuente: Informe ambiental del contratista

Con respecto a la **ESTRUCTURA EXISTENTE DEL PUENTE PUERTO CONEJO DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA**, se tiene previsto su retiro. Los residuos generados durante esta actividad serán entregados a la **ALCALDÍA MUNICIPAL**, dado que dichos elementos son de su propiedad. El retiro y la entrega se ejecutarán de manera organizada y programada, asegurando que los elementos sean entregados mediante **ACTA FORMAL**, dejando constancia del proceso.

Figura 9. Estructura existente puente puerto Almeida



Fuente: Informe ambiental del contratista

4.2.2.4. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y LODOS

El contratista informa que, con relación al **MANEJO DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)**, se llevará a cabo la disposición del excedente de material en **ÁREAS DESIGNADAS POR EL MUNICIPIO**, contando con la aprobación de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**. Se aclara que, dentro del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, no se cuentan con sitios avalados por la entidad ambiental para este tipo de actividad (sitios de disposición final o escombreras).

Para el manejo de los RCD, el contratista implementará las **MEDIDAS AMBIENTALES NECESARIAS PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN O CUALQUIER ALTERACIÓN AL ENTORNO**, siguiendo lo establecido en la **RESOLUCIÓN 1257 DE 2021**.

Es importante indicar que, durante el periodo correspondiente al presente informe, **NO SE GENERÓ MATERIAL DE RCD**. Por lo tanto, no se requirió la ejecución del programa ambiental asociado a la gestión de estos residuos en el periodo. La interventoría verificó esta condición y constató que no se presentó generación de RCD, dejando registrado que **EL MANEJO FUTURO DE ESTOS RESIDUOS SE REALIZARÁ DE MANERA ORGANIZADA Y CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE**, cuando se lleguen a generar.

4.2.3. GESTIÓN HÍDRICA

4.2.3.1. MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES

El contratista informa que, con relación al **MANEJO DE LOS RESIDUOS LÍQUIDOS DOMÉSTICOS**, el contratista dispone de una **UNIDAD SANITARIA** destinada al uso del personal del proyecto. Esta unidad se encuentra **CONECTADA AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO**, garantizando la disposición adecuada de los efluentes. Se observa que el contratista **ASUME LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA UNIDAD EN CONDICIONES HIGIÉNICAS**, asegurando su aseo y el suministro de los elementos necesarios para su correcta utilización.

Figura 10. Unidad sanitaria



Fuente: Registro propio

Asimismo, desde la interventoría se verifica que, dentro de las obligaciones del programa ambiental, **ESTÁ PROHIBIDO EL LAVADO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO (AID)**. Durante el periodo del presente informe **no SE HAN PRESENTADO DERRAMES DE SUSTANCIAS O RESIDUOS LÍQUIDOS QUE REQUIERAN ATENCIÓN**, y se constata que se realizan controles periódicos sobre el estado de los equipos y la maquinaria mediante **PREOPERACIONALES DE OBRA**, con el fin de prevenir incidentes o derrames que puedan afectar el entorno.

Como soporte de estas actividades, se presenta la documentación incluida en el **ANEXO 11** del **INFORME PAGA No. 1,** el **CERTIFICADO DE PRÉSTAMO DE UNIDAD SANITARIA,**

4.2.3.2. PREVENCIÓN DE CUERPOS DE AGUA

Durante el periodo evaluado, la interventoría verificó las acciones implementadas por el contratista para **PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA** en el marco de las actividades del proyecto. Se revisó el cumplimiento de la normativa aplicable y la correcta gestión de los permisos ambientales necesarios para cada intervención, asegurando que las obras se desarrollen bajo criterios de **MITIGACIÓN DEL RIESGO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**.

Con relación a los puentes evaluados:

1. El contratista informa que, para el **PUENTE PUERTO CONEJO**, ubicado en el municipio de Almeida, no se requiere tramitar **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS**, debido a que no se ejecutarán obras permanentes dentro del cauce.
2. Se realizarán labores de limpieza y reconformación del cauce, motivadas por alteraciones en el flujo hídrico que han generado modificaciones en los taludes laterales y procesos de socavación en la zona de influencia.
3. Las intervenciones se desarrollan bajo el **ENFOQUE DE GESTIÓN DEL RIESGO**, conforme al artículo 2.2.3.2.19.10 de la normativa vigente, el cual permite la construcción provisional de obras de defensa en situaciones de emergencia, con notificación posterior a la autoridad ambiental.
4. Las acciones proyectadas tienen carácter provisional y correctivo, orientadas exclusivamente a **MITIGAR EL RIESGO IDENTIFICADO**, sin generar ocupación permanente del cauce.
5. La interventoría verificó la participación del contratista en la Mesa de Trabajo de la Unidad de Gestión del Riesgo del municipio de Almeida (08 de octubre de 2025), en la cual se reiteró la necesidad de intervenciones inmediatas ante el riesgo estructural evidenciado.
6. En caso de requerirse permiso de ocupación de cauce en otros puntos, el contratista se compromete a presentar los requisitos exigidos por la autoridad ambiental competente, manteniéndose la interventoría en seguimiento del cumplimiento normativo

Figura 11. Participación reunión de gestión de riesgo Almeida



Fuente: Informe ambiental del contratista

4.2.4. BIODIVERSIDAD

4.2.4.1. MANEJO DE DESCAPOTE Y LA COBERTURA VEGETAL

Durante el periodo de ejecución, el contratista informa que se realizaron actividades de **DESCAPOTE** en las zonas aledañas al **PUENTE PUERTO CONEJO**, con el objetivo de disponer las áreas requeridas para la ejecución de las obras del proyecto.

Desde la interventoría se constató que dichas actividades cumplieron con los siguientes criterios:

- Los **TRABAJOS DE DESCAPOTE** se limitaron únicamente a las áreas estrictamente necesarias para la intervención.
- La actividad se **EFECTUÓ DE MANERA MANUAL**, evitando impactos sobre estructuras existentes, redes de servicios públicos y otros elementos de importancia en la zona de obra.
- **NO SE EMPLEARON MÉTODOS DE QUEMA** para el retiro del material vegetal.
- El material vegetal resultante fue **ACOPIADO EN ZONAS ALEDAÑAS**, permitiendo su descomposición natural y contribuyendo a la formación de suelos con contenido orgánico. Se verificó que **NO SE DEJÓ MATERIAL SOBRE LA VÍA NI EN ÁREAS DE TRÁNSITO VEHICULAR O PEATONAL**, evitando riesgos a la comunidad y al entorno.

Figura 12. Manejo de descapote Puente Puerto Conejo



Fuente: Informe ambiental contratista

Dirección de correo: Calle 2 # 7E-37 BARRIO QUINTA ORIENTAL
Dirección electrónica: consorciointermaplar@gmail.com
Teléfono: 3214711631
Cúcuta-Norte de Santander

4.2.5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS

4.2.5.1. INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SITIOS DE ACOPIO TEMPORAL O CAMPAMENTOS

Durante el periodo de referencia, el contratista informa que se cuenta con un predio adyacente al área de influencia del proyecto destinado al almacenamiento de materiales que no pueden permanecer expuestos a condiciones climáticas o riesgos de seguridad.

Se mantiene este lugar en condiciones óptimas mediante **JORNADAS DE ORDEN Y ASEO** periódicas, garantizando un uso adecuado de las instalaciones. Durante el periodo evaluado, **NO SE REQUIRIÓ INTERVENCIÓN ADICIONAL** para su manejo.

Asimismo, cuando se realice el suministro de material pétreo, estos serán **UBICADOS ESTRATÉGICAMENTE** para evitar afectaciones al área de influencia directa (AID).

Figura 13. Almacenamiento temporal



Fuente: Informe ambiental contratista

4.2.5.2. MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y REDUCCIÓN DEL RUIDO

Durante el periodo de referencia, el contratista informa que los vehículos que ingresaron al área de influencia contaban con **DOCUMENTACIÓN VIGENTE** que certifica que sus emisiones no afectan el ambiente.

En este periodo, **NO SE PERMITIÓ EL INGRESO DE VOLQUETAS**, por lo que no se presentó documentación de estas. Se utilizó maquinaria amarilla para las actividades constructivas, como se observa en la siguiente figura:

Figura 14. Maquinaria en obra



Fuente: Informe ambiental del contratista

Como soporte de lo anterior, se presenta la **DOCUMENTACIÓN DE LA RETROEXCAVADORA Y DEL OPERADOR**, incluida en el **ANEXO 12** del **INFORME PAGA No. 1**, la documentación de maquinaria.

4.2.5.3. MANEJO MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS

Durante el periodo de referencia, el contratista informa que se realizaron actividades de manejo y control sobre la maquinaria, equipos y vehículos utilizados en obra, con el fin de **CORROBORAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO**, **PREVENIR DERRAMES DE ACEITE U OTRAS SUSTANCIAS** y garantizar que cumplan con los requisitos necesarios para su operación segura.

Para ello, se llevaron a cabo **INSPECCIONES PREOPERACIONALES A LOS VEHÍCULOS** Y **REVISIONES DE HERRAMIENTAS MANUALES**, asegurando la operatividad y seguridad en obra.

Como soporte de estas actividades, se presenta la documentación incluida en el **ANEXO 13** del **INFORME PAGA No. 1,** las **INSPECCIONES Y PREOPERACIONALES EN OBRA**, evidenciando las acciones ejecutadas durante el periodo.

4.2.6. GESTIÓN SOCIAL

4.2.6.1. ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

Durante el periodo de referencia, el contratista informa que se cuenta con un mecanismo en obra para la **RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESPUESTA DE PQRS (PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS)** que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto.

No obstante, debido al **BAJO FLUJO DE POBLACIÓN EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN**, **NO SE RECIBIERON PQRS** durante este periodo.

4.2.6.2. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

Durante el periodo de referencia, el contratista informa que se llevó a cabo la **SOCIALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA** el día **05 DE SEPTIEMBRE DE 2025,** con la participación de las alcaldías municipales donde se desarrollan las intervenciones del proyecto, las personerías municipales, la interventoría, la entidad contratante y el contratista de obra.

PUENTE PUERTO CONEJO:

- El evento incluyó la **SOCIALIZACIÓN DEL ALCANCE DEL PROYECTO**, la **PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA,** la exposición de la **FASE DE PRIORIZACIÓN**, la participación de los asistentes y la promoción para la **CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS**, con el objetivo de fortalecer la transparencia y el control social del proyecto.

Figura 15. Socialización proyecto de obra



Fuente: Informe ambiental contratista

Como soporte de esta actividad, se presenta el **ANEXO 14** del **INFORME PAGA No. 1,** el **ACTA DE SOCIALIZACIÓN PROYECTO PUENTES TUNJA**, evidenciando las acciones ejecutadas durante el periodo.

4.2.6.3. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA

Durante el periodo de referencia, el contratista informa que, previo al inicio de las actividades en obra y de acuerdo con las necesidades del proyecto, se realizó la **CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA**, vinculando a miembros de las comunidades del área de influencia directa del proyecto.

Tabla 9. Relación de personal directo de obra

No.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	INGRESO	EGRESO
1	ANA LISBETH GÓMEZ HERNÁNDEZ	37294862	ESPECIALISTA SST	9/09/2025	
2	ANGIE VIVIANA GALVIS SANGUINO	1093780984	ESPECIALISTA SST	9/09/2025	
3	CAMILA ALEJANDRA SANTANDER PARRA	1047440968	ESPECIALISTA AMBIENTAL	9/09/2025	
4	DARWIN ALEXIS CALDERÓN MARTÍNEZ	1049794703	OBRERO DE OBRA	29/09/2025	
5	DEISSY YAZMIN ARENAS CONTRERAS	60368395	PROFESIONAL SST	9/09/2025	
6	EVER LEONARDO RAMÍREZ ARIAS	88283109	RESIDENTE DE OBRA	9/09/2025	
7	GIOVANNI FRANCISCO LÁZARO CORREA	13472455	DIRECTOR DE OBRA	6/09/2025	
8	IMAR ORLANDO VACCA MACHADO	88279674	RESIDENTE DE OBRA	9/09/2025	
9	JORGE IVÁN ARIAS FLÓREZ	1090464698	RESIDENTE DE OBRA	6/09/2025	
10	JOSÉ FERNANDO MÁRQUEZ GUERRERO	1093736039	RESIDENTE DE OBRA	9/09/2025	
11	KEVYN HARLEY CEBALLOS SÁCHICA	1090445783	RESIDENTE DE OBRA	9/09/2025	
12	LUIS ALBERTO CARRIEDO ESPINEL	13270332	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	9/09/2025	
13	MARLON ARENIS YÁÑEZ	88255467	RESIDENTE DE OBRA	9/09/2025	
14	MILLER ESNEIDER SANCHEZ GONZÁLEZ	1049234212	OBRERO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN	28/09/2025	

No.	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CARGO	INGRESO	EGRESO
15	NELSON JAVIER CELY CALIXTO	88248537	ESPECIALISTA HIDRÁULICO	9/09/2025	
16	PAOLA ANDREA ROMÁN HERNÁNDEZ	1090363860	ESPECIALISTA SST	9/09/2025	
17	RENZO ADRIÁN ORTEGA TORRES	88202097	RESIDENTE DE OBRA	9/09/2025	
18	TEÓDULO DE JESÚS PUENTES CEPEDA	74326313	MAESTRO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN	28/09/2025	
19	VÍCTOR ANTONIO HERNÁNDEZ GORDILLO	73109426	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	9/09/2025	
20	YENSER ANTONIO QUINTERO SERRANO	1090461193	ESPECIALISTA GEOTECNIA	9/09/2025	
21	YIMMY YARITZA BAUTISTA PABÓN	60421342	PROFESIONAL SST	9/09/2025	
22	DANNY ROLANDO DUARTE DUARTE	1090394469	ESPECIALISTA SST	12/09/2025	

Fuente: Informe ambiental del contratista

4.2.6.4. ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

Durante el periodo de referencia, el contratista informa que aún **NO SE HAN LEVANTADO LAS ACTAS DE VECINDAD**, pero se tiene prevista su realización para controlar las condiciones iniciales de los predios y servicios públicos. Al finalizar el proyecto, estas actas permitirán documentar el cierre de las intervenciones en cada predio.

5. ANEXOS

ANEXO 1. CERTIFICADO DE APROBACIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL N°1

ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAGA DEL PUENTE PUERTO CONEJO

ANEXO 3. INFORME MENSUAL No. 1 DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL

JORGE ANDREY SERRANO ORTEGA
INGENIERO AMBIENTAL
CONSORCIO INTER MAP- LAR

ANEXO 1.
CERTIFICADO DE APROBACIÓN
INFORME MENSUAL AMBIENTAL N°1

Dirección de correo: Calle 2 # 7E-37 BARRIO QUINTA ORIENTAL
Dirección electrónica: consorciointermaplar@gmail.com
Teléfono: 3214711631
Cúcuta-Norte de Santander

San José de Cúcuta, 10 de octubre de 2025

SEÑORES:
OSCAR IVÁN PINZÓN SÁNCHEZ
DIRECTOR DESARROLLO INFRAESTRUCTURA VIAL
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
SUPERVISOR

REFERENCIA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025.

ASUNTO: CERTIFICADO DE APROBACIÓN INFORME MENSUAL AMBIENTAL N°1

Mediante la presente, y en cumplimiento de mis funciones como interventoría, me permito informar que se efectuó la revisión del **INFORME MENSUAL AMBIENTAL N° 1**, correspondiente al período comprendido entre el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y EL 08 DE OCTUBRE DE 2025,** presentado por el contratista **CONSORCIO PEB-JI**, en el marco del contrato de obra cuyo objeto es **"DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO, POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA No. 0522 DEL 24 DE MAYO DE 2025".**

Como resultado del proceso de verificación técnica y documental realizado, la interventoría **APRUEBA EL INFORME MENSUAL AMBIENTAL N° 1**, toda vez que evidencia el cumplimiento de las **ACCIONES, PROCESOS Y ACTIVIDADES** establecidas para el período evaluado, conforme al **PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL**, la normatividad ambiental vigente y las obligaciones contractuales aplicables.

MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA
C.C. 37.331.288 de Ocaña
CONSORCIO INTER MAP- LAR
REPRESENTANTE LEGAL

Dirección de correo: Calle 2 # 7E-37 BARRIO QUINTA ORIENTAL
Dirección electrónica: consorciointermaplar@gmail.com
Teléfono: 3214711631
Cúcuta-Norte de Santander
NIT: 901978204-1

ANEXO 2.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAGA DEL PUENTE PUERTO CONEJO

Dirección de correo: Calle 2 # 7E-37 BARRIO QUINTA ORIENTAL
Dirección electrónica: consorciointermaplar@gmail.com
Teléfono: 3214711631
Cúcuta-Norte de Santander

San José de Cúcuta, 10 de octubre de 2025.

SEÑORES:
OSCAR IVÁN PINZÓN SÁNCHEZ
DIRECTOR DESARROLLO INFRAESTRUCTURA VIAL
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
SUPERVISOR

REFERENCIA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAGA DEL PUENTE PUERTO CONEJO

Mediante la presente, y en el marco de las funciones de interventoría, se deja constancia de que se realizó la verificación de la implementación y ejecución del **PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL – PAGA DEL PUENTE PUERTO CONEJO,** ubicado en el municipio de Almeida, presentado por el contratista **CONSORCIO PEB-JI,** correspondiente al contrato de obra cuyo objeto es el **"DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025"**.

Con base en la revisión efectuada para el periodo comprendido entre el **09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 08 DE OCTUBRE DE 2025,** se certifica que el contratista **CONSORCIO PEB-JI** cumple con la normatividad ambiental vigente aplicable y con las obligaciones ambientales contractuales, en el marco de la implementación del **PAGA.**

Igualmente, se deja constancia de que las actividades asociadas se desarrollan conforme a los lineamientos técnicos, bajo procesos de seguimiento, control y verificación por parte de la interventoría, garantizando el cumplimiento de los compromisos ambientales del proyecto.

MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO INTER MAP- LAR

JORGE ANDREY SERRANO ORTEGA
INGENIERO AMBIENTAL
CONSORCIO INTER MAP- LAR

Dirección de correo: Calle 2 # 7E-37 BARRIO QUINTA ORIENTAL
Dirección electrónica: consorciointermaplar@gmail.com
Teléfono: 3214711631
Cúcuta-Norte de Santander
NIT: 901978204-1

ANEXO 3.
INFORME MENSUAL No. 1 DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL

Dirección de correo: Calle 2 # 7E-37 BARRIO QUINTA ORIENTAL
Dirección electrónica: consorciointermaplar@gmail.com
Teléfono: 3214711631
Cúcuta-Norte de Santander

INFORME MENSUAL N°1 DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL

CONTRATO N° 2833 DE 2025

OBJETO: "DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025"

CONTRATISTA: CONSORCIO PEB-JI

R/L: JORGE IVAN ARIAS FLOREZ

PERIODO: 09 DE SEPTIEMBRE AL 08 DE OCTUBRE DEL 2025

ENTIDAD CONTRATANTE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

SUPERVISOR: OSCAR IVAN PINZÓN SÁNCHEZ

TUNJA

2025

DIRECCION: CL 109 14B -60 OF 204 BR CHICO NORTE, BOGOTÁ
E-MAIL: consorciopebji@gmail.com
TELEFONO: 3102778858
Bogotá, Distrito Capital

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETIVOS 5
2.1. OBJETIVO GENERAL 5
2.2. OBJETIVOS ESPECIFICAS 5
3. DESCRIPCIÓN GENERAL 6
3.1. GENERALIDADES DEL CONTRATO 6
3.2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 7
4. ACTIVIDADES AMBIENTALES 15
4.1. DIAGNOSTICO PAGA Y TRAMITES AMBIENTALES 16
4.2. GESTIONES AMBIENTALES - PAGA 18
5. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL 26
5.1. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL 26
5.2. CAPACITACIÓN AMBIENTAL AL PERSONAL DE OBRA 27
5.3. CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS LEGALES 29
6. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS 30
6.1. MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 30
6.2. SEÑALIZACIÓN DE FRENTES DE OBRA Y SITIOS TEMPORALES 32
6.3. MANEJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES, ESPECIALES Y/O PELIGROSOS 34
6.4. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y LODOS 36
7. GESTIÓN HÍDRICA 37
7.1. MANEJO DE RESIDUOS LÍQUIDOS DOMÉSTICOS E INDUSTRIALES 37
7.2. PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE CUERPO DE AGUA 37
8. BIODIVERSIDAD 39
8.1. MANEJO DEL DESCAPOTE Y LA COBERTURA VEGETAL 39
9. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS 40

9.1. INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO TEMPORAL 40
9.2. MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y REDUCCIÓN DEL RUIDO 41
9.3. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS 42
10. GESTIÓN SOCIAL 43
10.1. ATENCIÓN A LA COMUNIDAD 43
10.2. INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN 43
10.3. CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA 44
10.4. MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS 46
11. ANEXOS 47

1. INTRODUCCIÓN

El **INFORME PAGA N°1 DEL COMPONENTE AMBIENTAL** se enfoca en la coordinación del contratista, frente a las diferentes actividades y métodos de carácter ambiental que el **CONSORCIO PEB-JI** establezca en el desarrollo de la obra, de tal manera que se controle el cumplimiento de las normas ambientales establecidas en la legislación ambiental vigente y se acate las medidas del **PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA** y presentar hacia la interventoría **CONSORCIO INTER MAP-LAP** las acciones ejecutadas.

Se hace necesario cumplir con la normativa y políticas ambientales actuales, así como adoptar las mejores prácticas en cada una de las actividades para reducir el impacto negativo en el ambiente. Así como evaluar y valorar los impactos para establecer indicadores de gestión y seguimiento ambiental de todas las actividades que puedan afectar negativamente al entorno.

Por lo tanto, el reporte de actividades se regirá por el objetivo de contrato **"DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025".** Para cumplir con las actividades a su cargo la **CONSORCIO PEB-JI**, realizara el control de todos los aspectos inherentes al proyecto durante el periodo comprendido entre **09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 08 DE OCTUBRE DE 2025,** de forma integral, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, y en el contrato de obra dentro de las que se encuentran entre otras las especificaciones generales.

Este documento fue elaborado, teniendo en cuenta cada uno de los aspectos que fueron ofertados e implementados en el frente de obra, teniendo en cuenta que la **GESTIÓN AMBIENTAL,** no solo se desarrolla con la finalidad de cumplir con el PGIO sino además para **CONTRIBUIR CON LA MINIMIZACIÓN Y MITIGACIÓN** de los impactos causados al **MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD** por la ejecución de las actividades.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Describir las actividades ejecutadas de carácter socio-ambiental que tienen como fin **PREVENIR, MITIGAR, COMPENSAR Y CONTROLAR LOS IMPACTOS NEGATIVOS** que se pueden estar generando en las distintas fases del proyecto cuyo objeto es **DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025.**

2.2. Objetivos especificas

- Dar **CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS MEDIDAS** ambientales formuladas en el PAGA.
- **GENERAR CULTURA AMBIENTAL** sobre las buenas prácticas en el uso racional de recursos e insumos.
- Realizar un **CORRECTO MANEJO INTEGRAL** de los residuos sólidos generados.
- Realizar el **REPORTE DE ACTIVIDADES** ejecutadas dentro del componente ambiental.
- Contar con cada uno de los **PERMISOS, DOCUMENTOS Y REQUISITOS** de carácter ambiental.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL

3.1. Generalidades del contrato

CONTRATO DE OBRA	2833 DE 2025
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
OBJETO	DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($12.355.041.952.00)
CONTRATISTA	CONSORCIO PEB-JI
NIT	901.977.234-8
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE IVAN ARIAS FLOREZ
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES
ACTA DE INICIO	09 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR DESIGNADO	OSCAR IVAN PINZÓN SÁNCHEZ
FECHA TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025

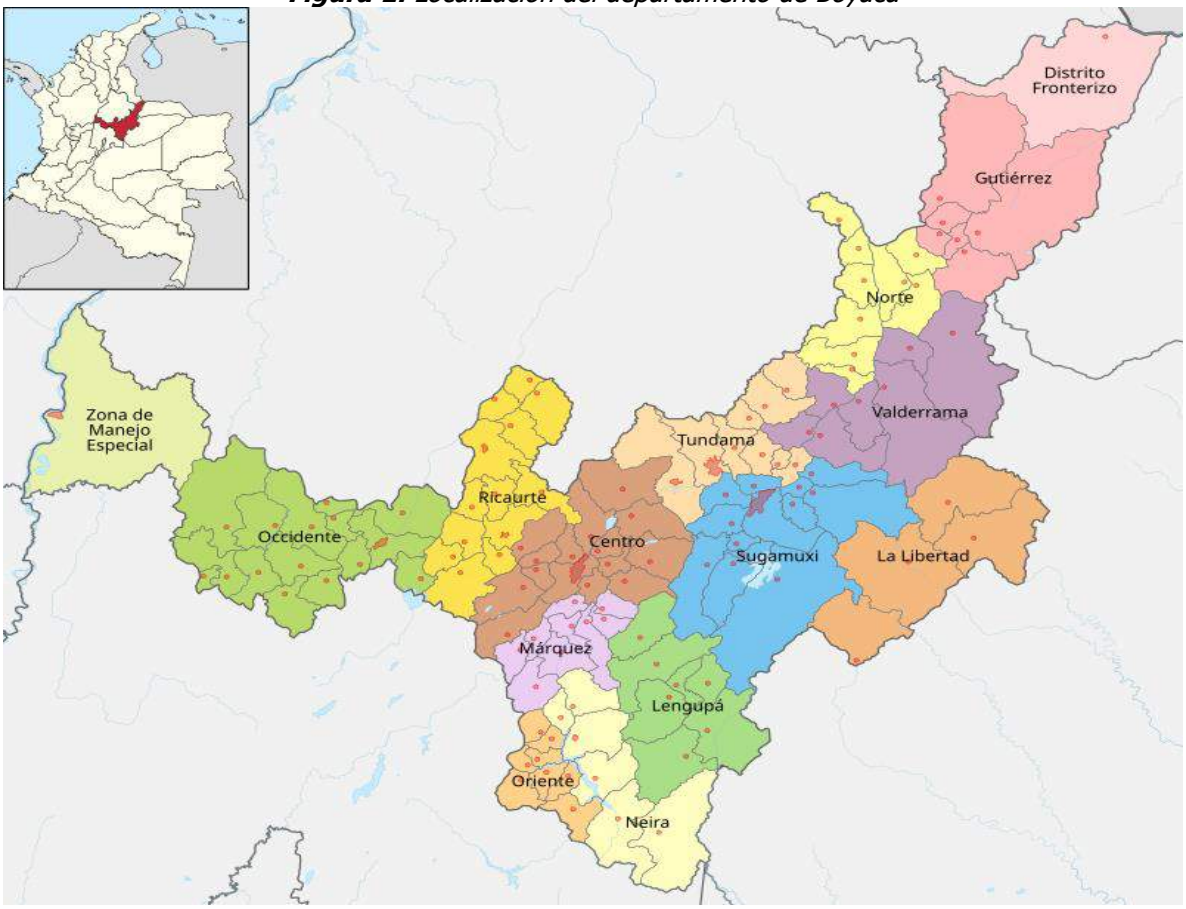
Tabla 1. Información general del proyecto
Fuente: Elaboración propia

3.2. Localización del proyecto

El proyecto se encuentra localizado en el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, el cual está ubicado en el centro-este del país, en la región andina, contando con un total de 123 municipios de los cuales hacen parte de cada una de las 13 provincias del mismo. La información del sitio es la siguiente:

Altitud media: 2427 metros sobre el nivel del mar.
Extensión: 23.189 kms2
Población: 1.324.122 Hab
Coordenadas geográficas: 5°45'N y 73°06'O
La localización de sitio se puede encontrar en la *Ver figura 1.*

Figura 1. *Localización del departamento de Boyacá*



Fuente: Tomada de internet

El proyecto cuyo objeto tiene el **DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL**

DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025, la ubicación de los diferentes puntos de intervención se presenta a continuación.

Tabla 2. Punto de intervención

N°	PROVINCIA	MUNICIPIO	PUENTE	LOCALIZACIÓN
1	OCCIDENTE	BRICEÑO	PUENTE QUEBRADA PEÑA QUEMADA	60BY06 CRUCE RUTA 6007 - GUANARES - SANTA ROSA - MARIPI- LA VEGA DEL TIGRE
2	OCCIDENTE	PAUNA	PUENTE IBACAPI	5022688-PAUNA-RIO IBACAPI-ALTO DEL SALVAL
3	NORTE	SOATA	PUENTE PINZON	55BY12 SOATA - BOAVITA - LA UVITA - SAN MATEO - GUACAMAYAS - EL EMPALME (CRUCE VIA 55BY13)
4	VALDERRAMA	TASCO	PUENTE QUEBRADA CARBONERA	6103 PUENTE BLANCO - SANTA TERESA (CRUCE RUTA 64)
5	OCCIDENTE	BUENA VISTA	PUENTE QUEBRADA LA ONDA	60BY05 CRUCE RUTA 60 (CURUBITOS) - BUENAVISTA - LA VEGA DEL TIGRE - MUZO - LA MINA
6	VALDERRAMA	CHITA	PUENTE LO BLANCO	64BY02 - EL ARBOLITO - CHITA - LA UVITA
7	OCCIDENTE	COPER	PUENTE QUEDRABA CHORRERA SECTOR EL PEÑON	60BY05 CRUCE RUTA 60 (CURUBITOS) - BUENAVISTA - LA VEGA DEL TIGRE - MUZO - LA MINA
8	OCCIDENTE	La Victoria	PUENTE SOBRE QUEBRADA NOPASAL	51075 Quipama - La Victoria
9	RICAUTE	SANTA SOFIA	PUENTE QUEBRADA GUATOQUE	62BY01 MONIQUIRA - SANTA SOFIA - EL MUELLE
10	MARQUEZ	VIRACACHA	PUENTE JUYASIA	60BY16 CRUCE TRAMO 6009 (ALTO DE SORACA) - VIRACACHA - CIENEGA - RAMIRIQUI
11	MARQUEZ	TIBANA	PUENTE MOLINO	CRUCE RUTA 55-VENTAQUEMADA TURMEQUE-TIBANA
12	ORIENTE	ALMEIDA	PUERTO CONEJO	56BY07 BOQUERON DE CHIVOR - NARANJOS - CRUCE VIA 56BY04
13	OCCIDENTE	TUNUNGUA	PUENTE CANUTILLO	Via Tunungua Florian

N°	PROVINCIA	MUNICIPIO	PUENTE	LOCALIZACIÓN
14	ORIENTE	SOMONDOCO	PUENTE VEREDA SAN SEBASTIÁN	56BY04-1 ALMEIDA - SOMONDOCO - SIAVITA - GUAYATA
15	GUTIERREZ	GUACAMAYAS	PUENTE URAGON	55304 MIRAFLORES - SANTA ANA - CENTRO MORTIÑAL- CASIANO
16	OCCIDENTE	BRICEÑO	PUENTE ZAPOTE	60BY06-CRUCE TUTA 60- PIEDRA GORDA-LIMITES CON SANTANDER
17	OCCIDENTE	PAUNA	PUENTE TUNERA	D1553105-HONDA Y VOLCAN-VEREDA LA ESPERANZA
18	LENGUPÁ	MIRAFLORES	PUENTE LA COLORADA	61BY02 GARAGOA - MIRAFLORES
19	OCCIDENTE	MARIPI	PUENTE LA PIACHE ZULIA MARIPI	60BY09-CRUCE RUTA6007-GUANARES-SANTA ROSA- MARIPI-LA VEGA DEL TIGRE
20	LIBERTAD	PAYA	PUENTE RIO NEGRO	65BY01-1ALTO DEL OSO - PAYA - MORCOTE - LIMITES CON CASANARE (VIA NUNCHIA)
21	SUGAMUXI	AQUITANIA	PUENTE QUEBRADA SISVACA	51660- Aquitania - Siscasa - Maravillas
22	OCCIDENTE	QUIPAMA	PUENTE EL ATILLO	Vereda La Cubana Municipio de Quipama sobre la Quebrada El Batán
23	SUGAMUXI	PESCA	PUENTE LA 66	D1554205-MUNICIPIO PESCA - SUANEME
24	TUNDAMA	DUITAMA	PUENTE LA BALSA	55BY09 CRUCE RUTA 55 (BRITALIA) - PANTANO VARGAS
25	ORIENTE	GUAYATA	PUENTE SOBRE LA QUEBRADA CHITAVITA	6101 PUENTE CAMACHO - JENESANO - TIBANAS - SISA - CHINAVITA - GARAGOA - EL CRUCERO - TENZA - SUTATENZA - GUATEQUE - GUAYATA
26	GUTIÉRREZ	GUICAN	PUENTE ROJO	D1524401 GUICAN-CHIRITANA - LOS PINOS - LA CUEVA - EL COCUY
27	NEIRA	GARAGOA	PUENTE QUIGUA	6101 PUENTE CAMACHO - JENESANO - TIBANAS - SISA - CHINAVITA - GARAGOA - EL CRUCERO - TENZA - SUTATENZA -
28	SUGAMUXI	FIRAVITOBA	PUENTE FLANDES	55BY08 PAIPA - TERMALES - PANTANO DE VARGAS - FIRAVITOBA

N°	PROVINCIA	MUNICIPIO	PUENTE	LOCALIZACIÓN
29	OCCIDENTE	SAN PABLO DE BORBUR	PUENTE SANTA BARABARA Matecaña	CRUCE RUTA 6007 - SANTA BARBARA - MUZO
30	CENTRO	TUTA	PUENTE SAN ANTONIO VEREDA RESGUARDO	55BY17 CRUCE TRAMO 5502 (RIO PIEDRA) - TUTA
31	NORTE	SAN MATEO	PUENTE ALFONSO	55BY12 SOATA - BOAVITA - LA UVITA - SAN MATEO - GUACAMAYAS - EL EMPALME
32	LENGUPÁ	CAMPOHERMOSO	PUENTE QUEBRADA BLANCA	56BY05 CRUCE TRAMO 5608 - MACANAL - LOS CEDROS - QUEBRADA CHORRERON - CAMPOHERMOSO - PAEZ
33	LIBERTAD	PISBA	PUENTE RIO PISBANO	65BY01 EL MORRO (LIMITES CON CASANARE) - LABRANZAGRANDE - ALTO DEL OSO - PISBA
34	SUGAMUXI	FIRAVITOBA	PUENTE LA RESACA	6102-FIRAVITOBA -SOGAMOSO
35	REGIÓN OCCIDENTE	PUERTO BOYACA	PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LAS PAVAS, VEREDA LAS PAVAS	54113 la Ceiba - Guanegro - Puerto Pineda - Km 14
36	DISTRITO ESPECIAL	CUBARÁ	PUENTE VEREDA EL CHUZCAL	15223010-01 CUBARA CHUSCAL GUALANDAY (Categoria 4: sin clasificar)
37	CENTRO	OICATÁ	CRUCE TRAMO 5502 KISOKO-OICATA-CHIVATA	55BY14 CRUCE TRAMO 5502 (EL KIOSCO) - OICATA - CHIVATA
38	OCCIDENTE	CHIQUINQUIRA	PUENTE QUEBRADA NEGRA	52248 La Raya - La Varela
39	OCCIDENTE	CALDAS	PUENTE ANTONIO NARIÑO (PUENTE QUEBRADA PALMAR)	60BY01 NARIÑO - CALDAS
40	ORIENTE	TENZA	PUENTE OSPINA	6101 PUENTE CAMACHO - JENESANO - TIBANAS - SISA - CHINAVITA - GARAGOA - EL CRUCERO - TENZA - SUTATENZA -
41	OCCIDENTE	BRICEÑO	PUENTE SECTOR LOS CHORROS	D1510606 VARELA - BRICEÑO

N°	PROVINCIA	MUNICIPIO	PUENTE	LOCALIZACIÓN
42	LIBERTAD	LABRANZAGRANDE	LABRANZAGRANDE -EL MORRO - YOPAL	65BY01 EL MORRO (LIMITES CON CASANARE) - LABRANZAGRANDE - ALTO DEL OSO - PISBA
43	MARQUEZ	VIRACACHA	LA ISLA	60BY16 CRUCE TRAMO 6009 (ALTO DE SORACA) - VIRACACHA - CIENEGA - RAMIRIQUI
44	NEIRA	CHINAVITA	PUENTE OSO	50187 CHINAVITA -QUEBRADA EL OSO - FATIMA
45	MARQUES	RONDON	PUENTE TORNILLO	60BY20RO1 RONDON-BOLIVAR-QUEBRADA SANTA ROSA (Terciaria)
46	OCCIDENTE	SAN MIGUEL DE SEMA	PUENTE DE LA QUEBRADA TIBOLI	60BY02 CRUCE RUTA 60 - RAMAL A SAN MIGUEL DE SEMA
47	MARQUEZ	CIENEGA	PUENTE SAN VICENTE	60BY16 CRUCE TRAMO 6009 (ALTO DE SORACA) - VIRACACHA - CIENEGA - RAMIRIQUI
48	RICAUTE	VILLA DE LEYVA	PUENTE RIO SACHICA	62BY01-MONIQUIRA - SANTA SOFIA - EL MUELLE
49	VALDERRAMA	JERICO	PUENTE MAUSA	64BY01 ALTO DE SAGRA - SOCOTA - JERICO
50	LENGUPÁ	BERBEO	PUENTE EL CAIMÁN SOBRE LA QUEBRADA TOBASÍA	60BY21 CRUCE TRAMO 6009 - SEN EDUARDO
51	NEIRA	PACHAVITA	PUENTE EL DIVORCIO	D1551101 RAMAL A PACHAVITA
52	CENTRO	OICATÁ	PUENTE PIANONO - VOLCÁN	D1550027 EL VOLCAN - CASA BLANCA
53	SUGAMUXI	MONGUA	PUENTE OICITA	61BY05-2 MONGUA - EL VOLADOR
54	RICAUTE	TINJACÁ	PUENTE BELTRAN	Vereda Peñas del municipio de Tinjaca sobre el rio Funza
55	MARQUEZ	CIENEGA	PUENTE DELICIAS	60BY16 CRUCE TRAMO 6009 (ALTO DE SORACA) - VIRACACHA - CIENEGA - RAMIRIQUI
56	MARQUEZ	CIENEGA	PUENTE CEBADAL	60BY16 CRUCE TRAMO 6009 (ALTO DE SORACA) - VIRACACHA - CIENEGA - RAMIRIQUI
57	TUNDAMA	SANTA ROSA DE VITERBO	LA LAGUNA	Vereda La Laguna del municipio de Santa Rosa de Viterbo sobre el rio

N°	PROVINCIA	MUNICIPIO	PUENTE	LOCALIZACIÓN
				Chiticuy (Contoguo a via nacional 5503 Duitamam- La Palmera)
58	NORTE	SATIVANORTE	PUENTE JUPA	D1572004 LIMITES - DATAL - JUPA
59	NEIRA	MACANAL	PUENTE QUEBRADA EL HATO	61BY08 GARAGOA - MACANAL
60	OCCIDENTE	BUENA VISTA	PUENTE VDA LA HERRADURA	60BY05 CRUCE RUTA 60 (CURUBITOS) - BUENAVISTA - LA VEGA DEL TIGRE - MUZO - LA MINA
61	SUGAMUXI	AQUITANIA	PUENTE RIO UPIA	62BY07 CRUCE RUTA 6211 AQUITANIA TOTA CUITIVA IZA CRUCE RUTA 61
62	RICAUTE	SANTA SOFIA	PUENTE QUEBRADA MARTIN	62BY01 MONIQUIRA - SANTA SOFIA - EL MUELLE
63	TUNDAMA	CERINZA	PONTÓN VEREDA EL HATO	54161 Toba -Lambedero (Chital) - Rio animas - Escuela San Victorino - La central
64	ORIENTE	SOMONDOCO	PUENTE GUADUAS QUEBRADA CUYA	56BY04-1 ALMEIDA - SOMONDOCO - SIAVITA - GUAYATA
65	VALDERRAMA	CHITA	PUENTE LA CHARANCHILA	54755 Chita - Cadillal - El Moral
66	NEIRA	GARAGOA	PUENTE ENTRADA QUIGUA	61BY02 GARAGOA - MIRAFLORES
67	SUGAMUXI	AQUITANIA	PUENTE OLARTE	62BY07 CRUCE RUTA 6211 AQUITANIA TOTA CUITIVA IZA CRUCE RUTA 61
68	RICAUTE	CHITARAQUE	PUENTEQUEBRADA FERMIN	62BY02-1 TOGÜI - CHITARAQUE
69	TUNDAMA	CERINZA	PUENTE SAN VICTORINO SALIDA MONTERO	D1508706 BELEN - MONTERO -SAN VICTORINO
70	ORIENTE	ALMEIDA	PUENTE SOBRE LA QUEBRADA CUYA	56BY07 BOQUERON DE CHIVOR - NARANJOS - CRUCE VIA 56BY04
71	SUGAMUXI	TOPAGA	PUENTE LOS MOLINOS - LA MORRA	6103 PUNETE BLANCO SANTA TERESA

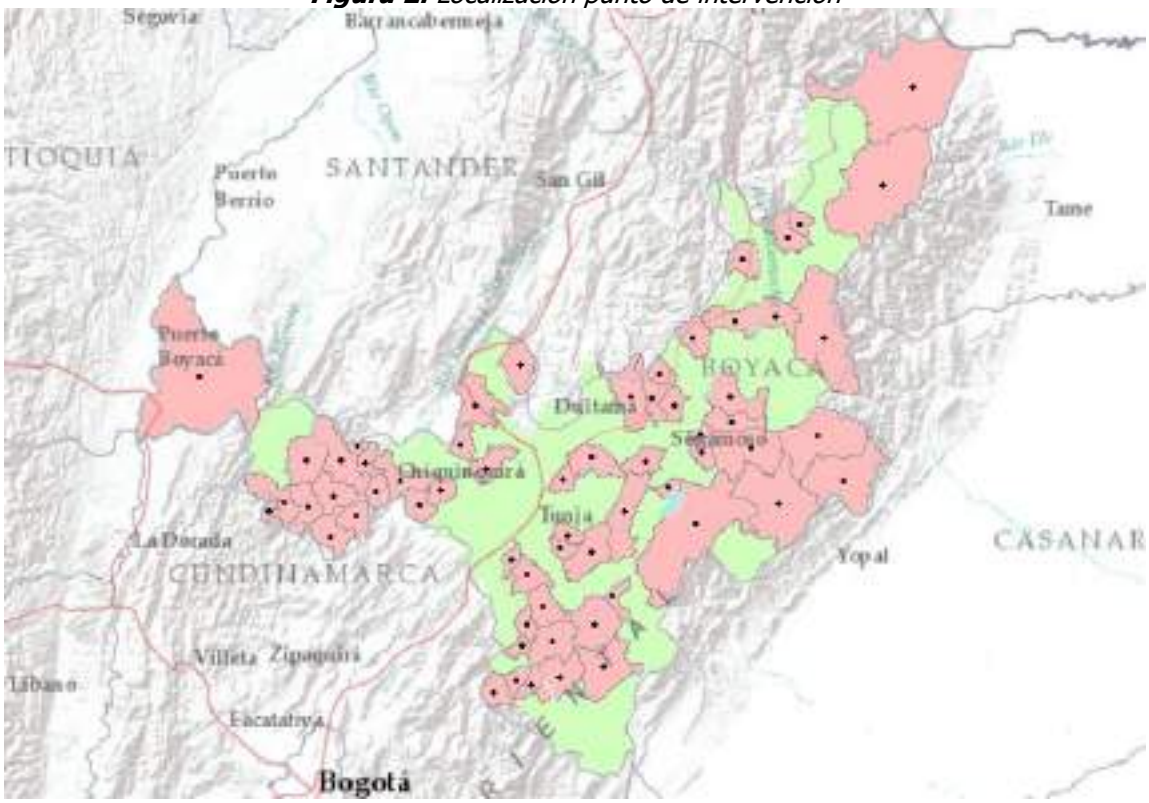
N°	PROVINCIA	MUNICIPIO	PUENTE	LOCALIZACIÓN
72	OCCIDENTE	MUZO	PUENTE QUEBRADA LA PITA	60BY05 CRUCE RUTA 60 (CURUBITOS) - BUENAVISTA - LA VEGA DEL TIGRE - MUZO - LA MINA
73	RICAUTE	MONIQUIRÁ	PUENTE SICHA	D1546902-EL PARAISO - SAN CRISTOBAL - EL MOLINO
74	RICAUTE	CHITARAQUE	RESGUARDO INDIGENAS	62BY02-1 TOGÜI - CHITARAQUE
75	RICAUTE	VILLA DE LEYVA	PUENTE RIO LA MONITA	62BY01-MONIQUIRA - SANTA SOFIA - EL MUELLE
76	MARQUEZ	VIRACACHA	PUENTE BICENTENARIO	60BY16 CRUCE TRAMO 6009 (ALTO DE SORACA) - VIRACACHA - CIENEGA - RAMIRIQUI
77	TUNDAMA	TUTAZA	PONTÓN EL CURUBO VEREDA EL TOBAL	Vereda Tobal del municipio de Tutaza sobre el rio Mochaira
78	SUGAMUXI	TOPAGA	PUENTE SECTOR PUENTE MOYAS	61BY05 RAMAL-MONGUI
79	RICAUTE	CHITARAQUE	PUENTE MILAN ABAJO	62BY02-1 TOGÜI - CHITARAQUE
80	TUNDAMA	CERINZA	PUENTE VIA MARTÍNEZ PEÑA CERINZA	D1508706 - BELEN - MONTERO - SAN VICTORINO
81	SUGAMUXI	CUITIVA	PUENTE DEL SINCHO	62BY07 CRUCE RUTA 6211 AQUITANIA TOTA CUITIVA IZA CRUCE RUTA 61
82	OCCIDENTE	QUIPAMA	PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA CACO	60BY07 OTANCHE - CORMAL - QUIPAMA
83	MARQUEZ	NUEVO COLON	PUENTE LA PLANCHA	55BY01 CRUCE RUTA 55 - VENTAQUEMADA - TURMEQUE - TIBANA
84	TUNDAMA	TUTAZA	VEREDA PÁRGUA QUEBRADA LOS CHORROS	Vereda Pargua municipio de Tutaza sobre la Quebrada Los Chorros
85	SUGAMUXI	MONGUI	PUENTE RIO MONGUI	61BY05-RAMAL-MONGUI
86	TUNDAMA	FLORESTA	PUENTE LA LAGUNA	55BY10 SANTA ROSA DE VITERBO - FLORESTA - BUSBANZA - CORRALES
87	SUGAMUXI	GAMEZA	PUENTE REYES	6103 PUNETE BLANCO SANTA TERESA

N°	PROVINCIA	MUNICIPIO	PUENTE	LOCALIZACIÓN
88	TUNDAMA	TUTAZA	PONTÓN VEREDA LLANO DEL CARMEN QUEBRADA EL MUERTO	55BY10 SANTA ROSA DE VITERBO - FLORESTA - BUSBANZA - CORRALES
89	SUGAMUXI	MONGUA	BARRIO SAN ANTONIO SALIDA LABRANZA GRANDE	61BY05-2 MONGUA - EL VOLADOR
90	TUNDAMA	DUITAMA	PUENTE PUEBLITO BOYACENSE	MC10227 Municipal Carreteable (Terciaria)

Fuente: Elaboración propia

La localización de los sitios por municipio es la siguiente.

Figura 2. *Localización punto de intervención*



Fuente: Elaboración propia

4. ACTIVIDADES AMBIENTALES

Por medio del presente **INFORME PAGA N°1 DEL COMPONENTE AMBIENTAL,** resume y analiza el desarrollo de las actividades ambientales, ejecutadas que, durante el desarrollo de la obra entre el **09 DE SEPTIEMBRE AL 08 DE OCTUBRE DE 2025**, la firma contratista **CONSORCIO PEB-JI** con contrato **No. 2833-2025**, quien se le adjudicó la ejecución de la obra objeto de contrato **DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025**. Las acciones desarrolladas durante el lapso del presente periodo que hace referencia corresponden a:

- Inicio de diagnóstico ambientales con el fin de poder formular el **PAGA Y TRAMITES AMBIENTALES** requeridos para el punto de intervención. Identificando necesidades para la zona.
- Implementación de las medidas ambientales que fueron formuladas en el **PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL – PAGA;** para el **PUENTE PUERTO CONEJO** del municipio de Almeida.
- **CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL** encargado de implementar y dar seguimiento a los programas relacionados en el PAGA.
- Manejo del **PUNTO ECOLÓGICO** en el área de influencia directa del proyecto, dando aplicabilidad a los tres diferentes puntos que están reglamentados en la normatividad ambiental.
- Inicio del **PROGRAMA CAPACITACIONES AMBIENTALES** hacia el personal de obra, procurando generar conciencia ambiental sobre las acciones que se están efectuando en el proyecto.
- **IDENTIFICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO** a cargo de la cantera que cuenta con cada uno de los **PERMISOS Y REQUISITOS** de carácter ambiental y legal.
- **UBICACIÓN** del kit antiderrames para el manejo de residuos líquidos que se puedan generar durante el desarrollo de las actividades constructivas.
- **PARTICIPACIÓN DE CAPACITACIÓN** impartida por CORPOBOYACÁ sobre el trámite de los permisos ambientales.
- **SOLICITUD Y DESARROLLO** de mesa de trabajo con **CORPOCHIVOR** para el trámite del permiso de ocupación de cauce, lechos y playas, con el fin de reconocer los criterios para el trámite del mismo.
- **PARTICIPACIÓN EN REUNIÓN CON GESTIÓN DEL RIESGO** del municipio de Almeida, a fin de revisar la calamidad del puente puerto conejo.

4.1. DIAGNOSTICO PAGA Y TRAMITES AMBIENTALES

Dentro del desarrollo de las actividades del periodo se dio lugar a la etapa del diagnóstico **PAGA Y TRAMITES AMBIENTALES,** esto con el fin de poder dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas para el contrato. Para el primer periodo del presente informe mensual, se dio lugar a la entrega del **PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL DEL PUENTE PUERTO CONEJO**, con la siguiente información.

PUENTE PUERTO CONEJO - PAGA

- **GENERALIDADES**
 En el capítulo de **GENERALIDADES** se presentan los aspectos fundamentales del **PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)**, formulado conforme a los criterios establecidos en el **Manual del INVIAS**. Este capítulo incluye la **INTRODUCCIÓN**, los **OBJETIVOS**, el **ALCANCE**, la **METODOLOGÍA DE FORMULACIÓN DEL PAGA** y el **MARCO LEGAL** aplicable.

- **INFORMACIÓN DEL PROYECTO**
 Se presenta el **DETALLE DE LA UBICACIÓN DEL PUENTE PUERTO CONEJO**, junto con la **INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO A EJECUTARSE**. Asimismo, se incluye la **DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS** que se desarrollarán en el área de influencia, así como la **IDENTIFICACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE LAS CORPORACIONES AMBIENTALES COMPETENTES**, siendo esta **CORPOCHIVOR**.

- **CARACTERIZACIÓN ÁREA DE INFLUENCIA**
 Se relaciona la descripción de la línea base del área de influencia del proyecto, realizando una caracterización de los medios **ABIÓTICOS, BIÓTICOS Y SOCIOECONÓMICOS.**

- **EVALUACIÓN AMBIENTAL**
 Se presenta la **IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES,** mediante la relación de la metodología ambiental empleada para la caracterización de los mismo, junto a una descripción de los impactos más significativos encontrados.

- **MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL**
 Se presentan los **PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL** formulados para atender los impactos ambientales negativos identificados durante el desarrollo de las actividades del proyecto. En total, se definieron seis programas, los cuales son: **DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL, ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS, GESTIÓN HÍDRICA, BIODIVERSIDAD, MANEJO DE INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS, Y GESTIÓN SOCIAL**.

 Dentro del análisis de medidas ambientales**, NO SE IDENTIFICÓ LA NECESIDAD DE TRAMITAR UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS**, dado que las actividades previstas no contemplan la ejecución de obras dentro del cauce, sino **ÚNICAMENTE LABORES DE LIMPIEZA Y RECONFORMACIÓN,** las cuales se encuentran amparadas bajo el componente de Gestión del Riesgo.

- **PLAN DE CONTINGENCIAS**
 Se presenta la formulación del **PLAN DE CONTINGENCIA**, el cual incluye todos los aspectos necesarios para su adecuada implementación. Asimismo, se expone la **ESTRUCTURA DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS**, junto con el plan de acción correspondiente para cada una de las situaciones potenciales identificadas.

- **PRESUPUESTO AMBIENTAL**
 Se entrega el detalle de la implementación del PAGA para el puente **PUERTO CONEJO**, con cada una de las acciones que deben implementarse para el desarrollo del proyecto desde el componente ambiental.

- **CRONOGRAMA AMBIENTAL**
 Se presenta el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AMBIENTALES** previsto para el desarrollo del proyecto, así como el **CRONOGRAMA DE LAS CHARLAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL** dirigidas al **PERSONAL DE OBRA**, con el fin de garantizar la adecuada ejecución y seguimiento de las medidas establecidas en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental.

4.2. GESTIONES AMBIENTALES - PAGA

Durante el presente periodo que comprende **09 DE SEPTIEMBRE AL 08 DE OCTUBRE DE 2025**, se dio lugar al desarrollo de las siguientes gestiones desde el componente ambiental.

- **18 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Se llevó a cabo la participación en la **CAPACITACIÓN DIRIGIDA POR CORPOBOYACÁ – CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**, realizada en el **Salón de la CONSTITUCIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**. Durante esta jornada se socializaron y reconocieron los distintos **REQUISITOS Y OBLIGACIONES RELACIONADOS CON EL TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES**, conforme a las **ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS** contempladas en los proyectos de obra.

Figura 3. *Capacitación ambiental CORPOCHIVOR*





Fuente: Elaboración propia

- **19 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Se radicó ante **CORPOBOYACÁ** el **oficio N.º OFI-A-1**, mediante el cual se realizó la **SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LOS GESTORES Y PROVEEDORES AUTORIZADOS POR LA CORPORACIÓN DENTRO DE SU JURISDICCIÓN**. La solicitud fue registrada bajo el **RADICADO DE ENTRADA N.º PQR-20250919-1066**.

Figura 4. *Radicado de la solicitud de información Corpoboyacá*



Fuente: Plataforma CORPOBOYACÁ

ANEXO 1. OFI-A-1 SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LOS GESTORES Y PROVEEDORES AUTORIZADOS POR LA CORPORACIÓN DENTRO DE SU JURISDICCIÓN

- **19 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Se remitió el **OFICIO N.º OFI-A-2**, con referencia **"SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE MESA DE TRABAJO – CORPOCHIVOR"**, con el fin de gestionar la asignación de un espacio de diálogo y coordinación técnica para establecer los **REQUISITOS NECESARIOS PARA EL TRÁMITE DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS**.

Figura 5. *Entrega solicitud mesa de trabajo – CORPOCHIVOR*



Fuente: Registro propio

ANEXO 2. OFI-A-2 SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE MESA DE TRABAJO – CORPOCHIVOR

- **25 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Se recibió comunicado de **CORPOCHIVOR**, mediante **RADICADO N.º 11262**, con asunto **"RESPUESTA AL RADICADO N.º 25ER11093 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025"**, en el cual se **PROGRAMA LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO PARA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2025**.

Figura 6. *Respuesta CORPOCHIVOR mesa de trabajo*



Fuente: Correo enviado CORPOCHIVOR

ANEXO 3. RESPUESTA A RADICADO N°25ER11093 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

- **26 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Se realizó la **ENTREGA DE LA INVITACIÓN A LA INTERVENTORÍA** para la **MESA DE TRABAJO PROGRAMADA EL 2 DE OCTUBRE DE 2025 CON CORPOCHIVOR**, mediante el **OFICIO N° OFI-I-7 "ENTREGA DE INVITACIÓN MESA DE TRABAJO"**. De igual forma, la invitación fue **extendida a la entidad contratante** con el fin de garantizar su participación en el espacio de articulación institucional.

Figura 7. *Entrega de invitación mesa de trabajo*



Fuente: Registro propio

ANEXO 4. OFI-I-7 ENTREGA DE INVITACIÓN MESA DE TRABAJO

De igual forma, en la misma fecha, la **INTERVENTORÍA REALIZÓ EL TRASLADO DE LA COMUNICACIÓN RELACIONADA CON EL DESARROLLO DE LA MESA DE TRABAJO CON CORPOCHIVOR** hacia la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con el propósito de gestionar su participación en dicha jornada. Esta gestión se efectuó mediante el **OFICIO N° OFICIO-CIML-016**.

Figura 8. *Traslado de comunicación mesa de trabajo*



Fuente: Correo de Interventoría

- **29 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Se llevó a cabo una **MESA DE TRABAJO EN LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**, en la cual se abordaron diversos **temas técnicos** y aquellos relacionados con la **EJECUCIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL** a través del **Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)**. Durante la jornada se **RESALTÓ LA NECESIDAD DE TRAMITAR EL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE** para algunas de las actividades que se encontraban en fase de programación.

Figura 9. *Mesa de trabajo gobernación*



Fuente: Registro propio

- **1 DE OCTUBRE DE 2025**

Se realizó una **VISITA DE CAMPO EN EL PUNTO PUERTO CONEJO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALMEIDA**, con la participación de la **GOBERNACIÓN DE BOYACÁ** y la **INTERVENTORÍA**, con el propósito de **DEFINIR LOS ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN**, en especial las **ACCIONES PREVISTAS SOBRE EL CAUCE**.

Figura 10. *Visita de campo entidad contratante*





Fuente: Registro propio

El mismo día, se realizó un **ACERCAMIENTO INICIAL CON CORPOCHIVOR**, durante el cual se efectuó una presentación general sobre el alcance del proyecto**,** con el propósito de definir las directrices generales para la ejecución de las actividades**.** De igual forma, se **RATIFICÓ LA REALIZACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO PROGRAMADA PARA EL 2 DE OCTUBRE DE 2025**, la cual se llevará a cabo de forma virtual**.**

Figura 11. *Socialización inicial CORPOCHIVOR*



Fuente: Registro propio

- **2 DE OCTUBRE DE 2025**

Se llevó a cabo una **MESA DE TRABAJO CON LA PARTICIPACIÓN DE CORPOCHIVOR,** la Gobernación de Boyacá, la Interventoría y el Contratista de Obra**,** con el propósito de revisar tres puentes con actividades proyectadas sobre cuerpos hídricos dentro de su área de influencia**. LOS PUNTOS ABORDADOS**

CORRESPONDIERON A LOS PUENTES PUERTO CONEJO, OSPINA Y QUIGUA.

Figura 12. *Mesa de trabajo CORPOCHIVOR*



Fuente: Registro propio

ANEXO 5. PRESENTACIÓN MESA DE TRABAJO N°1 – CORPOCHIVOR

- **6 DE OCTUBRE DE 2025**

Se realizó la **SOLICITUD DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDA A CORPOCHIVOR**, mediante el **OFICIO N° OFI-A-3**, con el fin de **RECONOCER Y OBTENER INFORMACIÓN DE INTERÉS AMBIENTAL** relevante para el desarrollo del proyecto. La solicitud fue registrada bajo el **radicado de entrada N° 2025ER11972.**

Figura 13. *Solicitud de información ambiental – CORPOCHIVOR*





Fuente: Registro propio

ANEXO 6. OFI-A-3 SOLICITUD DE INFORMACIÓN AMBIENTAL – CORPOCHIVOR

- **8 DE OCTUBRE DE 2025**

 Se llevó a cabo una, con el propósito **REUNIÓN CON EL ÁREA DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LA ALCALDÍA DE ALMEIDA** de **levantar el acta que respalde el desarrollo de las actividades previstas en el cauce**, específicamente las correspondientes a **LIMPIEZA Y RECONFORMACIÓN**. Dicha acta será **RADICADA ANTE CORPOCHIVOR** para su conocimiento y trámite correspondiente.

Figura 14. *Participación reunión de gestión de riesgo Almeida*



Fuente: Registro propio

ANEXO 7. ACTA REUNIÓN – COMITÉ DE GESTIÓN DEL RIESGO – MUNICIPIO DE ALMEIDA

5. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

5.1. Conformación del grupo de gestión ambiental

Previo al inicio de las actividades en obra, se realizó el día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2025** una reunión virtual con el fin de realizar la **CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL,** mediante el cual, se pretende hacer seguimiento y control a cada uno de los temas ambientales de interés, priorizando las **NECESIDADES, TRAMITES, GESTIONES Y/O SOLICITUDES** que se requieran conforme al avance del proyecto.

Los integrantes del grupo de gestión son los siguientes:

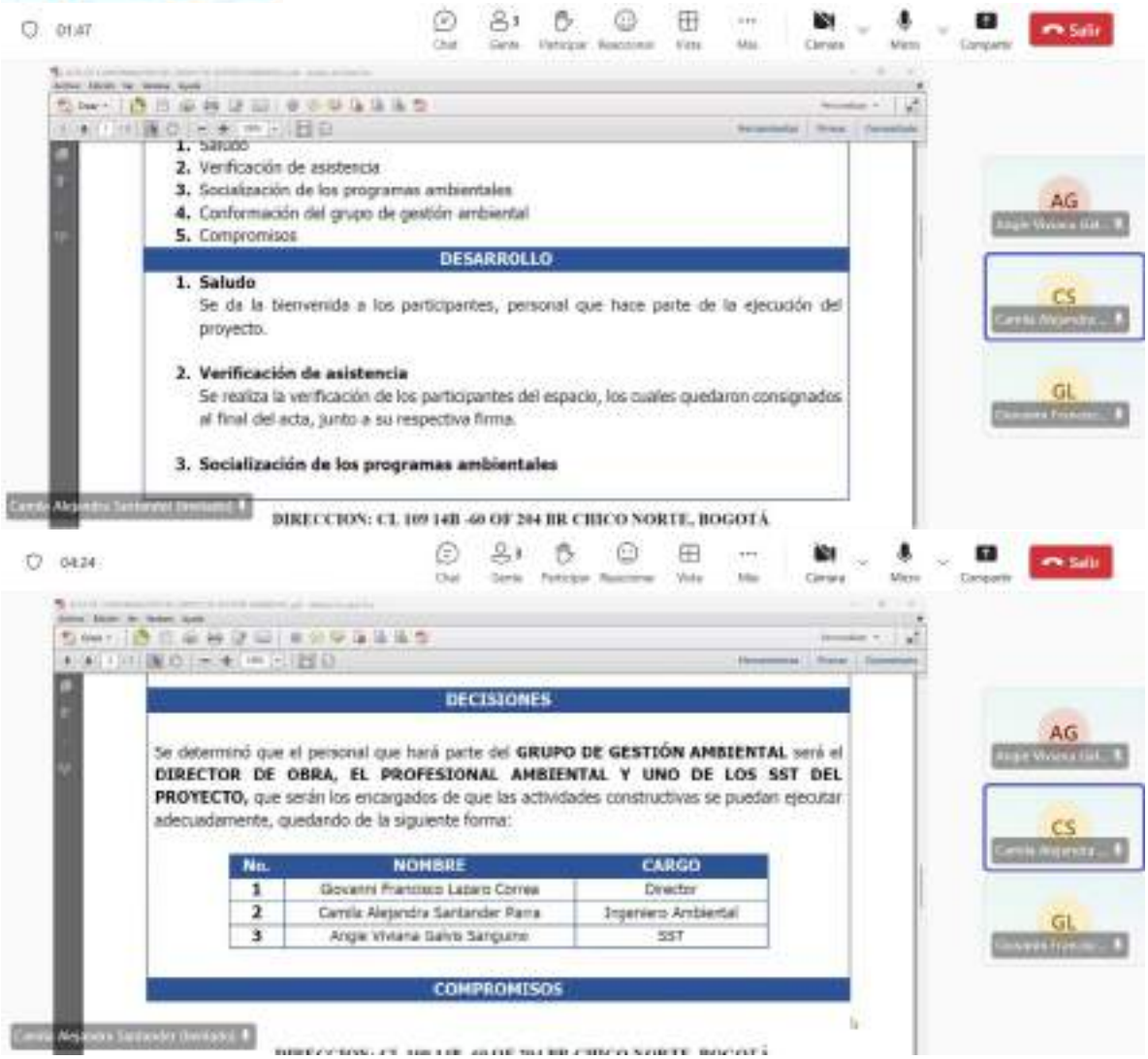
CARGO	NOMBRE
Director	Giovanni Francisco Lazaro Correa
Ingeniero Ambiental	Camila Alejandra Santander Parra
SST	Angie Viviana Galvis Sanguino

Tabla 3. Integrantes del grupo de gestión ambiental
Fuente: Elaboración propia

En soporte a lo descrito en el programa, se levantó **ACTA DE CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN** con el cual se dejó constancia de cada uno de los compromisos hacia los integrantes. Se proyecta realizar reuniones con el grupo de gestión según surja la necesidad a fin de verificar la correcta implementación del **PAGA – PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL.**

Figura 15. *Reunión grupo de gestión ambiental*





Fuente: Registro propio

ANEXO 8. ACTA DE CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL

5.2. Capacitación ambiental al personal de obra

Con el fin de promover la **CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL** hacia el personal de obra como eje trasversal de cada una de las actividades que se pueden estar desarrollando y dar **CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES** consignado en el PAGA, se presenta mediante el presente programa el desarrollo de charlas con temas de interés para la ejecución del proyecto.

Igualmente, se aclara que conforme al avance de las acciones si **SE IDENTIFICARAN TEMÁTICAS** que se les dará prioridad. A continuación, se presenta cada una de las charlas ejecutadas en el presente periodo.

N°	TEMA	FECHA	LUGAR
1	Socialización del PAGA	02/10/2025	Puente Puerto Conejo

Tabla 4. Charlas ambientales desarrolladas
Fuente: Elaboración propia

Figura 16. *Charlas ambientales*



Fuente: Registro propio

ANEXO 9. ASISTENCIAS DE CHARLAS AMBIENTALES

5.3. Cumplimiento de requerimientos legales

El presente programa recopila cada uno de los **POSIBLES REQUERIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA** con los que se debe contar para el correcto desarrollo del proyecto, presentando así, las **GESTIONES, SOLICITUDES Y/O PETICIONES EFECTUADAS.**

Es importante aclarar que, para las actividades del **PUENTE PUERTO CONEJO DEL MUNICIPIO NO SE REQUIRIÓ DEL TRAMITE DE UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS,** ya que para las actividades que se pretender efectuar no requiere del trámite del mismo, únicamente de contar con acta de gestión del riesgo a nivel municipal.

A continuación, se da relación de los **PERMISOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS** para la obra y su estado de cumplimiento.

TIPO DE PERMISO	NÚMERO DE PERMISO	OBSERVACIÓN	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
Disposición de residuos de construcción y demolición - RCD	Pendiente	A la fecha del presente informe no se cuenta con la actividad de disposición. Se está gestionando el sitio para disponer los residuos de construcción y demolición.	- %
Materiales de construcción	Pendiente	A la fecha no se ha requerido del suministro de material de construcción para la obra. Una vez se adquiera se presentará cada una de la documentación requerida.	- %

Tabla 5. Permisos requeridos
Fuente: Elaboración propia

Igualmente, el soporte de los **DIFERENTES PERMISOS AMBIENTALES** se presentará en los respectivos **PROGRAMAS AMBIENTALES** en donde se detallará la información y se dará la trazabilidad de la misma, si esta aplica en el periodo.

6. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

6.1. Manejo integral de materiales de construcción

Para el desarrollo de las actividades del **PRESENTE PERIODO DE EJECUCIÓN,** se realizaron las siguientes actividades constructivas, con lo cual, se procuró **IMPLEMENTAR LAS MEDIAS AMBIENTALES** que fueron formuladas en el Plan de Adaptación de la Guía ambiental. Dando una correcta respuesta a las situaciones que pudieran generarse en obra.

las acciones fueron ejecutadas en el PUENTE PUERTO CONEJO son las siguientes:

- **ROCERÍA** a cada lado de la vía y/0 zonas necesarias para buena visibilidad. (incluye acarreo libre hasta 5 km).
- **LIMPIEZA DE PONTONES Y BOX CULVERT**, incluye rectificación de descoles con retiro de sobrantes y obstáculos. (incluye acarreo libre hasta 5 km).
- Suministro, transporte, fabricación, figurada y/o rolado, ensamblaje y montaje manual de **ESTRUCTURA METÁLICA**
- **LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO** para obras de infraestructura vial.
- Desmonte **ESTRUCTURA METÁLICA** en puentes incluye retiro.

Los **MATERIALES PÉTREOS** son suministrados por **TRITURADOS VALLE DE TENZA**, para eso, se realiza la debida presentación de los **DOCUMENTOS AMBIENTALES** pertinentes que deben presentados por la cantera para su correcta ejecución. Dadas las cosas, se presenta a continuación, la relación de los **DOCUMENTOS AMBIENTALES** de la cantera:

Tabla 6. *Documentos Ambientales Cantera*

CANTERA	LICENCIA AMBIENTAL	TITULO MINERO	RUCOM
TRITURADOS VALLE DE TENZA	Resolución N°11167 del 2023	N° 00214-15	Vigente
OBSERVACIÓN			

CANTERA	LICENCIA AMBIENTAL	TITULO MINERO	RUCOM
Se presenta que la cantera hace parte de la lista de titulares mineros			

Fuente: Elaboración Propia

Es importante aclarar que durante el periodo del presente informe ambiental no se requirió el ingreso de **MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN,** por lo tanto, no se implementaron medidas a fin de procurar evitar la polución de material particulado generado por acción del viendo, disminuyendo el posible impacto ambiental sobre el entorno. Además, se dio la **VERIFICACIÓN A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARON EN EL PERIODO,** procurando que estas no dieran lugar a posibles afectaciones en el entorno y que causaran problemas hacia a la población del área de influencia, realizándose de una forma programada y controlada.

Figura 17. *Desarrollo de actividades constructivas*













Fuente: Registro propio

ANEXO 10. DOCUMENTOS CANTERA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

6.2. Señalización de frentes de obra y sitios temporales

Para el presente periodo se dio lugar la **INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN** tanto **INFORMATIVA** como **PREVENTIVA** en los frentes de trabajo, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad para el personal de la obra como para la comunidad que se encuentra en el **ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID)** del proyecto.

De esa misma forma, se dio lugar a la **DEMARCACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO** y a la **VERIFICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE** a las indicaciones de inicio y fin de obra.

Figura 18. *Instalación de señalización*



Fuente: Registro propio

Igualmente, se menciona que las actividades en el periodo de ejecución correspondieron únicamente al **PUENTE PUERTO CONEJO DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA,** como medida de seguridad para el punto se contó con la señalización requerida para evitar el paso por el sitio, además se cuenta con el material como obstáculo para el punto, dicho material será retirado una vez se finalice las actividades.

Figura 19. *Manejo de señalización*



Fuente: Registro propio

6.3. Manejo, transporte y disposición final de residuos sólidos convencionales, especiales y/o peligrosos

Para el desarrollo del proyecto se cuenta con la necesidad sobre el **MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS GENERADOS EN LA OBRA,** por lo tanto, se realiza la instalación de un **PUNTO ECOLÓGICO**, el cual cumple con lo establecido en la **RESOLUCIÓN 2184 DEL 2019**, en el que manifiesta la existencia de un punto para los residuos **APROVECHABLES, NO APROVECHABLES** y **ORGÁNICOS**. El soporte del mismo, se presenta a continuación, donde se dispone de un sitio para la segregación en la fuente.

Figura 20. *Instalación Punto ecológico*



Fuente: Registro propio

La **ENTREGA DE LOS RESIDUOS ORDINARIOS** se realiza mediante la **EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE LA ZONA,** igualmente, los residuos van hacer ubicados temporalmente en la obra, evitando que estos se mojen o queden expuestos.

Con el objeto de hacer un correcto **MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS** que se pueden estar generando en obra se realizan **JORNADAS DE ORDEN Y ASEO EN OBRA**, con el fin de dar una correcta gestión en su generación hasta disposición, además, de evitar dejar elementos o residuos.

Figura 21. *Jornadas de orden y aseo*







Fuente: Registro propio

Con respecto a la **ESTRUCTURA EXISTENTE DEL PUENTE PUERTO CONEJO DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA,** se tiene previsto realizar su retiro. El manejo de los residuos generados corresponderá a su entrega a la Alcaldía Municipal, dado que dichos elementos son de su propiedad.

La actividad de **RETIRO Y ENTREGA** se ejecutará de manera organizada y programada, garantizando que los elementos sean **ENTREGADOS MEDIANTE ACTA FORMAL** que deje constancia del proceso.

Figura 22. *Estructura existente puente puerto Almeida*



Fuente: Registro propio

6.4. Manejo y disposición final de escombros y lodos

Con relación al **MANEJO DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)** se llevará a cabo la disposición del excedente de material en áreas designadas por el municipio. Contando con la aprobación de la secretaria de planeación, esto reconociendo que dentro del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** no se cuentan con sitios avalados por la entidad ambiental para su actividad *(sitios de disposición final o escombreras)*

Para el manejo de los mismos, se implementarán las medidas ambientales para prevenir la contaminación o alguna alteración hacia el entorno. En cuanto al **MANEJO Y LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**, se seguirá lo establecido en la **RESOLUCIÓN 1257 DE 2021**.

Posteriormente, se realizará el manejo correspondiente, dentro de las actividades que aplican en el presente perdido **NO SE DIO LUGAR A LA GENERACIÓN DE MATERIAL DE RCD**, por lo tanto, no se dio lugar al desarrollo del programa ambiental en el periodo.

7. GESTIÓN HÍDRICA

7.1. Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales

Con relación al **MANEJO DE LOS RESIDUOS LÍQUIDOS DOMÉSTICOS,** se cuenta con la utilización de una **UNIDAD SANITARIA** cerca al área de influencia de proyecto para el uso de los trabajadores del proyecto, dicha unidad se cuenta conectadas al sistema de alcantarillado. Se aclara que, se **ASUME LA RESPONSABILIDAD EN DARLE UN USO ADECUADO,** con el cual se mantendrá debidamente aseados y con los útiles de aseo pertinentes para su orden y limpieza.

Figura 23. *Unidad sanitaria*



Fuente: Registro propio

Asimismo, desde las obligaciones del programa se aclara que con respecto al desarrollo de las actividades **SE TIENE PROHIBIDO EL LAVADO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN EL AID**, no se han presentado derrames de sustancias o residuos líquidos que requieran ser atendidos, igualmente, se verifica constantemente el estado de los equipos y maquinaria a fin de evitar algún incidente o derrame mediante los preoperacionales de obra.

ANEXO 11. CERTIFICADO PRÉSTAMO DE UNIDAD SANITARIA

7.2. Prevención de la contaminación de cuerpo de agua

Con relación a la **PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE CUERPO DE AGUA,** se tiene que para el desarrollo de las actividades del **PUENTE PUERTO CONEJO DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA,** no se requiere de tramitar un PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS; lo anterior en referencia a que no

se van efectuar obras dentro del cauce que sean de forma permanente. Es importante mencionar que van efectuar actividades de limpieza y reconformación del cauce, dado al estado actual del mismo donde su flujo alterado presenta alteraciones en los taludes laterales del puente lo que favorece la socavación. Para poder implementar dichas acciones no se requiere de un permiso dado que la norma señala lo siguiente:

*(..) "**ARTÍCULO 2.2.3.2.19.10.** Construcción de obras de defensa sin permiso. Cuando por causa de crecientes extraordinarias u otras emergencias, los propietarios, poseedores, tenedores o administradores de predios o las Asociaciones de Usuarios, se vieren en la necesidad de construir obras de defensa sin permiso de la Autoridad Ambiental competente-deberán **darle aviso escrito dentro de los seis (6) días siguientes a su iniciación.** Dichas obras serán construidas con carácter provisional, cuidando de no causar daños a terceros y quedarán sujetas a su revisión o aprobación por parte de la Autoridad Ambiental competente." (…)*

Dado lo anterior, se plantea actuar bajo el enfoque de **GESTIÓN DEL RIESGO,** considerando que las obras contempladas no se ejecutarán de forma permanente, sino que tienen como propósito **MITIGAR EL RIESGO IDENTIFICADO EN LA ZONA DE INFLUENCIA.** Durante el periodo de referencia, y tal como se mencionó anteriormente, se llevó a cabo la participación en la **MESA DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA,** espacio en el cual se reiteró la necesidad de realizar intervenciones inmediatas debido al alto nivel de riesgo que presenta la estructura existente. Dicha reunión se desarrolló el **08 DE OCTUBRE DE 2025,** tal como se evidencia a continuación.

Figura 24. *Participación reunión de gestión de riesgo Almeida*



Fuente: Registro propio

Finalmente, se aclara que con los puntos que se requiera el **TRAMITE DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS,** se procurara presentar cada uno de los requisitos que hacen parte del mismo para su obtención.

8. BIODIVERSIDAD

8.1. Manejo del descapote y la cobertura vegetal

Durante las actividades del presente periodo se dio lugar al descapote de las zonas que están aledañas al **PUENTE PUERTO CONEJO**, para la ejecución de la misma, se efectuaron las siguientes acciones:

- Los **TRABAJOS DE DESCAPOTE** se realizaron únicamente en las áreas requeridas para la ejecución de las obras del proyecto.

- La actividad se **EFECTUÓ DE FORMA MANUAL,** con el fin de evitar daños a las estructuras existentes, redes de servicios públicos y demás elementos de importancia en el área de intervención.

- **NO SE EMPLEARON MÉTODOS DE QUEMA** para el retiro del material vegetal.

- El material resultante del descapote fue acopiado en zonas aledañas para favorecer su **DESCOMPOSICIÓN NATURAL** y así contribuir a la formación de suelos con alto contenido de materia orgánica. Asimismo, **NO SE DEJÓ MATERIAL SOBRE LA VÍA** ni en áreas de tránsito vehicular o peatonal.

Figura 25. *Manejo de descapote Puente Puerto Conejo*





Fuente: Registro propio

9. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS

9.1. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal

Con respecto a la **INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS Y SITIOS DE ACOPIO TEMPORAL**, se cuenta con un sitio para ubicar los materiales que no pueden ser expuestos a las condiciones climáticas y de seguridad del entorno, el cual es un predio aledaño al área de influencia del punto. Por lo tanto, se procura que dicho lugar cuente con las **JORNADAS DE ORDEN Y ASEO** necesarias a fin de dar un correcto uso de las instalaciones.

No se requirió hacer algún tipo de intervención, para el manejo del mismo. Igualmente, cuando se requiera efectuar suministro de material pétreo estos serán **UBICADO DE FORMA ESTRATÉGICA** a fin de que no causen alguna afectación al AID. Tal como se presenta a continuación.

Figura 26. Almacenamiento temporal



Fuente: Registro propio

9.2. Manejo de emisiones atmosféricas y reducción del ruido

Con el objeto de dar cumplimiento a las actividades propuestas en el programa de **EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y REDUCCIÓN DEL RUIDO,** se cuenta que los vehículos que ingresan al área de influencia del proyecto **CUENTEN CON LA DOCUMENTACIÓN** al día en la que certifique que la emisión de gases no es desfavorable para el ambiente.

Por lo tanto, se menciona que para el presente periodo **NO SE DIO EL LUGAR AL INGRESO DE VOLQUETAS** para la presentación de la documentación de la misma. Pero si se utilizó maquinaria amarilla para el desarrollo de las actividades constructivas tal como se presenta a continuación.

Figura 27. Maquinaria en obra



Fuente: Registro propio

En soporte a las acciones del programa se presenta la **DOCUMENTACIÓN DE LA RETRO** junto a la **DOCUMENTACIÓN DEL OPERADOR,** a fin de dar cumplimiento a las medidas estipuladas en el proyecto.

ANEXO 12. DOCUMENTACIÓN MAQUINARIA

9.3. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos

El manejo aplicado en obra durante el desarrollo del presente periodo hacia la **MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS** consto de la realización de diferentes actividades, que buscaban poder corroborar el correcto funcionamiento de cada uno

de ellos, **EVITANDO EL DERRAME DE ACEITE O CUALQUIER OTRA SUSTANCIA** y que cumpla con cada uno de los aspectos necesarios para su uso.

ANEXO 13. INSPECCIONES Y PREOPERACIONALES EN OBRA

10. GESTIÓN SOCIAL

10.1. Atención a la comunidad

Para el desarrollo de la **ATENCIÓN A LA COMUNIDAD,** y en cumplimiento del programa de gestión social, se cuenta con un mecanismo de atención en obra para la recepción, trámite y respuesta de las **PQRS (PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS)** que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto.

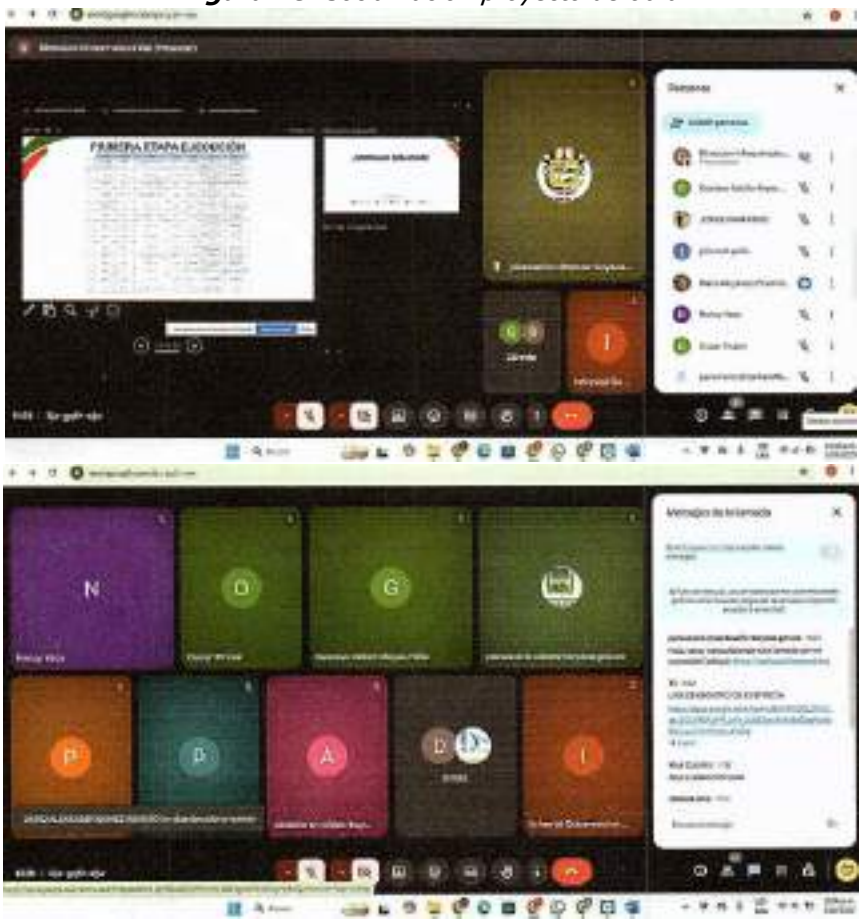
No obstante, se aclara que en la zona de intervención existe un bajo flujo de comunidad, motivo por el cual, durante el presente periodo, **NO SE RECIBIERON PQRS POR PARTE DE LA POBLACIÓN.**

10.2. Información y divulgación

Con el fin de dar cumplimiento y acatamiento al programa, se llevó a cabo la socialización del contrato de obra el día **05 DE SEPTIEMBRE DE 2025,** con la **PARTICIPACIÓN DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES** donde se desarrollan las intervenciones del proyecto, las personerías municipales, la interventoría, la entidad contratante y el contratista de obra.

El desarrollo del espacio incluyó la socialización del **ALCANCE DEL PROYECTO**, la **PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA**, la exposición de **LA FASE DE PRIORIZACIÓN,** la intervención de los asistentes y la promoción para la **CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS**, con el objetivo de fortalecer la transparencia y el control social del proyecto.

Figura 28. *Socialización proyecto de obra*



Fuente: socialización del proyecto

ANEXO 14. ACTA DE SOCIALIZACIÓN PROYECTO PUENTES TUNJA

10.3. Contratación de mano de obra

Previo al inicio de las actividades en obra y recurriendo a las necesidades del proyecto, se realizó la **CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA,** vinculando a los miembros de las comunidades del área de influencia directa del proyecto. A continuación, se hace relación del personal de obra:

Tabla 7. *Relación del personal de obra*

N°	NOMBRE	CEDULA	CARGO	INGRESO	EGRESO
1	ANA LISBETH GOMEZ HERNANDEZ	37294862	ESPECIALISTA SST	9/09/2025	

N°	NOMBRE	CEDULA	CARGO	INGRESO	EGRESO
2	ANGIE VIVIANA GALVIS SANGUINO	1093780984	ESPECIALISTA SST	9/09/2025	
3	CAMILA ALEJANDRA SANTANDER PARRA	1047440968	ESPECIALISTA AMBIENTAL	9/09/2025	
4	DARWIN ALEXIS CALDERON MARTINEZ	1049794703	OBRERO DE OBRA	29/09/2025	
5	DEISSY YAZMIN ARENAS CONTRERAS	60368395	PROFESIONAL SST	9/09/2025	
6	EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS	88283109	RESIDENTE DE OBRA	9/09/2025	
7	GIOVANNI FRANCISCO LAZARO CORREA	13472455	DIRECTOR DE OBRA	6/09/2025	
8	IMAR ORLANDO VACCA MACHADO	88279674	RESIDENTE DE OBRA	9/09/2025	
9	JORGE IVAN ARIAS FLOREZ	1090464698	RESIDENTE DE OBRA	6/09/2025	
10	JOSE FERNANDO MARQUEZ GUERRERO	1093736039	REDIDENTE DE OBRA	9/09/2025	
11	KEVYN HARLEY CEBALLOS SACHICA	1090445783	REDIDNETE DE OBRA	9/09/2025	
12	LUIS ALBERTO CARRIEDO ESPINEL	13270332	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	9/09/2025	
13	MARLON ARENIS YAÑEZ	88255467	RESIDENTE DE OBRA	9/09/2025	
14	MILLER ESNEIDER SANCHEZ GONZALEZ	1049234212	OBRERO DE OBRA DE CONSTRUCCION	28/09/2025	
15	NELSON JAVIER CELY CALIXTO	88248537	ESPECIALISTA HIDRAULICO	9/09/2025	
16	PAOLA ANDREA ROMAN HERNANDEZ	1090363860	ESPECIALISTA SST	9/09/2025	
17	RENZO ADRIAN ORTEGA TORRES	88202097	RESIDENTE DE OBRA	9/09/2025	
18	TEODULO DE JESUS PUENTES CEPEDA	74326313	MAESTRO DE OBRA DE CONSTRUCCION	28/09/2025	
19	VICTOR ANTONIO HERNANDEZ GORDILLO	73109426	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	9/09/2025	
20	YENSER ANTONIO QUINTERO SERRANO	1090461193	ESPECIALISTA GEOTEGNIA	9/09/2025	
21	YIMMY YARITZA BAUTISTA PABON	60421342	PROFESIONAL SST	9/09/2025	
22	DANNY ROLANDO DUARTE DUARTE	1090394469	ESPECIALISTA SST	12/09/2025	

Fuente: Elaboración Propia

10.4. Manejo de la infraestructura de predios y servicios públicos

Con relación al **DESARROLLO DE LA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD**, se menciona que a la fecha aún **NO SE HAN LEVANTARON LAS ACTAS DE VECINDAD.** Igualmente, se pretende efectuar el desarrollo de las mismas, a fin de poder contar con el control de las condiciones iniciales y cuando finalice el mismo se pueda dar un cierre de las mismas.

11. ANEXOS

ANEXO 1. OFI-A-1 SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LOS GESTORES Y PROVEEDORES AUTORIZADOS POR LA CORPORACIÓN DENTRO DE SU JURISDICCIÓN

ANEXO 2. OFI-A-2 SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE MESA DE TRABAJO – CORPOCHIVOR

ANEXO 3. RESPUESTA A RADICADO N°25ER11093 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ANEXO 4. OFI-I-7 ENTREGA DE INVITACIÓN MESA DE TRABAJO

ANEXO 5. PRESENTACIÓN MESA DE TRABAJO N°1 – CORPOCHIVOR

ANEXO 6. OFI-A-3 SOLICITUD DE INFORMACIÓN AMBIENTAL – CORPOCHIVOR

ANEXO 7. ACTA REUNIÓN – COMITÉ DE GESTIÓN DEL RIESGO – MUNICIPIO DE ALMEIDA

ANEXO 8. ACTA DE CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL

ANEXO 9. ASISTENCIAS DE CHARLAS AMBIENTALES

ANEXO 10. DOCUMENTOS CANTERA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ANEXO 11. CERTIFICADO PRÉSTAMO DE UNIDAD SANITARIA

ANEXO 12. DOCUMENTACIÓN MAQUINARIA

ANEXO 13. INSPECCIONES Y PREOPERACIONALES EN OBRA

ANEXO 14. ACTA DE SOCIALIZACIÓN PROYECTO PUENTES TUNJA

Camila A. Santander P.

CAMILA ALEJANDRA SANTANDER PARRA
PROFESIONAL AMBIENTAL

DIRECCION: CL 109 14B -60 OF 204 BR CHICO NORTE, BOGOTÁ
E-MAIL: consorciopebji@gmail.com
TELEFONO: 3102778858
Bogotá, Distrito Capital

ANEXO 1.

OFI-A-1 SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LOS GESTORES Y PROVEEDORES AUTORIZADOS POR LA CORPORACIÓN DENTRO DE SU JURISDICCIÓN

DIRECCION: CL 109 14B -60 OF 204 BR CHICO NORTE, BOGOTÁ
E-MAIL: consorciopebji@gmail.com
TELEFONO: 3102778858
Bogotá, Distrito Capital

Bogotá D.C, 19 de septiembre de 2025.

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
CORPOBOYACÁ

REFERENCIA: DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar de manera respetuosa, **INFORMACIÓN AMBIENTAL** necesaria para el adecuado desarrollo del proyecto en referencia, la cual nos permitirá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

En particular, solicitamos información relacionada con:

- Fuentes autorizadas para la extracción de materiales de construcción.
- Proveedores de agua en bloque para uso industrial.
- Gestores inscritos y avalados por esa Corporación para el manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos y especiales.

De igual forma, solicitamos se nos informe sobre los gestores y proveedores que se encuentren debidamente inscritos en su jurisdicción y, de ser posible, se nos facilite **COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO, PERMISO O CERTIFICADO** que respalde la prestación de cada servicio.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a su pronta respuesta.



JORGE IVAN ARIAS FLOREZ
C.C. 1.090.464.698 de Cúcuta
CONSORCIO PEB JI
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2.

OFI-A-2 SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE MESA DE TRABAJO – CORPOCHIVOR

DIRECCION: CL 109 14B -60 OF 204 BR CHICO NORTE, BOGOTÁ
E-MAIL: consorciopebji@gmail.com
TELEFONO: 3102778858
Bogotá, Distrito Capital

Bogotá D.C, 19 de septiembre de 2025.

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR

REFERENCIA: DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025.

ASUNTO: SOLICITUD REALIZACIÓN MESA DE TRABAJO – CORPOCHIVOR

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nosotros **CONSORCIO PEB–JI** nos permitimos solicitar de manera respetuosa la **REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO** con ustedes, con el fin de presentar el proyecto cuyo alcance se expone en el presente oficio. En atención a la naturaleza del mismo, hemos identificado que, para su adecuado desarrollo, es necesario **TRAMITAR UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS**, teniendo en cuenta que las actividades constructivas se proyectan en distintos municipios del departamento de Boyacá, algunos de los cuales se encuentran bajo su jurisdicción.

En este sentido, resulta de nuestro interés establecer un acercamiento previo a la solicitud formal del permiso, con el propósito de conocer y definir las directrices que su entidad considere pertinentes para su obtención.

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos atentos a la confirmación de la reunión en la fecha y hora que ustedes consideren convenientes.

Sin ningún otro particular.



JORGE IVAN ARIAS FLOREZ
C.C. 1.090.464.698 de Cúcuta
CONSORCIO PEB JI
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3.

RESPUESTA A RADICADO N°25ER11093 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DIRECCION: CL 109 14B -60 OF 204 BR CHICO NORTE, BOGOTÁ
E-MAIL: consorciopebji@gmail.com
TELEFONO: 3102778858
Bogotá, Distrito Capital

CORPOCHIVOR

Garagoa, 25 SEP 2025

11262

Señor
JORGE IVÁN ARIAS FLORES
Representante Legal
CONSORCIO PEB JI
Teléfono: 3102778858
Correo electrónico: consorciopebji@gmail.com
Bogotá D.C

ASUNTO: RESPUESTA A RADICADO NO. 2025ER11093 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
(Al responder favor alusión al número de radicado)

Cordial saludo,

La Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, en atención al radicado de la referencia, considera procedente la realización de mesa técnica y jurídica de trabajo, la cual se llevará a cabo de manera presencial en la sede principal de esta entidad, ubicada en la Carrera 5 # 10-125 del municipio de Garagoa, departamento de Boyacá, el dia 02 de octubre de 2025 a partir de las 10:00 a.m.

Para el efecto, se dispuso de la siguiente profesional para realizar coordinación: Ingeniera ANGIE ÁLVAREZ teléfono: 3138025954.

Se recomienda al CONSORCIO PEB JI presentarse con la documentación técnica y jurídica pertinente que respalde su solicitud, así como contar con el personal técnico competente para el desarrollo efectivo de la mesa de trabajo programada.

Cualquier inquietud, favor comunicarse con la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPOCHIVOR, al proyecto Administración y Manejo Adecuado del Recurso Hídrico. Para dichos fines podrá acercarse la sede de la Corporación, ubicada en la Carrera 5 # 10-125 de Garagoa - Boyacá, comunicarse al celular 320 835 1889 o al correo electrónicocontactenos@corpochivor.gov.co.

Atentamente

LAURA TATIANA LOZANO PINTO
Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaboró: Paula Maranta
Revisó: Abg. Lorena Barra
Revisó: Ing. Angie Álvarez
Aprobó: Ing. Eliana Cárdenas
Fecha: Septiembre/ 2025

ANEXO 4.

OFI-I-7 ENTREGA DE INVITACIÓN MESA DE TRABAJO

DIRECCION: CL 109 14B -60 OF 204 BR CHICO NORTE, BOGOTÁ
E-MAIL: consorciopebji@gmail.com
TELEFONO: 3102778858
Bogotá, Distrito Capital

CONSORCIO PEB – JI
901.977.234-8

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2025.

OFI-I-007

Señor:
MAIRA ALEJANDRA PICÓN GARCÍA
CONSORCIO INTER MAP-LAR
Representante legal

REFERENCIA: DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025.

Asunto: ENTREGA DE INVITACIÓN MESA DE TRABAJO – CORPOCHIVOR

El CONSORCIO PEB-JI, identificado con NIT 901.977.234-8, se permite invitar al **CONSORCIO INTER MAP-LAR** a participar en la **MESA DE TRABAJO CON LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR** – **CORPOCHIVOR**, la cual será llevada a cabo de manera virtual con la siguiente información:

Dia: jueves, 2 de octubre del 2025
Hora: 3:00 – 4:00 pm
Medio: Google Meet
Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/rvo-ugjq-vxs
marca el: (US) +1 862-259-5998 PIN: 434 488 640#

La presente invitación tiene como objetivo establecer las directrices, compromisos y obligaciones para el trámite del **PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, LECHOS Y PLAYAS**, requisito indispensable para las intervenciones previstas dentro del cauce en las áreas de influencia del contrato referenciado en este oficio. Asimismo, solicitamos que para el desarrollo de este espacio se cuente con la **PARTICIPACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO**; por lo tanto, se solicita amablemente que el presente comunicado sea trasladado a su despacho.

Agradecemos de antemano su participación y acompañamiento en este espacio.

Atentamente,

JORGE IVAN ARIAS FLOREZ
C.C. 1.090.464.698 de Cúcuta
CONSORCIO PEB JI
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5.

PRESENTACIÓN MESA DE TRABAJO N°1 – CORPOCHIVOR

DIRECCION: CL 109 14B -60 OF 204 BR CHICO NORTE, BOGOTÁ
E-MAIL: consorciopebji@gmail.com
TELEFONO: 3102778858
Bogotá, Distrito Capital

DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y CONSORCIO PEB-JI.

CONSORCIO PEB – JI
CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8186181/2833 DE 2025
CONTRATO DE OBRA

CONSORCIO INTER MAP-LAR
CONTRATO N° CO1.PCCNTR.8206135/2971 DE 2025
CONTRATO DE INTERVENTORÍA

GOBERNACIÓN DE Boyacá

OBJETIVOS

Presentar el alcance del proyecto

Identificar las actividades correspondientes a cada frente de intervención

Revisar la pertinencia del trámite del Permiso de Ocupación de Cauce, Lechos y Playas (O.C.)

Establecer los requisitos y lineamientos necesarios para la gestión del trámite de O.C.

Precisar el contenido del informe técnico a entregar para el inicio de actividades que no requieran O.C.

GOBERNACIÓN DE Boyacá

ALCANCE



PUENTE PUERTO CONEJO – MUNICIPIO DE ALMEIDA



PUENTE OSPINA – MUNICIPIO DE TENZA



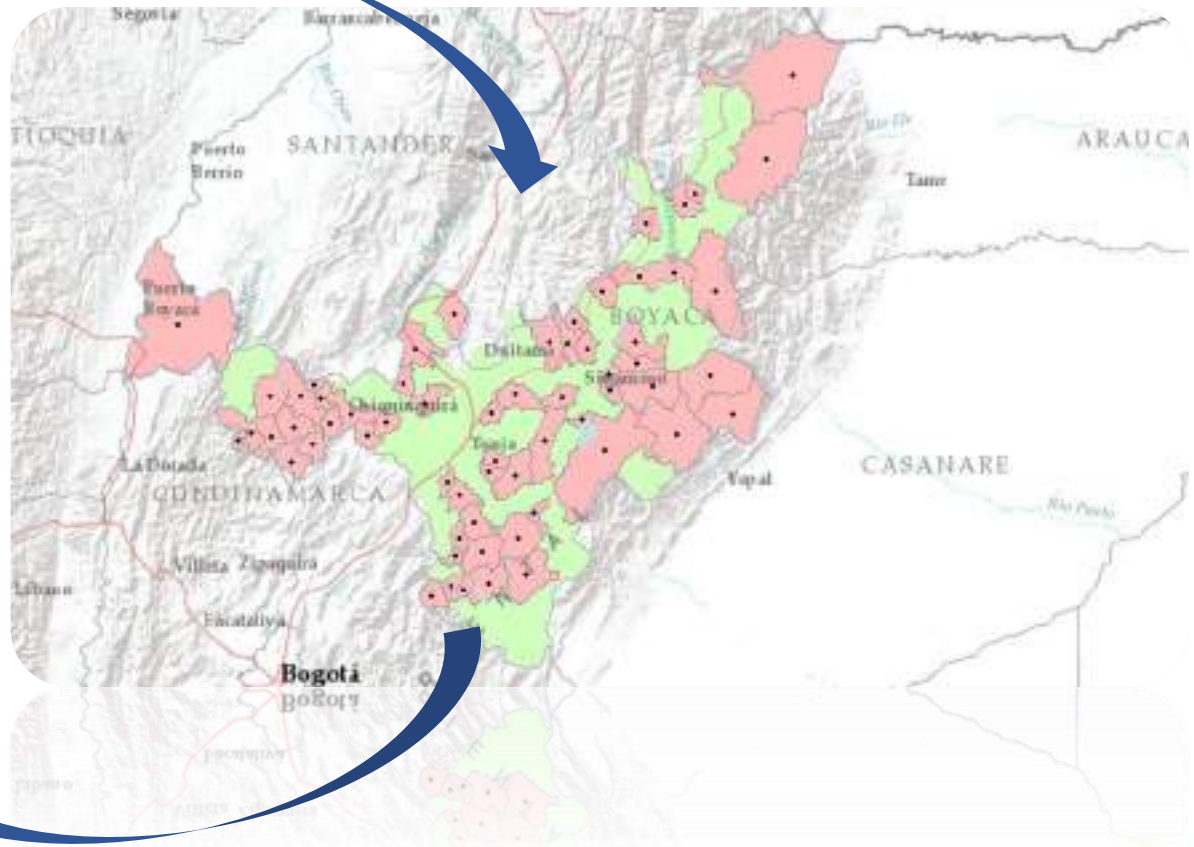
PUENTE QUIGUA – MUNICIPIO DE GARAGOA

GOBERNACIÓN DE Boyacá

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se pretende ejecutar en **NOVENTA (90**) puntos diferentes los cuales abarcan el total de **SESENTA Y DOS (62) MUNICIPIOS** del departamento, tal como se enlista a continuación

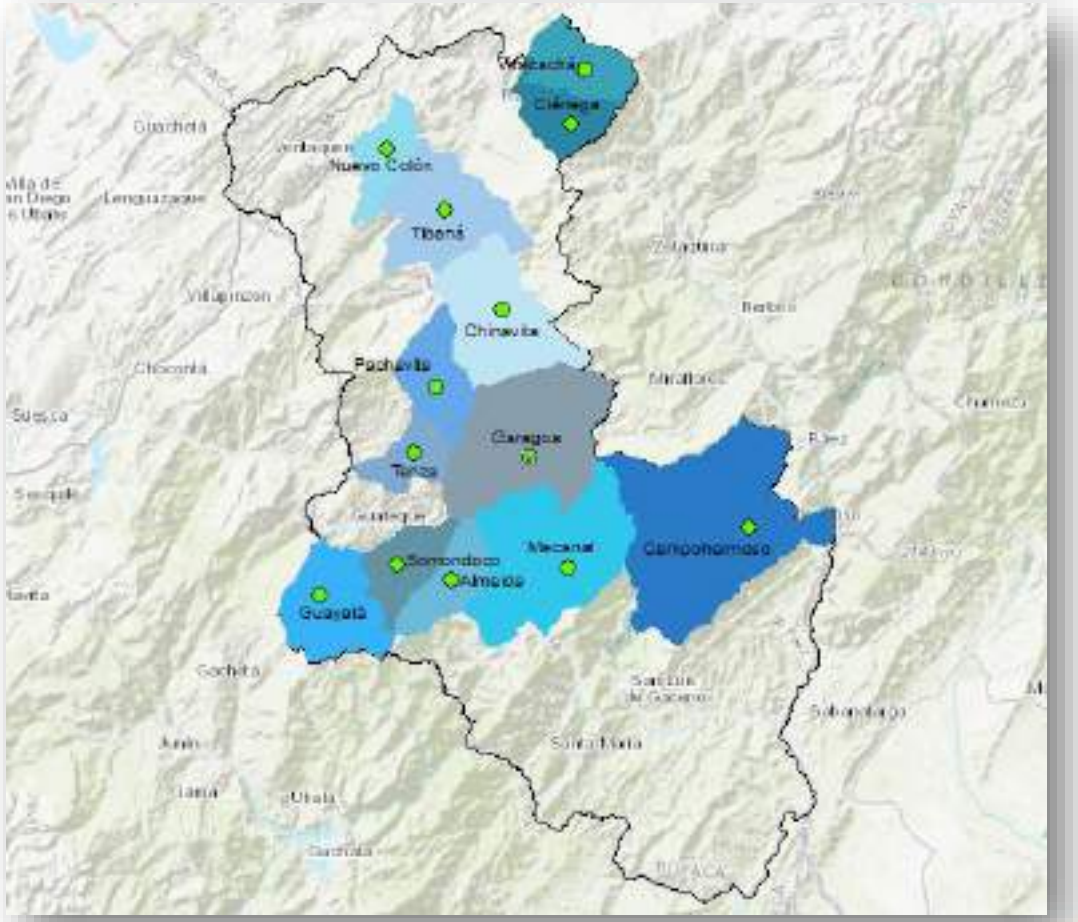
Dentro de la jurisdicción de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR** se encuentran trece (13) municipios en los cuales se han identificado intervenciones de obra, que corresponden a un total de **veinte (20) actuaciones.**



GOBERNACIÓN DE Boyacá

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

MUNICIPIOS IDENTIFICADOS	PUNTOS A INTERVENIR
CORPOCHIVOR	20
ALMEIDA	2
CAMPOHERMOSO	1
CHINAVITA	1
CIÉNEGA	3
GARAGOA	2
GUAYATA	1
MACANAL	1
NUEVO COLON	1
PACHAVITA	1
SOMONDOCO	2
TENZA	1
TIBANA	1
VIRACACHA	3



GOBERNACIÓN DE Boyacá

PUENTE PUERTO CONEJO

MUNICIPIO DE ALMEIDA

56BY07 BOQUERON DE CHIVOR - NARANJOS - CRUCE VIA 56BY04

VÍA SECUNDARIA DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE Boyacá

PUENTE PUERTO CONEJO







Se identificaron afectaciones relevantes en los **TALUDES AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO**, con erosión basal, desprendimientos y procesos de retrogresión que **COMPROMETEN LA ESTABILIDAD DE LAS MÁRGENES Y LOS ACCESOS AL PUENTE.** Se constató la **PRESENCIA DE SOCAVACIÓN GENERAL** en el cauce, acompañada de focos localizados en las márgenes, lo que incrementa el riesgo de exposición de los apoyos.

GOBERNACIÓN DE Boyacá

PUENTE PUERTO CONEJO





Reconformación geométrica por medio de dragado del cauce para garantizar la sección hidráulica de entrada al puente, esta canalización o reconformación se debe acompañar con **PROTECCIÓN DE LOS TALUDES** a nivel de base por medio de sistema de **BOLSACRETO.**

GOBERNACIÓN DE Boyacá

PUENTE OSPINA

MUNICIPIO DE TENZA

6101 PUENTE CAMACHO - JENESANO - TIBANAS - SISA - CHINAVITA - GARAGOA - EL CRUCERO - TENZA - SUTATENZA

VÍA SECUNDARIA DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE Boyacá

PUENTE OSPINA



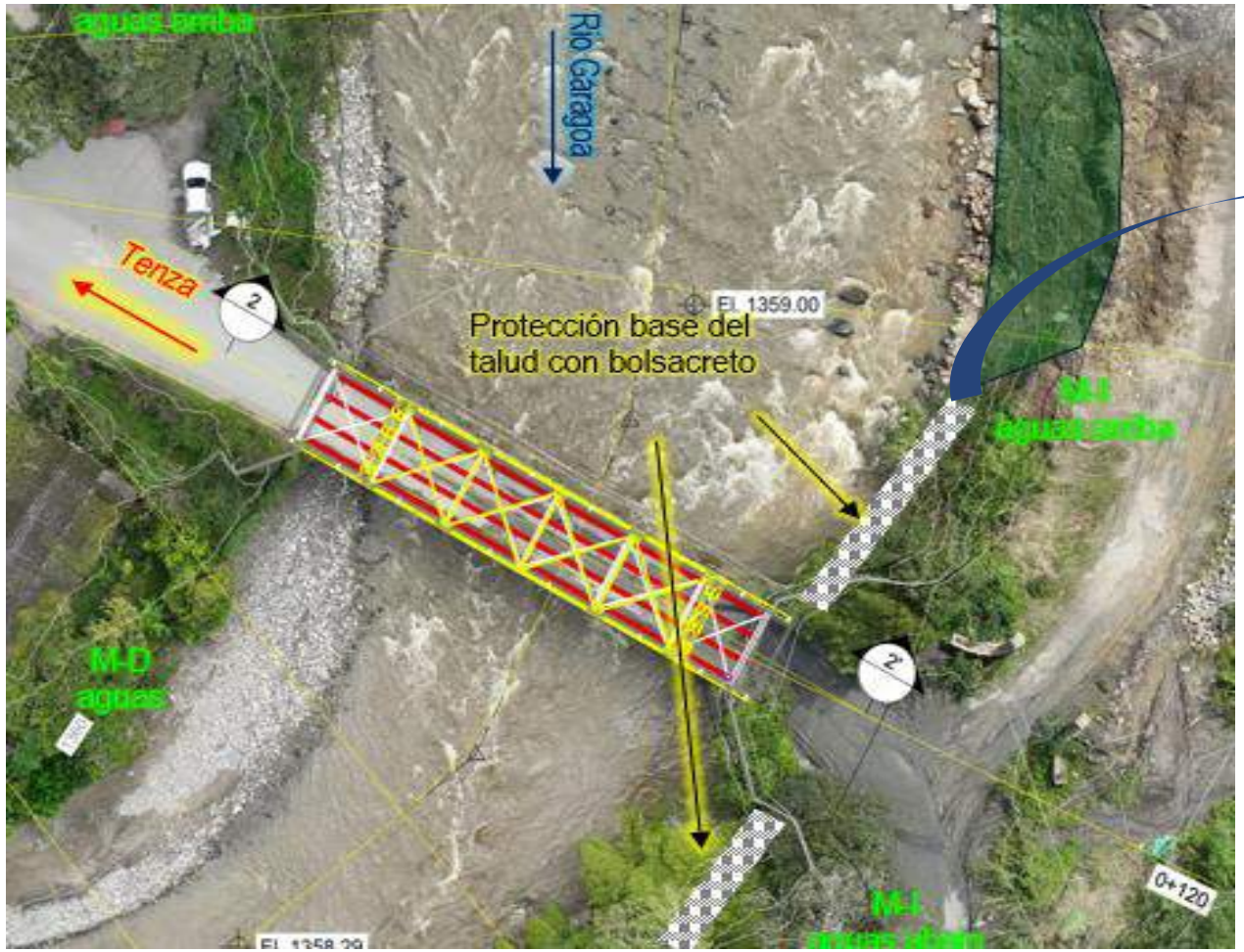




La **EROSIÓN LOCALIZADA EN LA PATA DEL TALUD**, contigua a la aleta, **COMPROMETE LA ESTABILIDAD SUPERFICIAL DE LA RIBERA** y mantiene el riesgo de progresión hacia la estructura de confinamiento. El puente se encuentra en un estado de alta vulnerabilidad hidráulica y geotécnica, donde los procesos de socavación, la inestabilidad de los taludes comprometen la funcionabilidad de la estructura.

GOBERNACIÓN DE Boyacá

PUENTE OSPINA





PROTECCIÓN DE LOS TALUDES a nivel de base por medio de sistema de **BOLSACRETO.**

GOBERNACIÓN DE Boyacá

PUENTE QUIGUA

MUNICIPIO DE GARAGOA

6101 PUENTE CAMACHO - JENESANO - TIBANA - SISA - CHINAVITA - GARAGOA - EL CRUCERO - TENZA - SUTATENZA

VÍA SECUNDARIA DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE Boyacá

PUENTE QUIGUA

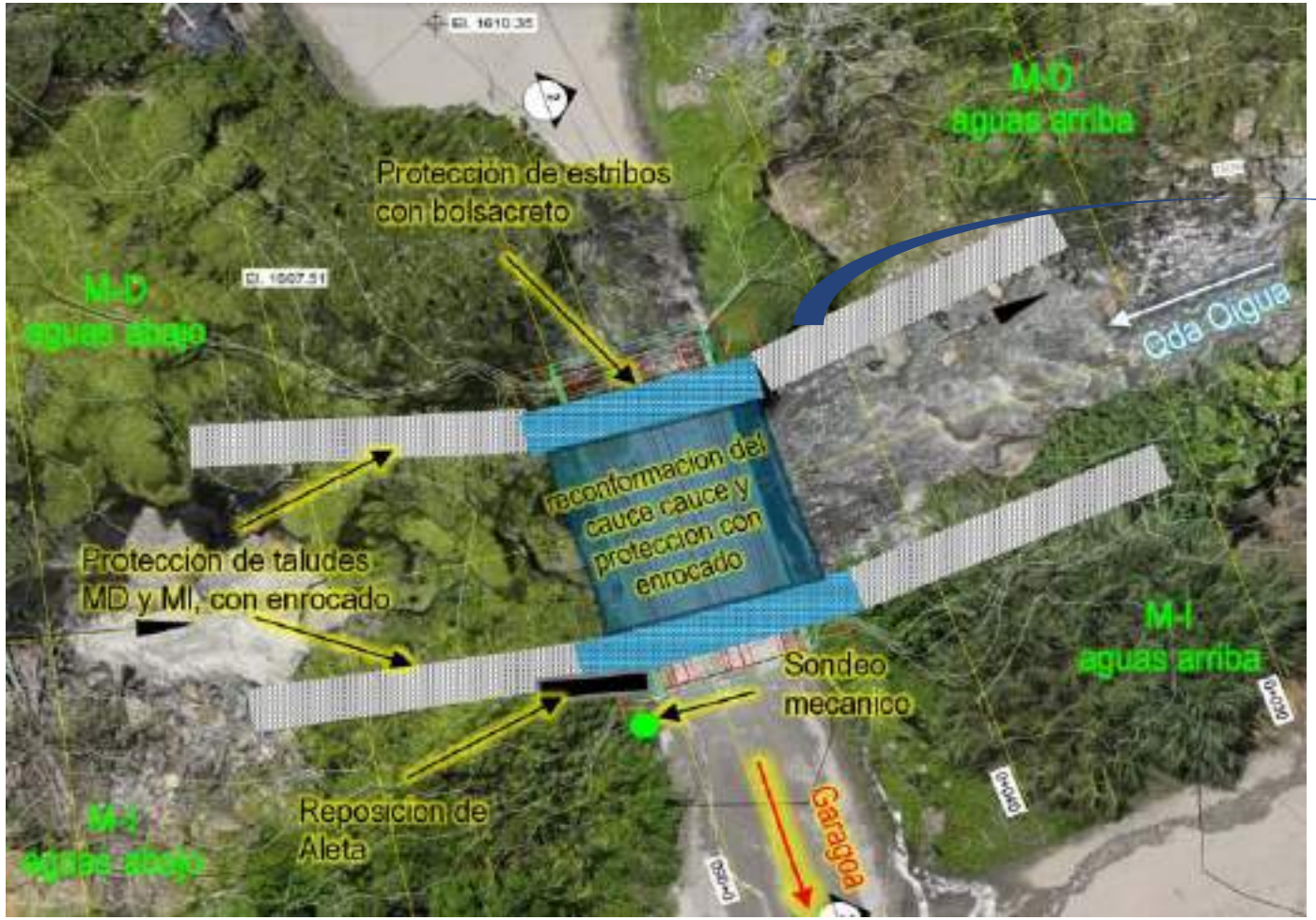


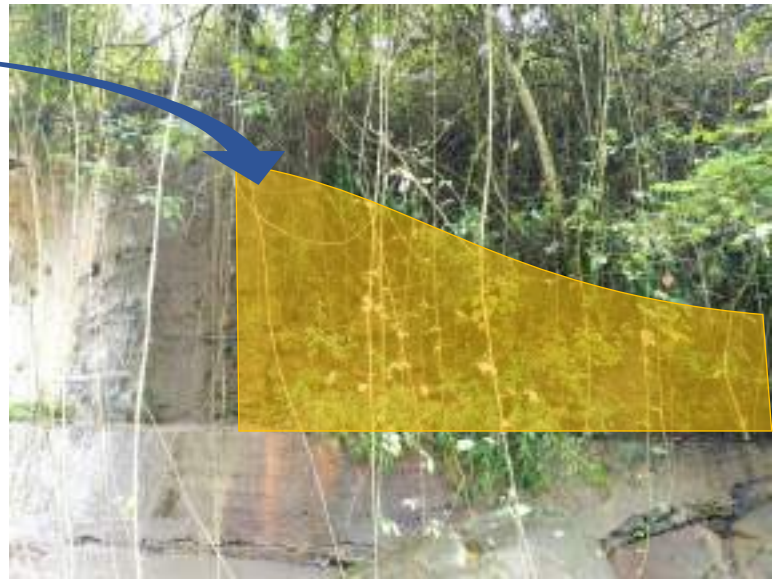




Presenta **PROCESOS DE SOCAVACIÓN GENERAL** y localizada que afectan directamente los estribos y los taludes de aproximación, con mayor severidad en el estribo del lado Chinavita y en los taludes aguas abajo. Se identificó además la **PÉRDIDA DE LA ALETA DEL ESTRIBO** del lado Garagoa aguas abajo y la presencia de procesos de remoción en masa activos hacia el sector de Chinavita.

PUENTE QUIGUA





LIMPIEZA DE CAUCE, RECALCE DE ESTRIBOS Y RECONFORMACIÓN DE ALETAS

GOBERNACIÓN DE Boyacá

ANEXO 6.

OFI-A-3 SOLICITUD DE INFORMACIÓN AMBIENTAL – CORPOCHIVOR

DIRECCION: CL 109 14B -60 OF 204 BR CHICO NORTE, BOGOTÁ
E-MAIL: consorciopebji@gmail.com
TELEFONO: 3102778858
Bogotá, Distrito Capital

Bogotá D.C, 06 de octubre de 2025.

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
CORPOCHIVOR

REFERENCIA: DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN AMBIENTAL - CORPOCHIVOR

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar de manera respetuosa, **INFORMACIÓN AMBIENTAL** necesaria para el adecuado desarrollo del proyecto en referencia, la cual nos permitirá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y al correcto desarrollo del proyecto. En particular, se solicita información relacionada con:

- **Fuentes autorizadas** para la extracción de materiales de construcción.
- **Proveedores de agua en bloque** con permiso para uso industrial.
- **Gestores debidamente inscritos y avalados** por esa Corporación para el manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos y especiales.

De igual forma, agradeceríamos se nos informe sobre los **GESTORES Y PROVEEDORES REGISTRADOS DENTRO DE SU JURISDICCIÓN**, y, de ser posible, se nos facilite **copia del acto administrativo, permiso o certificado** que respalde la autorización para la prestación de sus servicios. Finalmente, solicitamos amablemente información relacionada con las **CAPAS O CARTOGRAFÍA QUE CONFORMAN LAS DETERMINANTES AMBIENTALES** de su jurisdicción, con el fin de identificar áreas de interés, protección y conservación ambiental. Si es posible, se nos compartan la información en formato SIG (Shapefile).

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a su pronta respuesta.



JORGE IVAN ARIAS FLOREZ
C.C. 1.090.464.698 de Cúcuta
CONSORCIO PEB JI
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7.

ACTA REUNIÓN – COMITÉ DE GESTIÓN DEL RIESGO – MUNICIPIO DE ALMEIDA

DIRECCION: CL 109 14B -60 OF 204 BR CHICO NORTE, BOGOTÁ
E-MAIL: consorciopebji@gmail.com
TELEFONO: 3102778858
Bogotá, Distrito Capital

ACTA N° 005

CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – MUNICIPIO DE ALMEIDA

Fecha: 08 de oct.-25

Hora de inicio: 9:30 am

Lugar: Sala de juntas – Alcaldía municipal

Lectura del orden del día

- Llamado a lista y verificación de Quorum
- Instalación de la mesa del CMGRD
- Socialización del plan de contingencia celebración 50 años de la I.E. Enrique Suarez
- Verificación de la afectación e intervención del puente puerto conejo
- Proposiciones y varios
- Cierre

1. Llamado a lista y verificación de Quorum

Siendo las 9:30 am del día 08 de octubre de 2025, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Almeida, se da inicio a la reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), previa convocatoria realizada por el secretario de planeación, en calidad de coordinador del Consejo.

A continuación, se procede a realizar el llamado a lista de los integrantes del Consejo:

ASISTENTES

NANCY YANETH VACA GUTIÉRREZ – ALCALDESA MUNICIPAL

FERNEY ARÉVALO – COMANDANTE BOMBEROS(VIRTUAL)

EDITH BONILLA BONILLA – ESPALMEIDA SA ESP

FELIPE ANDRÉS MENA PALLARES – INSPECTOR DE POLICÍA

WILMER ANDREY GÓMEZ JUYA – APOYO SEC. PLANEACIÓN

JUAN CARLOS ÁVILA RUBIANO – PERSONERO MUNICIPAL

CARLOS HENRY RINCÓN RODRÍGUEZ – SECRETARIO DE PLANEACIÓN

OSCAR AVILA FONSECA - SECRETARIO DE GOBIERNO

JORGE ANDRES GAITAN MEDINA – CORPOCHIVOR (VIRTUAL)

NELSON CAMELO MORENO - SUBITENDENTE DE POLICIA

CESAR MAURICIO VARGAS MORENO – RECTOR I.E. E.S

LAURA ALFONSO – COMISARIA DE FAMILIA

Verificado el quórum reglamentario, el presidente del Consejo declara proceder a desarrollar el orden del día.

2. Instalación y Apertura de la Sesión

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y demás normas que rigen la gestión del riesgo en Colombia, siendo las 9:30 am se dio apertura formal a la quinta sesión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del municipio de Almeida.

La señora Nancy Yaneth Vaca, alcaldesa Municipal de Almeida dio apertura formal a la sesión, agradeciendo la asistencia de los miembros permanentes e invitados especiales.

Durante su intervención, la mandataria destacó la importancia de la articulación interinstitucional para la gestión oportuna del riesgo en el municipio y la necesidad de mantener una comunicación constante entre las entidades que conforman el Consejo.

Seguidamente, la alcaldesa realizó la presentación del ingeniero Sergio Tarazona, representante del Consorcio PED–JI, quien se encuentra a cargo de la intervención del Puente Puerto Conejo, obra de gran relevancia para la conectividad y seguridad vial del municipio. El ingeniero Tarazona hizo una breve exposición sobre el alcance de las actividades programadas, los avances actuales y las medidas de seguridad implementadas durante la ejecución del proyecto.

3. Socialización del plan de contingencia celebración 50 años de la I.E. Enrique Suarez

En este punto, el presidente del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) concedió el uso de la palabra al Dr. Óscar Ávila, secretario de Gobierno Municipal, quien procedió a realizar la socialización del Plan de Contingencia correspondiente a la celebración de los 50 años de la Institución Educativa Enrique Suárez, evento programado para los días 10 y 11 de octubre del presente año.

Durante su exposición, el Dr. Ávila enfatizó la importancia de salvaguardar la vida e integridad de todas las personas involucradas y no involucradas en las actividades conmemorativas, destacando la necesidad de cumplir con las medidas preventivas y de control establecidas en el plan.

Se informó que:

- ✓ La seguridad dentro de la institución educativa estará a cargo del señor rector y del personal docente designado.
- ✓ La seguridad externa y control del orden público estarán bajo la responsabilidad de la Policía Nacional, la cual dispondrá de mayor pie de fuerza para acompañar el evento.
- ✓ Se acordó el cierre temporal de la vía comprendida desde la esquina de la plaza de mercado hasta el colegio, con el fin de garantizar la seguridad vial y peatonal durante el desarrollo de las actividades.
- ✓ Se resaltó la prohibición del consumo de bebidas alcohólicas dentro de la institución educativa.

Por su parte, el comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios recomendó verificar que los establecimientos públicos y privados cuenten con conceptos favorables de seguridad, dada la posible afluencia de público, e instó a acatar las recomendaciones de las autoridades competentes.

Finalmente, tras la deliberación, el señor rector de la Institución Educativa Enrique Suárez y los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres manifestaron su aprobación al Plan de Contingencia, el cual será implementado conforme a las medidas establecidas y bajo el acompañamiento de las entidades competentes.

**SE anexa plan de contingencia celebración 50 años de la I.E. Enrique Suarez+

4. VERIFICACIÓN DE LA AFECTACIÓN E INTERVENCIÓN DEL PUENTE PUERTO CONEJO

En este punto, tomó la palabra el ingeniero Sergio Tarazona, representante del Consorcio PED–JI, entidad encargada de la intervención del Puente Puerto Conejo.

El ingeniero Tarazona presentó un informe técnico sobre el estado actual de la estructura, indicando que se han ejecutado algunas obras preliminares de mantenimiento y adecuación, tales como la acomodación de las placas metálicas y la recuperación de pesas estructurales, con el fin de garantizar condiciones mínimas de transpirabilidad y seguridad.

Sin embargo, informó que no ha sido posible intervenir el cauce de la quebrada para la estabilización de los taludes laterales, debido a que la Corporación Autónoma Regional (CORPOCHIVOR) requiere la autorización de permiso de ocupación de cauce, dado que se trata de obras de carácter permanente.

Durante la inspección y reconocimiento técnico realizado por el consorcio, se evidenció una afectación grave en el talud ubicado aguas arriba del puente, la cual compromete de manera directa la estabilidad de los estribos. Esta condición representa un riesgo estructural alto, ya que el deslizamiento o socavación del talud podría generar fallas progresivas en la cimentación, poniendo en riesgo la integridad total del puente y, por ende, la seguridad de los usuarios y la conectividad vial del municipio.

El ingeniero Tarazona enfatizó que la situación del talud es crítica, observándose desplazamientos de material y pérdida de confinamiento del terreno, lo que incrementa significativamente el riesgo de colapso parcial o total del estribo si no se actúa con prontitud.

** Se anexan concepto del consorcio PED – JI.

El CMGRD en atención al informe presentado por el consorcio y la evidencia que se tiene del riesgo que se está presentando, en el que se evidencia en las diferentes visitas por parte del CMGRD, se un avance progresivo y rápido de la socavación del talud aguas arriba y muy cerca de los estribos, por lo cual el CMGRD en pleno tomó la decisión de intervenir de forma inmediata el punto afectado, para garantizar la estabilidad del puente, por ende, la afectación de la movilidad en este importante corredor intermunicipal.

Ante la situación crítica evidenciada en el cauce de la quebrada ancha y considerando las afectaciones ya identificadas, se hace imperativo ejecutar intervenciones inmediatas orientadas a mitigar los riesgos existentes. Es importante destacar que las acciones planteadas tendrán un carácter estrictamente provisional, pero deberán ser contundentes y eficaces, con el objetivo de salvaguardar la integridad estructural del puente y minimizar la exposición a amenazas derivadas de las condiciones actuales del sitio.

Las intervenciones propuestas se detallan a continuación:

- ✓ **Limpieza y reconformación del cauce**: Se requiere la remoción urgente del material sedimentado y la restitución de la sección hidráulica comprometida por las precipitaciones constantes. Esta medida busca restablecer el flujo natural del agua, reducir la presión hidráulica lateral y frenar el proceso de erosión que compromete la estabilidad del entorno inmediato.

- ✓ **Desmontaje de la estructura del puente antiguo**: Dado el avanzado estado de deterioro que presenta la estructura remanente, su permanencia constituye un riesgo latente de colapso, lo que podría derivar en daños severos a la infraestructura activa. En este sentido, se recomienda su desmonte controlado y seguro, evitando cualquier afectación adicional.

- ✓ **Ejecución de obras de protección provisionales**: Resulta indispensable implementar obras de defensa de rápida ejecución que permitan contener la socavación en los apoyos del puente

y estabilizar los taludes adyacentes. Estas acciones deberán ejecutarse sin generar impactos negativos a terceros, y podrían contemplar la instalación de soluciones como bolsas de concreto (bolsacreto) o muros de gaviones, seleccionados conforme a las condiciones geotécnicas y geomorfológicas del sitio.

NANCY YANETH VACA GUTIÉRREZ
Alcaldesa Municipal
Presidenta CMGRD

CARLOS HENRY RINCÓN RODRÍGUEZ
Secretario de Planeación, I. y D.
Coordinador CMGRD

ANEXO 1

PLAN DE CONTINGENCIA CELEBRACION 50 AÑOS INSTITUCION EDUCATIVA I.E ENRIQUE SUAREZ

1. OBJETIVO.

El Objetivo del presente plan de contingencia para la **CELEBRACION 50 AÑOS INSTITUCION EDUCATIVA I.E ENRIQUE SUAREZ**, a desarrollarse en las Instalaciones de la **INSTITUCION EDUCATIVA I.E ENRIQUE SUAREZ y** en el Parque principal del municipio de Almeida, que se realizará el día 10 Y 11 de octubre de 2025, es servir como instrumento que le permita establecer los procedimientos y planes de acción para brindar una respuesta oportuna y adecuada ante cualquier fenómeno amenazante que ponga en riesgo a la comunidad, turistas.

El presente plan también pretende dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 cogido Nacional de Policía y Convivencia, toda vez que los eventos en mención configuran actividades que involucran aglomeraciones de público complejo, las cuales están regladas en el capítulo IV de dicho código.

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a. Salvaguardar la vida de las personas.
b. Optimizar los recursos disponibles para la respuesta a emergencias y/o desastres (talento humano, logística, etc.).
c. Garantizar el desarrollo de las actividades culturales en un marco de seguridad y tranquilidad.
d. Identificar y priorizar los riesgos que puedan generar emergencias durante el evento.
e. Articular la respuesta a emergencias durante las Actividades culturales siguiendo los lineamientos de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias
f. Respetar y hacer respetar los derechos y las libertades que establecen la Constitución Política, las leyes, los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por el Estado colombiano.
g. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, las normas contenidas en el Código Nacional de Policía y convivencia ciudadana, la ordenanza y en otras disposiciones que han dictado las autoridades competentes en materia de convivencia.
h. Prevenir situaciones y comportamientos que ponen en riesgo la convivencia.
i. Aplicar las normas de Policía con transparencia, eficacia, economía, celeridad y publicidad, y dando ejemplo de acatamiento de la ley y las normas de convivencia.

2. MARCO JURÍDICO.

- Ley 1801 de 29 de Julio de 2016 - Código Nacional de Policía y convivencia ciudadana, A su turno el ARTÍCULO 62. Reglamente todo lo relacionado con la participación de la seguridad privada en las actividades que involucran aglomeraciones de público complejas.

La seguridad interna y externa en las actividades que involucran aglomeraciones de público complejas será responsabilidad de los organizadores, quienes deberán contratarla con empresas de vigilancia y seguridad privada y/o empresa de logística legalmente constituidas. El servicio de seguridad será prestado desde el montaje o preparación de la actividad hasta su reacondicionamiento.

Las empresas de seguridad y vigilancia privada y/o empresas de logística podrán designar de manera específica a miembros de la empresa para que informen de manera inmediata a las autoridades de Policía sobre aquellas personas que estén contrariando la ley y las normas de convivencia en las actividades que involucran aglomeraciones de público complejas.

En casos excepcionales de riesgo grave a la convivencia y a la seguridad ciudadana, la Policía Nacional podrá, sin descuidar sus responsabilidades frente al resto de la población, complementar la seguridad privada en las actividades que involucran aglomeraciones de público complejas.

La Policía Nacional podrá, sin embargo, por iniciativa propia, ingresar en todo momento y bajo cualquier circunstancia a las actividades que involucran aglomeraciones de público complejas, en el cumplimiento de sus funciones.

1. Presentar e implementar, el plan de emergencia y contingencia, de acuerdo con los reglamentos expedidos por las autoridades competentes, y que debe contener: descripción del evento; aforo; cronograma de actividades; análisis de riesgo; organización interna del evento; planes de acción: plan de seguridad, vigilancia y acomodación, plan de atención de primer auxilio APH y atención médica, plan de protección contra incendios, plan de evacuación, plan de información pública, plan de atención temporal a los afectados, plan del lugar; recursos necesarios para cada plan.
2. Presentar e implementar el plan de manejo ambiental, de acuerdo con la normatividad expedida por las autoridades competentes; de igual forma será obligación del organizador o promotor del evento retirar los materiales sobrantes, escombros, basura y mantener y/o entregar el escenario donde se realice el mismo en perfecto estado de limpieza.
3. Disponer los medios necesarios para la conformación y el funcionamiento del puesto de mando unificado, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente. Para el inicio y desarrollo del evento, es obligatoria la presencia permanente de los organismos de prevención y atención de emergencias, desastres, o quienes hagan sus veces, y del puesto de mando unificado. Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, el espectáculo debe darse por terminado.
4. Constituir las garantías bancarias o de seguros que amparen los riesgos que el evento conlleva.

5. Cumplir con las medidas sanitarias exigidas por las autoridades competentes, de acuerdo con la clase de espectáculo a desarrollar.

En este orden de ideas se identifica los siguientes fenómenos amenazantes.

- Accidentes de tránsito:
- Riñas.
- Intoxicación por consumo de alimentos
- Intoxicación por consumo de bebidas embriagantes.
- Intoxicación por consumo de sustancias psicoactivas.
- Aglomeración de personas en sitios públicos y privados.
- Manipulación de pólvora por personas inexpertas.
- Violencia intrafamiliar.
- Explosiones por la utilización de GLP para proceso de preparación de alimentos por parte de vendedores.
- Fallas estructurales asociadas a las instalaciones usadas para eventos masivos
- Accidentes personales asociados a la concentración y público heterogéneo.
- Comportamientos no adaptivos de las personas.
- Intoxicación por gases o vapores tóxicos.
- Extravió de NNA

3. CARACTERIZACIÓN DE LOS EVENTOS

CELEBRACION 50 AÑOS INSTITUCION EDUCATIVA I.E ENRIQUE SUAREZ

Viernes, 10 de octubre de 2025

6:30 p.m
- Desfile de faroles desde la sede primaria urbana hasta las instalaciones de la sede principal de la I.E.
- Participan: estudiantes, autoridades, padres de familia, docentes, publico en general

7:00 p.m.
- Presentación mariachi.
- Canelazo para los adultos asistentes
- Presentación cultural
- Lugar: CIC. Sede principal I.E.

Se tiene previsto finalizar entre 9:00 y 9:30 p.m.

Sábado, 11 de octubre de 2025

9:00 a.m.
- Desfile marcial desde sede primaria urbana hasta el CIC sede principal I.E.

10:00 a.m.
- Santa misa
- Actos protocolarios
- Menciones de honor a fundadores, primera promoción, primeros docentes.
- Ofrecimiento brindis - torta 50 años.
- Almuerzo.

2:00 - 4:00 pm.
- Parque principal
- Presentación grupos de danzas invitados
- Público en general

8:00 pm.
- Parque principal
- Presentación grupo musical (verbena)

4. PERFIL DEL RIESGO.

- Los comportamientos no adaptativos de las personas como las reacciones de pánico colectivo en un evento masivo pueden presentarse en cualquier momento con consecuencias como lesiones, pérdidas materiales y hasta la pérdida de vidas humanas.

- En un evento cultural hay factores de competencia, los cuales se reflejan en batallas verbales de comentaristas e invitados hacia el evento desencadenando una predisposición negativa del público, reflejándose en agresividad, la falta de respeto y conciencia de las normas lo que se traduce en que no se tengan limites en el comportamiento individual y colectivo.
- El consumo de alcohol y en algunos casos de psicofármacos se traduce en un nivel alto de excitación en quienes asisten a un recinto cerrado, parque o plaza produciendo desorden y disturbios.
- La falta de educación y convivencia en comunidad.

7. VULNERABILIDAD

Vulnerabilidad física: se relaciona con la condición física y estructuras de los escenarios donde se realizarán los eventos que tiene que ver con aspectos como la resistencia de la edificación a fuerzas como el peso de los ocupantes, fuerza de movimiento de las (Vías, Tarima principal, y en general los lugares destina para el evento programado). La vulnerabilidad física también está relacionada con entradas y salidas generales del escenario.

Vulnerabilidad cultural y Social: Corresponde al comportamiento del público y su grado de conocimientos sobre fenómenos que originan desastres

8. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

CELEBRACION 50 AÑOS INSTITUCION EDUCATIVA I.E ENRIQUE SUAREZ

9. ANALISIS DE RIESGOS:

Identificación de amenazas:

- Accidentes de tránsito
- Intoxicación por consumo de alimentos
- Intoxicación por consumo de bebidas embriagantes.
- Aglomeración de personas en sitios públicos y privados.
- Explosiones por la utilización de GLP para proceso de preparación de alimentos por parte de vendedores.
- Fallas estructurales asociadas a las instalaciones usadas para eventos masivos
- Accidentes personales asociados a la concentración y público heterogéneo.
- Comportamientos no adaptivos de las personas.
- Extravió de NNA

10. EVALUACIÓN DE LAS AMENAZAS:

- **Accidentes de Tránsito**: estos se pueden presentar días previos al inicio del concurso, y durante el desarrollo del mismo por el consumo excesivo o de bebidas alcohólicas, fallas mecánicas, algún sitio de las vías en mal estado, descuido de los conductores y cansancio entre otras, los cuales pueden ocasionar heridos o pérdida de vidas humanas.
- **Intoxicación por consumo de alimentos:** alimentos en estado de descomposición o mal preparados, o que no cumple con la cadena de frio. Puede ocasionar afectaciones a la salud de las personas.
- **Intoxicación por consumo de bebidas embriagantes:** se presenta por el consumo excesivo de licor, o por la venta e ingesta de licor adulterado, o de bebidas fermentadas. Ocasiona afectación a la salud de las personas y puede llevar a la pérdida de vidas humanas.
- **Aglomeración de personas en sitios privados:** En el evento se presentara esta amenaza asociada a una mala planificación y organización de eventos asociado a comportamientos no adaptativos de personas como las reacciones de pánico colectivo en un evento masivo pueden presentarse en cualquier momento con consecuencias como lesiones, pérdidas materiales y hasta la pérdida de vidas humanas.
- **Manipulación de pólvora por personas inexpertas:** Se presenta por la falta de experticia en el manejo de la pólvora, lo cual puede ocasionar lesiones en personas de todas las edades y hasta la pérdida de vidas, además puede ocasionar incendios estructurales e incendios forestales.
- **Violencia intrafamiliar:** ocasionada por el consumo excesivo de alcohol, falta de tolerancia, produce lesiones personales, afectación psicológica, afectaciones en la salud y pérdida de vidas humanas.
- **Fallas estructurales asociadas a las instalaciones usadas para eventos masivos**: por la falta de revisión y verificación de edificaciones y de las estructuras usadas para los eventos masivos ocasiona daños en edificaciones afectación a la salud y a la vida de las personas.
- **Accidentes personales asociados a la concentración y público heterogéneo**: representa una amenaza constante para accidentes como caídas, atrapamientos, desmayos, y exposición a condiciones climática.
- **Comportamientos no adaptativos de las personas**: la presencia de grandes grupos de personas con características heterogéneas y la carencia de entrenamiento sobre emergencias y el comportamiento imitativo pude ocasionar que ante la percepción de un posible peligro una reacción de comportamiento no adaptativo ante el temor.
- **Extravió de NNA** originados por falta de responsabilidad de los padres de familia, cuidadores o acompañantes

11. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- Disponer de una instalación eléctrica adecuada y segura para todos los equipos y estructuras a utilizar**.**

- Disponer de un lugar especial para personas en condición de discapacidad que contemple como mínimo o visual del evento, entrada, salida, comidas atención en salud baños y seguridad en general.
- No permitir el manejo de público en parqueaderos de emergencia ni aras de la tarima o lugar de presentación, lo mismo en caminos de entrada y salida a la tarima.
- Ubicar un puesto de socorro conformado por personal de entidades de socorro (Bomberos) para atención en primeros auxilios.
- Para prevenir el extravió de NNA, se harán campañas pedagógicas.

Funciones en caso de Emergencia

- **Antes de la Emergencia**
 - Verificar la existencia y dotación de los Recursos necesarios en las diferentes áreas.
 - Disponer de la información de la E.S.E. Centro de Salud de Almeida sobre Médicos
 - Entrenar los procedimientos de emergencia establecidos y las técnicas básicas de control de emergencia.

- **Durante la Emergencia**
 - Prestar auxilios médicos a quien lo requiera.
 - Remitir a la E.S.E. Centro de Salud de Almeida las personas afectadas que lo requieran
 - Asistir al personal médico y de Primeros Auxilios que se presente.
 - Colaborar con las autoridades de salud de la zona.

A. PLAN DE CONTRA INCENDIO

Componente del Plan de Contingencia que el Cuerpo Bomberos de sutatenza, actuará en la respuesta interna para el control de incendios y emergencias asociadas. Este Plan opera en todas las Fases del Evento, la cuáles son: Montaje, Preingreso, Ingreso, Presentación, Salida y Desmontaje o Reacondicionamiento.

Este Plan cuenta con la Participación de: **Cuerpo Bomberos de sutatenza.**

Coordinador: comandante Cuerpo de bomberos de sutatenza.

Funciones en el Desarrollo Normal del EVENTO del cuerpo de bomberos de sutatenza.

- **Antes del Evento**
 - Inspección de riesgos y en la revisión de los equipos de protección.
 - Revisión de los sistemas eléctricos.
 - Revisión de los sectores para alimentación.
 - Revisión de Niveles de Combustibilidad e Inflamabilidad de los diferentes sectores del

Evento, al igual que sus sistemas de Protección.

- **Durante el Evento**
 - Verificar, Disponer y Ubicar el Personal y Recursos.
 - Revisión de Niveles de Combustibilidad e Inflamabilidad de los diferentes sectores del Evento, al igual que sus sistemas de Protección.
 - Prestar primeros auxilios a quien lo requiera en coordinación con el Plan de Atención Médica y de Primeros Auxilios del Evento.
 - Controlar los incendios incipientes y emergencias.
 - Todas aquellas actividades necesarias para control y la mitigación.

- **Después del Evento**
 - Emitir Informe sobre el desarrollo del evento al E.S.E. Centro de Salud de Almeida
 - Colaborar en la revisión de los equipos de protección utilizados.

Funciones en caso de Emergencia del Cuerpo de Bomberos de sutatenza.

- **Antes de la Emergencia**
 - Inspección de riesgos y en la revisión de los equipos de protección.
 - Entrenar los procedimientos de emergencia establecidos y las técnicas básicas de control de emergencia.

- **Durante la Emergencia**
 - Controlar los incendios incipientes y siniestros relacionados.
 - Prestar primeros auxilios a las víctimas en el sitio la emergencia en coordinación con el Plan de Atención Médica y de Primeros Auxilios del Evento.
 - Rescatar a las personas atrapadas.
 - Todas aquellas actividades necesarias para control y la mitigación.

- **Después de la Emergencia**
 - Control y vigilancia de las áreas afectadas hasta que se hagan presentes los empleados responsables o los integrantes del grupo de vigilancia.
 - Inspeccionar el área afectada y las aledañas, con el fin de asegurar el control del riesgo.
 - Restablecer hasta donde sea posible las protecciones del área afectada.
 - Colaborar en la revisión de los equipos de protección utilizados.

8. RESPONSABLES

NOMBRE	CARGO	TELEFONO
CESAR MAURICIO VARGAS	RECTOR I.E ENRIQUE SUAREZ	

CESAR MAURICIO VARGAS

ANEXOS 2

Una vez reunida la mesa de trabajo de la **OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE ALMEIDA**, se realizó la revisión puntual de la situación que presenta el **PUENTE PUERTO CONEJO**, ubicado en el tramo **56BY07 BOQUERÓN DE CHIVOR – NARANJOS – CRUCE VÍA 56BY04**. Durante la visita se evidenciaron afectaciones relevantes en los taludes aguas arriba y aguas abajo, caracterizadas por procesos de erosión basal, desprendimientos de material y retrocesión de las márgenes, lo cual compromete la estabilidad tanto de los taludes como de los accesos al puente.

Asimismo, se constató la presencia de socavación general en el cauce, acompañada de focos localizados de erosión en las márgenes, incrementando el riesgo de exposición de los apoyos de la estructura. Esta situación se ha visto agravada por las lluvias continuas de los últimos días, que han intensificado los procesos erosivos y la inestabilidad del terreno. Dadas las condiciones descritas, se determina que la estructura del Puente Puerto Conejo presenta un riesgo alto, tanto para su integridad física como para la movilidad y seguridad de la población del área de influencia.

Por lo anterior, se **DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA** en el sector, con el fin de adelantar las acciones necesarias para la atención, mitigación y recuperación de la infraestructura afectada. Las situaciones descritas se soportan a continuación.



Es por ello que se hace necesario ejecutar intervenciones en el cauce, con el propósito de mitigar las afectaciones identificadas. Cabe precisar que las acciones a implementar tendrán un carácter provisional, enfocadas en establecer medidas de defensa que permitan proteger la integridad estructural del puente y reducir los riesgos asociados a las condiciones actuales del punto.

Las actividades propuestas son las siguientes:

- Limpieza y reconformación del cauce: se deberá realizar la remoción de material sedimentado y reconformar la sección hidráulica afectada por las constantes precipitaciones, con el fin de restablecer el flujo natural del agua y disminuir la erosión lateral.

- Retiro de la estructura existente del puente antiguo: debido al avanzado estado de deterioro que presenta, su permanencia representa un riesgo de desprendimiento y posibles daños significativos a la estructura actual, por lo que se recomienda su desmontaje controlado.

- Ejecución de obras de carácter provisional: se deberán implementar medidas de defensa que sean de rápida ejecución y contribuyan a reducir la socavación en los apoyos del puente y estabilizar los taludes adyacentes, evitando el desprendimiento de material. Estas obras deberán ejecutarse garantizando la no afectación a terceros y podrían incluir la instalación de bolsas de concreto (bolsacreto) o la construcción de muros de gaviones, de acuerdo con las condiciones del sitio.

ANEXO 8.

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL

DIRECCION: CL 109 14B -60 OF 204 BR CHICO NORTE, BOGOTÁ
E-MAIL: consorciopebji@gmail.com
TELEFONO: 3102778858
Bogotá, Distrito Capital

PROGRAMA 1. DESARROLLO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	FA-PAGA-002
	SEPTIEMBRE 2025
	VERSIÓN 1

ACTA DE SEGUIMIENTO N°1 DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL

CIUDAD	LUGAR	DD	MM	AA
Tunja	Virtual	12	09	2025

PROYECTO	PROCESO	OBJETIVO
DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025	**PROYECTO 1.** CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL	Determinar la conformación del Grupo de Gestión Ambiental que ejecutará y dará cumplimiento al Plan de Adaptación de la guía Ambiental para el desarrollo del proyecto

AGENDA

1. Saludo
2. Verificación de asistencia
3. Socialización de los programas ambientales
4. Conformación del grupo de gestión ambiental
5. Compromisos

DESARROLLO

1. **Saludo**
 Se da la bienvenida a los participantes, personal que hace parte de la ejecución del proyecto.

2. **Verificación de asistencia**
 Se realiza la verificación de los participantes del espacio, los cuales quedaron consignados al final del acta, junto a su respectiva firma.

3. **Socialización de los programas ambientales**

Se dio inicio a la reunión con la intervención de la ingeniera ambiental **Camila Alejandra Santander Parra,** quien es la encargada de formular para cada uno de los puentes el **PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUA AMBIENTAL** con cada una de las medidas ambientales necesarias para el desarrollo sostenible del proyecto. Se tocaron temas como el alcance, impactos negativos más significativos, y las gestiones necesarias que deben ser previstas. Se socializaron cada una de las fichas ambientales con las medidas a implementar según el alcance del mismo.

Una vez finalizada la socialización, se procedió a realizar la conformación del grupo de gestión ambiental, a fin de dar cumplimiento al PAGA. tal como se muestra en el apartado de decisiones de la presente acta.

Es de vital importancia organizar con cada uno de los jefes de área de limpieza de las áreas de trabajo, las jornadas de aseo en durante los procesos finales que se están realizando para dejar un ambiente limpio y libre de cualquier residuo solido generados.

DECISIONES

Se determinó que el personal que hará parte del **GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL** será el **DIRECTOR DE OBRA, EL PROFESIONAL AMBIENTAL Y UNO DE LOS SST DEL PROYECTO,** que serán los encargados de que las actividades constructivas se puedan ejecutar adecuadamente, quedando de la siguiente forma:

No.	NOMBRE	CARGO
1	Giovanni Francisco Lazaro Correa	Director
2	Camila Alejandra Santander Parra	Ingeniero Ambiental
3	Angie Viviana Galvis Sanguino	SST

COMPROMISOS

1. Garantizar el cumplimiento de cada uno de los programas y proyectos del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental.
2. Solicitar la documentación de la cantera que va suministrar el material pétreo requerido para la obra
3. Identificar el sitio para la disposición de RCD
4. Iniciar el cronograma de capacitaciones y/o charlas ambientales

Se da lectura al acta y los participantes la dan por aprobada. Habiéndose agotado los asuntos a tratar, en constancia firman las partes interesadas que conforman el grupo de Gestión Ambiental.

FIRMA	**FIRMA**
	Camila A. Santander
DIRECTOR	**INGENIERO AMBIENTAL**

FIRMA



SST

ANEXO 9.

ASISTENCIAS DE CHARLAS AMBIENTALES

DIRECCION: CL 109 14B -60 OF 204 BR CHICO NORTE, BOGOTÁ
E-MAIL: consorciopebji@gmail.com
TELEFONO: 3102778858
Bogotá, Distrito Capital

CONSORCIO PEJI – JI	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	NIVEL 7: FORMATOS:	FT-SST-008
	SG-SST	
FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA	Fecha:	01/09/2025
	Versión:	1
	Pagina 1 de 1	

Ciudad	Lugar	DD	MM	AA
TUNJA	OBRA	2	10	25

ACTIVIDAD REALIZADA		TEMAS TRATADOS
Inducción		Socialización PAGA
Reinducción		
Charla de seguridad		
Capacitacion SST		

No	Nombre del Trabajador	Cédula de Ciudadanía	Cargo	Firma
1	ANA LIGBETH GOMEZ HERNANDEZ	37294862	ESPECIALISTA SST	
2	ANGIE VIVIANA GALVIS SANGUINO	1093780984	ESPECIALISTA SST	
3	CAMILA ALEJANDRA SANTANDER PARRA	1047440968	ESPECIALISTA AMBIENTAL	
4	DARWIN ALEXIS CALDERON MARTINEZ	1049794703	OBRERO DE OBRA	Darwin Calderon
5	DEISSY YAZMIN ARENAS CONTRERAS	60368395	PROFESIONAL SST	
6	EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS	88283109	RESIDENTE DE OBRA	
7	GIOVANNI FRANCISCO LAZARO CORREA	13472455	DIRECTOR DE OBRA	
8	IMAR ORLANDO VACCA MACHADO	88279674	RESIDENTE DE OBRA	
9	JORGE IVAN ARIAS FLOREZ	1090464698	RESIDENTE DE OBRA	
10	JOSE FERNANDO MARQUEZ GUERRERO	1093756039	RESIDENTE DE OBRA	
11	KEVYN HARLEY CEBALLOS SACHICA	1090445783	RESIDENTE DE OBRA	
12	LUIS ALBERTO CARRIEDO ESPINEL	13270332	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	
13	MARLON ARENIS YAÑEZ	88255467	RESIDENTE DE OBRA	
14	MILLER ESNEIDER SANCHEZ GONZALEZ	1049234212	OBRERO DE OBRA DE CONSTRUCCION	Miller Sanchez
15	NELSON JAVIER CELY CALIXTO	88248537	ESPECIALISTA HIDRAULICO	
16	PAOLA ANDREA ROMAN HERNANDEZ	1090363860	ESPECIALISTA SST	
17	RENZO ADRIAN ORTEGA TORRES	88202097	RESIDENTE DE OBRA	
18	TEODULO DE JESUS PUENTES CEPEDA	74326313	MAESTRO DE OBRA DE CONSTRUCCION	
19	VICTOR ANTONIO HERNANDEZ GORDILLO	73109426	ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	
20	YENSER ANTONIO QUINTERO SERRANO	1090461193	ESPECIALISTA GEOTECNIA	
21	YIMMY YARITZA BAUTISTA PABON	60421342	PROFESIONAL SST	
22	DANNY ROLANDO DUARTE DUARTE	1090394469	ESPECIALISTA SST	Danny Duarte.

Observaciones: Charla ambiental

Persona responsable de la actividad

Nombre :	Firma:

ANEXO 10.

DOCUMENTOS CANTERA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

DIRECCION: CL 109 14B -60 OF 204 BR CHICO NORTE, BOGOTÁ
E-MAIL: consorciopebji@gmail.com
TELEFONO: 3102778858
Bogotá, Distrito Capital

CORPOCHIVOR
ALIADOS
Territorio Agroambiental Sostenible

RESOLUCIÓN No. 1167 DE 10 NOV 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACION Y ACTUALIACION DENTRO DE LA LICENCIA AMBIENTAL, EXPEDIENTE No. L.A. 39-96

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR, en ejercicio de sus funciones legales y, en especial, de las establecidas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 03 del 24 de febrero de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 06 del 09 de julio de 2020, Resolución No. 376 del 13 de julio de 2020 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que esta Autoridad Ambiental, aprobó un Plan de Manejo Ambiental – PMA, a través de la Resolución No. 01117 del 27 de diciembre de 1996, al señor **MOISÉS FERNÁNDEZ ROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1'018.772 de La Capilla, para el desarrollo del proyecto de explotación de piedra de la cantera "Buenos Aires" ubicada en la vereda "Boya II", jurisdicción del municipio de Somondoco – Boyacá dentro de la alinderación de la Licencia Especial No. 214-15, por el término de cinco (5) años. Acto administrativo notificado personalmente el día 27 de diciembre de 1996, quedando debidamente ejecutoriado el día 08 de enero de 1997, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 62 del Decreto No. 01 de 1984.

Que a través de la Resolución No. 1003 del 06 de noviembre de 2002, esta Entidad, renovó el plazo para la ejecución del Plan de Manejo Ambiental – PMA, para la explotación de materiales de construcción por el término de cinco (05) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional. Acto administrativo notificado personalmente el día 07 de noviembre de 2002, quedando debidamente ejecutoriado el día 18 de noviembre de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 62 del Decreto No. 01 de 1984.

Que mediante Resolución No. 981 del 07 de septiembre de 2006, esta Corporación, autorizó la cesión total de los derechos y obligaciones emanadas de la Resolución No. 1003 del 06 de noviembre de 2002, por medio del cual se renovó el plazo para la ejecución del Plan de Manejo Ambiental del proyecto de explotación de piedra de cantera en la vereda "Boya II", jurisdicción del municipio de Somondoco, a favor de la señora **ANA CECILIA FERNÁNDEZ GAITÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.820.405. Acto administrativo notificado personalmente el día 20 de septiembre de 2006, quedando debidamente ejecutoriado el día 28 de septiembre de 2006 de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 62 del Decreto No. 01 de 1984.

Que por medio de la Resolución No. 796 del 08 de octubre de 2009, esta Entidad, actualizó el Plan de Manejo Ambiental – PMA y prorrogó la Licencia Ambiental No. L.A 39-96, por el término de vigencia del proyecto minero. Acto administrativo notificado personalmente el día 19 de noviembre de 2009, quedando debidamente ejecutoriado el día 27 de noviembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 62 del Decreto No. 01 de 1984.

Que por medio del Auto No. 755 de fecha 12 de septiembre de 2019, esta Corporación, acogió el concepto técnico de fecha 31 de mayo de 2019 y requirió a los herederos de la señora Ana Cecilia Fernández Gaitán, para que en el término de treinta (30) días hábiles dieran cumplimiento a las obligaciones de la Resolución No. 796 del 08 de octubre de 2009, las fichas del plan de manejo ambiental, entre otras. Auto notificado personalmente el día 23 de septiembre de 2019.

Por medio del Auto No. 1030 de fecha 29 de octubre de 2020, CORPOCHIVOR dispuso iniciar el trámite administrativo de modificación de un instrumento ambiental No. 39-96, para el proyecto

de explotación de piedra de la cantera "Buenos Aires" ubicada en la vereda Boya II, jurisdicción del municipio de Somondoco-Boyacá, dentro del área comprendida en la licencia especial de explotación No. 0214-I5, el cual persigue incluir el permiso de concesión de aguas para uso industrial, para captar de la Quebrada La Cuya, ubicada entre las veredas de Tibaita y Boya II de los municipios de Almeida y Somondoco, aprobar el proceso de beneficio, así como actualizar el Plan de Manejo Ambiental.

Que mediante Resolución No. 609 de fecha 06 de octubre de 2020, esta Autoridad Ambiental impuso medida preventiva a los herederos de la señora Ana Cecilia Fernández Gaitán, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 51.820.405, suspendiendo de forma inmediata las actividades de explotación y beneficio de materiales de construcción, en la alinderación de la Licencia Especial de Explotación No. 0214-15, localizado en la vereda "Boya II", en el municipio de Somondoco – Boyacá.

Que por medio del radicado No. 2020ER6648 de fecha 15 de octubre de 2020, los herederos de la señora Ana Cecilia Fernández Gaitán, solicitaron el levantamiento de la medida preventiva, presentaron respuesta al Auto 755 del 12 de septiembre de 2019 y los informes de cumplimiento ambiental del segundo semestre del año 2018 y primer y segundo semestre del año 2019.

Mediante Resolución No. 731 de fecha 04 de noviembre de 2020, Corpochivor resolvió autorizar la subrogación de derechos y obligaciones del instrumento ambiental otorgado a través de la Resolución No. 01117 del 27 de diciembre de 1996, para el proyecto de explotación y beneficio de materiales de construcción, en la alineación de la licencia especial de explotación No. 0214-15, localizado en la vereda "Boya II", en el municipio de Somondoco - Boyacá, el cual fue renovado con la Resolución No. 1093 del 06 de noviembre de 2002, y a su vez actualizado y prorrogado con la Resolución No. 796 de fecha 08 de octubre de 2009 a favor de los señores **DANIEL RICARDO DAZA FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.364.196 y **FREDY NICOLÁS DAZA FERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.392.071.

Que el día 17 de noviembre de 2020, se llevó a cabo visita técnica por parte de profesionales en Ingeniería Geológica, Minas, Sanitaria, Ambiental, Agroforestal, Bióloga y Trabajo Social contratistas de esta Entidad, quienes emitieron informe técnico de fecha 03 de diciembre de 2020, en consecuencia, por medio de la Resolución No. 906 de fecha 17 de diciembre de 2020 esta Entidad, levantó la medida preventiva impuesta con la Resolución No. 609 de fecha 06 de octubre de 2020, por cuanto los titulares del instrumento ambiental, dieron cumplimiento a las obligaciones que dieron lugar a su imposición.

Que en el marco del trámite de modificación y actualización del Plan de Manejo Ambiental, el grupo interdisciplinario delégalo, evaluó la documentación presentada mediante el radicado No. 2020ER6648 de fecha 15 de octubre de 2020, emitiendo informe técnico de fecha 22 de diciembre de 2020, en el que se señaló que dicha información no permitía determinar la viabilidad del trámite, por lo cual, se ordenó llevar a cabo reunión de información adicional de requerimientos, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.3.8.1., del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 1076 de 2015, diligencia que tuvo lugar el día 23 de diciembre de 2020, a las 2:44 p.m, a través de la plataforma meet.

Que del resultado de la reunión de información adicional, fueron leídos cuarenta y cuatro (44) requerimientos, de los cuales dos (2) fueron revocados, siete (7) modificados, dando como resultado cuarenta y dos (42) requerimientos al complemento del Estudio de Impacto Ambiental y a la actualización del Plan de Manejo Ambiental — PMA, los cuales fueron aceptados por los titulares del proyecto a través de las personas autorizadas para intervenir en la diligencia, para

el efecto, se levantó la respectiva acta, la cual fue comunicada a los titulares al día siguiente hábil.

Que mediante el radicado No. 2020ER8497 de fecha 21 de diciembre de 2020, el señor Daniel Ricardo Daza Fernández, presentó informe de cumplimiento ambiental del primer semestre del año 2020.

Que a través del radicado No. 2021ER357 de fecha 22 de enero de 2021, los señores Daniel Ricardo Daza Fernández y Fredy Nicolás Daza Fernández, solicitaron prorroga de un (01) mes, para la presentación de los requerimientos, en consecuencia, esta Entidad, por medio del Auto No. 102 de fecha 23 de febrero de 2021, autorizó una prórroga de un mes contado a partir del día 23 de febrero de 2021, fecha en la cual se notificó vía correo electrónico el acto administrativo precitado.

Que por medio del radicado No. 2021ER1240 de fecha 23 de febrero de 2021, el señor Daniel Ricardo Daza Fernández, dio respuesta a los requerimientos efectuados por esta Corporación, en la reunión informativa adicional realizada el día 23 de diciembre de 2020.

Con Auto No. 219 del 23 de marzo de 2021, Corpochivor ordena una visita técnica y la evaluación de una información allegada bajo el radicado No. 2021ER1240 de fecha 23 de febrero de 2021 en el marco del trámite de Modificación de Licencia Ambiental y Actualización del Plan de Manejo Ambiental No. LA 39-96, con la cual el señor Daniel Ricardo Daza Fernández, dio respuesta a los requerimientos efectuados por esta Corporación en la reunión informativa adicional realizada el día 23 de diciembre de 2020.

Que la Secretaría General y Autoridad Ambiental de Corpochivor, por medio del proyecto Autoridad Ambiental: "Control, Vigilancia y Seguimiento de los Recursos Naturales", dispuso a través de su líder técnico designar a profesionales idóneos, para que realicen la Evaluación de la solicitud de modificación de licencia ambiental y actualización del PMA y definan si se aprueba o se niega la actualización y la modificación.

Que los profesionales delegados en el presente trámite, realizaron la evaluación de la información presentada quienes emitieron informe técnico de fecha 19 de septiembre de la presente anualidad, la cual fue aprobada el día mismo día.

"(...)

3.1 Análisis y evaluación de la información

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA AMBIENTAL LA 39-96 DENTRO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACION ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

3.1.1 VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL AUTO No. 1030 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2020

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	No	Parcial	
ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR el trámite administrativo de modificación de un instrumento ambiental No. 39-96, para el proyecto de explotación de piedra de la cantera "Buenos Aires" ubicada en la vereda "Boya II", jurisdicción del municipio de Somondoco – Boyacá, dentro del área comprendida en la licencia especial de explotación No. 0214-85					
1	*El cual persigue incluir el permiso de concesión de aguas para uso industrial, para captar de la Quebrada La Cuya, ubicada entre las veredas de Tibatta y Boya II, de los municipios de Almeida y Somondoco.*	*X*			*Se presenta información dando el cumplimiento a este requerimiento. Se informa que el volumen requerido es 48000 litros/día, el cual será bombeado de la quebrada la Cuya para riego de*

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		Si	No	Parcial	
					vías internas y externas y también para la humectación de material triturado.
2	Aprobar el proceso de beneficio	X			El documento presenta en el numeral 2.14 el proceso de Beneficio y Transformación de minerales. Incluye la descripción de los procesos, la georreferenciación de las instalaciones de beneficio, la maquinaria y equipos requeridos con la correspondiente ficha técnica del molino utilizado.
3	Actualizar el Plan de Manejo Ambiental.	X			El documento allegado cuenta con la información suficiente para aprobar la actualización del Plan de Manejo Ambiental. Se incluyeron los ajustes requeridos en la reunión realizada el día 23 de diciembre de 2020.

3.1.2 Modificación de la Licencia Ambiental

A continuación, se realiza evaluación de la información radicada bajo el No. 2021ER1240 del 23 de febrero de 2021, se aclara que se realizará de conformidad al orden establecido en los términos de referencia (Folio 698).

No.	Obligaciones	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	Parcial	
I	Resumen Ejecutivo	X			Se presenta una visión general del proyecto que incluye la descripción y ubicación del polígono minero, la actividad comercial a la que se dedica la empresa Triturados Valle de Tenza S.A.S. que es el operador actual. Establece la localización del proyecto respecto al POMCA del río Garagoa, según el cual, el proyecto hace parte de la subcuenca del Río Bata, de las microcuencas de las quebradas Pancupa y Cuya.
II	Introducción	X			Contextualiza y brinda información previa del contenido del documento.
III	Antecedentes	X			En la página 17 del documento allegado se presentan los antecedentes correspondientes al expediente LA 39-96 de Corpochivor, informa que ante la Autoridad Minera el título Licencia Especial de Explotación No. 00214-15, el cual está vigente hasta el 18 de diciembre de 2023. Indica el uso de suelo de los predios Buenos Aires y Los Medios, que de acuerdo con la secretaría de planeación y obras del municipio de Somondoco, están incluidos en la zona de "Explotaciones mineras, rehabilitación conservación". Establece las actividades predominantes en el área de influencia del proyecto. Enuncia los otros proyectos mineros existentes

No.	Obligaciones	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	Parcial	
IV	Objetivos	X			Se definen el objetivo general y los específicos.
1	Delimitación Del Polígono Otorgado (Localización)	X			Se presenta la "Tabla 2. Alinderación Licencia Especial de Explotación No. 00214-15" El documento informa que para la "determinación de las coordenadas del polígono minero fue necesario implementar el aplicativo Magna Sirgas 5.0 para la transformación de las coordenadas otorgadas inicialmente por la autoridad minera; y, con el uso del visor Geocortex de ANNA Minería de la Agencia Nacional de Minería, se logró determinar las coordenadas planas y geográficas en la proyección Magna Sirgas Origen central WKID 3116 X/y, las cuales coinciden con las arrojadas por el aplicativo de ANNA Minería"
1.1	Delimitación del área de influencia directa e indirecta del proyecto	X			El documento titula el capitulo como "Redelimitación del área de influencia directa e indirecta del proyecto"
1.1.1	Área De Influencia Directa	X			Se presenta la caracterización para el área de influencia directa, la cual está definida como los predios con viviendas cercadas a la vía Veredal de Boya II. La caracterización del medio abiótico incluye el recurso Aire, en el cual se informa que la comunidad ha interpuesto quejas por material particulado generado por el tránsito de volquetas. En cuanto al ruido se informa que los niveles estuvieron por debajo de los 30 dB(A). En el componente hidrológico (calidad del agua), establece que la única fuente a intervenir es la Quebrada La Cuya. Presenta lo correspondiente al suelo y como afectación al mismo establece la contaminación del suelo por derrames de combustibles y aceites y por perdidas del horizonte superficial. Incluyen el aspecto geotécnico, sin profundizar en el mismo sino tomándolo solo como un atributo. Presenta la caracterización del medio biótico y establece que solo se toman 4 indicadores de los 6 establecidos en la "Guía para la identificación y delimitación del área de influencia". Incluye dos indicadores en flora: modificación de la cobertura vegetal y cambio en la composición y estructura florística, y dos indicadores en fauna: Cambio en la composición y estructura de especies de fauna silvestre y Modificación del hábitat para la fauna silvestre.

No.	Obligaciones	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	Parcial	
					Incluye la caracterización del medio socio-económico y cultural.
1.1.2	Área De Influencia Indirecta	X			Está delimitada por la vereda Boya II, desde la quebrada La Cuya y el embalse la Esmeralda, con la vereda Pancupa y por la Vereda Boya I. Se indica la caracterización del medio abiótico que abarca la geología: morfogénesis y morfografía. Incluye también el componente suelo, con su clasificación agrológica en donde se identifican las clases agrológicas VI y VII. Se presenta la "tabla 5. Uso de suelo". Y los conflictos del uso de suelo. Presentan el recurso Agua, incluye la subcuenca del río Garagoa y la microcuenca de la Quebrada La Cuya. En cuanto a la atmósfera, presenta el clima, la temperatura y la presión atmosférica. Presentan la "Tabla 6. Descripción de las principales fuentes de emisión de partículas y gases" El documento incluye la caracterización del medio biótico. Establece las zonas de vida y provincia biogeográfica, ubica el proyecto minero se localiza en la provincia biogeográfica de la región Andina, en la subregión de la Vertiente Llanera de la Cordillera Oriental, en el Orobioma bajo de los Andes. En cuanto a la caracterización de unidades de las coberturas de la tierra, se presenta la "Tabla 7. Cobertura área de influencia indirecta" Se incluye el componente fauna con especies en alguna categoría de amenaza, ecosistemas acuáticos y presenta la "Tabla 8. Especies de peces reportados para el área de influencia del proyecto" En cuanto al área de influencia indirecta en el medio socioeconómico se presentan las actividades económicas sobresalientes, servicios públicos, servicios sociales, educación, vivienda y dimensión económica. Se presentan la localización del área de influencia en la "Figura 6.Area de influencia indirecta"
2	**Descripción Del Proyecto Minero / Características Del Proyecto**				
2.1	Caracteristicas Geológicas del yacimiento a triturar	X			Presenta la geología del municipio de Somondoco, cita las fuentes.

No.	Obligaciones	Cumplimiento			Observaciones
		SI	No	Parcial	
					Incluye la estratigrafía, describe las formaciones Fómeque y Arenisca de las Juntas. Esta última conformada por tres miembros: Miembro Arenisca el Volador, Miembro Lutitas Intermedias y miembro areniscas de Almeida. Se encuentra la "Figura 7. Columna estratigráfica Formación Areniscas de las Juntas".
2.2	Actualización de las Reservas Existentes en el Área de la Explotación	X			El capítulo incluye el cálculo de las reservas implementando el método de perfiles o cortes topográficos con separación de treinta (30) metros. En la "Tabla 9. Cálculo de reservas por el método de perfiles o cortes topográficos" y en la "Figura 8. Cortes o perfiles para la estimación de reservas mineras" se presentan los datos y determinan que las reservas mineras probables son de 305.294, 32 m^3
2.3	Producción Anual Proyectada	X			Producción planteada anualmente de 9000 m^3 para una vida útil de 33,92 años teniendo en cuenta las reservas establecidas.
2.4	Estimativo Anual de Estéril a remover en las labores de explotación (volumen de material estériles estimados)			X	El documento establece que no realiza descapote en el área y que: "No se pretende aprovechar el recurso minero existente en títulos mineros contiguos desde el área de la Licencia Especial de Explotación No. 214-15" Sin embargo, el numeral se refiere al estéril NO al material vegetal y de descapote. El documento en este numeral NO presenta el estimativo anual de estéril. Se presentan el "Plano 14. actualización topográfica" y se enuncia el método utilizado para la misma.
2.5	Descripción y ubicación de la zona para la disposición de estériles	X			En la "Tabla 10. Zona de disposición de estériles" se presenta la georreferenciación de las dos zonas de disposición de material dispuesto. Se incluye la "figura 9. Imagen aérea zona de disposición de material estéril" Considerando los requerimientos realizados en la reunión de información adicional dentro de la solicitud de modificación de Licencia ambiental LA 39-96 del 23 de diciembre de 2020 se estableció que para la modificación NO se iba a requerir el estudio geotécnico, (si bien los titulares informan haber allegado el estudio geotécnico con radicado No. 2019ER2461, se concluyó que éste fue realizado sobre el área de la Licencia 05-07, lo que indica que está por fuera del área de la licencia en estudio). SI se requerirá vía seguimiento.

No.	Obligaciones	Cumplimiento			Observaciones
		SI	No	Parcial	
					Con respecto a la posible integración de áreas, se informa que no se realizará.
2.6	Recurso humano requerido para ejecución del proyecto: sectores administrativo, técnico, operativo y de apoyo	X			Al respecto se presenta la "Tabla 11. Recurso humano requerido en el proyecto minero"
2.7	Infraestructura e instalaciones requeridas para la ejecución de las labores mineras actuales.	X			Se presenta la "Tabla 12. Zona de preclasificación del material" y el "plano 2. Plano topográfico", "Tabla 13. Zona de trituración" y soportes fotográficos. Se presentan las tablas de georreferenciación, las descripciones de las estructuras y las diferentes zonas.
2.	Áreas auxiliares de operación	X			En la "Tabla 14. Areas auxiliares de operación- vías internas", se incluye la ubicación de estas áreas en el "Plano No. 2. Plano topográfico", presentan la "Figura 20. Vías de transporte interno" y soporte fotográfico.
2.9	Áreas de apoyo	X			Se presenta la georreferenciación de las oficinas del proyecto minero.
2.10	Áreas de transporte externo	X			Se presenta.
2.11	Descripción de sitios de disposición final de residuos líquidos y sólidos	X			Establece que no se requiere "ningún sistema de tratamiento debido a que no se realiza lavado de material ni recirculación de aguas" Para los residuos líquidos domésticos se cuenta con un sistema de tratamiento compuesto, se describe y se georreferencia. En la "Tabla 17. Descripción del sistema de manejo de aguas lluvias y de escorrentía" se presentan las características del sistema de manejo de aguas de escorrentía procedentes de los frentes de explotación y de las vías. En lo correspondiente al manejo de residuos sólidos se cuenta con puntos ecológicos implementados de acuerdo con la Resolución No. 2184 de 2019. Se incluyen los contratos con las empresas receptoras de estos residuos. (Figura 18. Copia contrato suscrito entre Triturados Valle de Tenza S.A.S y las Empresas Públicas de Garagoa S.A. E. S. P. y Figura 19. Copia contrato suscrito entre Triturados Valle de Tenza S.A.S y DESCONT S.A.S E.S.P)
2.12	Descripción de áreas donde se almacena combustible y explosivos (opcional)	X			El documento establece que no requiere de lugares para almacenamiento de combustible, debido a que "implementa un tanque móvil Truck Mixier para transporte y distribución de ACPM" se presenta la descripción del método utilizado y soporte fotográfico. No hay uso de explosivos.

No.	Obligaciones	Cumplimiento			Observaciones
		SI	No	Parcial	
2.13	Aspectos de montaje	X			Se presenta. En la "Figura 20. Vía de acceso Singa- Las Juntas", se describen las vías existentes y se reitera que no se requiere la apertura de nuevos accesos.
2.14	**Instalaciones y adecuaciones**				
	Localización en planos, las obras e instalaciones principales y complementarias requeridas para desarrollar el proyecto, tales como campamentos, talleres, localización y sistemas de manejo de residuos y líquidos, tanto domésticos como industriales.	X			Se presenta la descripción y en el "Plano 2. Plano topográfico" se ubican estas estructuras
	Movimiento de tierras	X			Se establece que esta actividad no será ejecutada, toda vez que el proyecto se encuentra en etapa de explotación.
	Señalar actividades que se realizarán en los talleres, con relación a los procesos y operación	X			Se describen. Se aclara además que se pretende reubicar las áreas de mantenimiento de maquinaria.
	Describir las condiciones locativas de las áreas de almacenamiento de combustibles y otros insumos:	X			En la "Tabla 18. Descripción instalaciones locativas de las áreas de almacenamiento de combustibles y otros insumos"
	Describir los sistemas previstos de cargue, descargue y transporte de combustibles utilizados en el proceso y especificar medidas de contingencia durante la operación.	X			El interesado manifiesta que "se plantea implementar un tanque móvil Truck Master para transporte y distribución de ACPM, así mismo lo describe, mencionando que este método consiste en el uso de un tanque de polipropileno de alta densidad con capacidad de 240 galones, dotado con Bomba 12 voltios, Cable de 6 metros para alimentación de energía de la bomba, Manguera de 4 metros, Pistola dispensadora automática, Medidor de Nivel, Medidor de Flujo Digital, Respirador de seguridad para liberación de vapores según norma, Acople de llenado roscado de 2 pulgadas con tapa, Manguera de succión interna de 1 pulgada con válvula de parada y con filtro de malla, Ganchos metálicos para la izada, Paredes de polietileno de 8 milímetros de espesor, con pruebas de estanqueidad, presión y caída, Rompeolas Interno para disminuir el movimiento del combustible cuando se está transportando, tapa con llave, muelles de gas y canales laterales de drenaje para la lluvia; el cual es transportado por un vehículo dispuesto únicamente para esta función. Con respecto a contingencias por derrames, estas son contempladas en el plan de contingencias presentado.
	Plan de obras y cronograma de ejecución.	X			En este capítulo no se presenta esta información. Se incluye en el numeral 2.17.
2.15	Beneficio y transformación de minerales				

No.	Obligaciones	Cumplimiento			Observaciones
		SI	No	Parcial	
					Con respecto a la posible integración de áreas, se informa que no se realizará.
2.6	Recurso humano requerido para ejecución del proyecto: sectores administrativo, técnico, operativo y de apoyo	X			Al respecto se presenta la "Tabla 11. Recurso humano requerido en el proyecto minero"
2.7	Infraestructura e instalaciones requeridas para la ejecución de las labores mineras actuales.	X			Se presenta la "Tabla 12. Zona de preclasificación del material" y el "plano 2. Plano topográfico", "Tabla 13. Zona de trituración" y soportes fotográficos. Se presentan las tablas de georreferenciación, las descripciones de las estructuras y las diferentes zonas.
2.	Áreas auxiliares de operación	X			En la "Tabla 14. Áreas auxiliares de operación- vías internas", se incluye la ubicación de estas áreas en el "Plano No. 2. Plano topográfico", presentan la "Figura 20. Vías de transporte interno" y soporte fotográfico.
2.9	Áreas de apoyo	X			Se presenta la georreferenciación de las oficinas del proyecto minero.
2.10	Áreas de transporte externo	X			Se presenta.
2.11	Descripción de sitios de disposición final de residuos líquidos y sólidos	X			Establece que no se requiere "ningún sistema de tratamiento debido a que no se realiza lavado de material ni recirculación de aguas" Para los residuos líquidos domésticos se cuenta con un sistema de tratamiento compuesto, se describe y se georreferencia. En la "Tabla 17. Descripción del sistema de manejo de aguas lluvias y de escorrentía" se presentan las características del sistema de manejo de aguas de escorrentía procedentes de los frentes de explotación y de las vías. En lo correspondiente al manejo de residuos sólidos se cuenta con puntos ecológicos implementados de acuerdo con la Resolución No. 2184 de 2019. Se incluyen los contratos con las empresas receptoras de estos residuos. (Figura 18. Copia contrato suscrito entre Triturados Valle de Tenza S.A.S y las Empresas Públicas de Garagoa S.A. E. S. P. y Figura 19. Copia contrato suscrito entre Triturados Valle de Tenza S.A.S y DESCONT S.A.S.E.S.P)
2.12	Descripción de áreas donde se almacena combustible y explosivos (opcional)	X			El documento establece que no requiere de lugares para almacenamiento de combustible, debido a que "implementa un tanque móvil Truck Master para transporte y distribución de ACPM" se presenta la descripción del método utilizado y soporte fotográfico. No hay uso de explosivos.

No.	Obligaciones	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	Parcial	
	Descripción de los procesos de beneficio y transformación.	X			Anexan la ficha técnica de la trituradora de martillos marca Herraral HV500 (Figura 23).
	Localización de instalaciones de beneficio	X			Se señala con respecto a este numeral que esta localización fue debidamente sustentada.
	Equipos e instalaciones, entrada y salida de agua, productos químicos, energía, combustible y otros insumos, destacando las sustancias de interés sanitario.	X			El requerimiento derivado de la reunión informativa del 23 de diciembre de 2020, establece "Descripción del equipo de trituración, descripción del sistema de aspersión de agua, funcionamiento", la cual se presenta en el "numeral 2.14.3. Equipos e instalaciones, entrada y salida de agua, productos químicos, energía, combustible y otros insumos, destacando las sustancias de interés sanitario" Se presenta el balance hídrico requerido.
	Manejo de residuos sólidos.	X			Se menciona que la segregación según su clasificación se realiza mediante puntos ecológicos instalados, y su recolección se hace a través de la EPGA, con la cual tienen contrato (presenta copia).
	Operaciones unitarias: trituración primaria, secundaria, concentración, lixiviación, flotación, recuperación, amalgamación, refinación, fundición etc.	X			Igualmente se presenta el numeral 2.14.5 Operaciones unitarias: Trituración primaria, secundaria, concentración, lixiviación, flotación, recuperación, amalgamación, refinación, fundición, etc. que presenta la información correspondiente al funcionamiento en el
	Manejo de efluentes (vertimientos) del proceso y domestico	X			No hay procesos de lavado ni recirculación de aguas. Lo correspondiente al manejo de efluentes domésticos ya fue expuesto anteriormente.
2.16	Producción y costos	X			Se presentan los costos correspondientes a los siguientes 5 años. Incluyen costos directos e indirectos, y el valor por disposición final de residuos líquidos peligrosos.
2.17	Cronograma de actividades mineras programadas a cinco años del plan de manejo ambiental	X			Se indica la ruta para ubicar este cronograma, puesto que se presenta en el capítulo 11 y se incluyen tanto actividades mineras como ambientales.
2.18	Organización del proyecto	X			Se allega un organigrama.
2.19	Atmosfera	X			**Numeral 2.19 al 2.19.3:** **Clima**: Dentro de la información allegada se evidenciaron datos de dos (2) estaciones meteorológicas nombradas Sutatenza y Somondoco, de las cuales se presentan las variables climatológicas correspondientes a Precipitación, Temperatura y Evaporación con sus valores máximos y mínimos. Se presentan las "figuras 28. Comportamiento de la precipitación a lo largo del año, Figura 29. Comportamiento de la temperatura a lo largo del año, figura 30. Comparación de

No.	Obligaciones	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	Parcial	
					comportamiento de la precipitación y temperatura a lo largo del año. Figura 31. Comparación de comportamiento de la evaporación y la precipitación a lo largo del año"
	Calidad del aire	X			Calidad del Aire: En el apartado 2.19.2.2.1. Identificación de operaciones causantes de emisiones, se identifican las fuentes generadoras: - Fijas: Se menciona la importancia de la medición de material particulado (MP) para la trituradora, se indica la ubicación de las mismas, la cual fue referida en la Tabla 15, figura 11 y Plano 2. Plano topográfico. -Área: Se establecen las fuentes de área como los patios de acopio para los agregados finos y gruesos. Y las áreas de cargue a vehículos. Presentan figuras y plano. -Lineales: Se definieron las fuentes lineales, se presenta la Figura 34: Relación de resultados de material particulado Figura 35. Relación de resultados de material particulado PM10 y PMA2,5 con variables climáticas. Rutas establecidas al interior de la planta que permita verificar lo pertinente en relación con la ubicación de los puntos de muestreo. En el apartado 2.19.2.2.2. Análisis de Emisiones se presenta información sobre las fuentes de emisión relevantes en cuanto al material particulado (PM10) y (PM 2.5) del polígono minero, se especifica el tipo de fuente al que corresponde, excepto de las fuentes lineales donde indican que se refieren a las vías sin pavimentar. De igual manera se presentan las fuentes de emisión de Monóxido de Carbono (CO) dada principalmente por el tráfico de vehículos pesados en la zona, se presentan los parámetros para Dióxidos de Azufre (SO2), Oxidos de Nitrógeno (NOx) se realiza medición; sin embargo, se aclara que debido a que las características químicas de las rocas el uso de la trituradora no genera ningún tipo de reacción química que pueda generar estos dos últimos parámetros. Por último, cabe destacar que, se realizó la medición en los 6 puntos propuestos frente a los parámetros de (PM10, PM2.5 y C.O) durante 24 horas, se tuvieron en

No.	Obligaciones	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	Parcial	
					Según el documento, el título minero No se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el artículo 83 del Decreto 2811 de 1974. *En la Tabla 29. Líneas estratégicas formuladas en el POMCA" se presentan las líneas estratégicas formuladas en el POMCA Río Garagoa.* *Se incluye la "Figura 54. Zonificación POMCA Río Garagoa- Áreas de influencia del proyecto" en primera medida el mapa presentado en la Figura 55. Zonificación POF en el área de importancia directa" permite evidenciar que, en el Área de Influencia Directa del proyecto se encuentran cuatro (4) categorías de manejo, resultado de la sobreposición de la zonificación del POMCA del Río Garagoa sobre el Área de Influencia Directa del proyecto, sin embargo, no se contempló la sensibilidad y/o fragilidad ecológica del ecosistema frente a la actividad minera desarrollada, de igual forma esta zonificación debe hacerse con base en la caracterización de los diferentes medios (abiótico, biótico y socioeconómico) y sus diferentes componentes.*
4	*Demanda, Uso, Aprovechamiento Y/O Afectación de Recursos Naturales.*				
4.1	*Aguas superficiales*	*X*			*El documento allegado incluye la información requerida en el numeral 27 del acta de la reunión del 23 de diciembre de 2020, correspondiente al balance hídrico indicando el caudal para los procesos de trituración y riego de vías. Lo sustentan con las tablas –* *-Se presenta balance hídrico en la tabla 33 Balance hídrico de riego de vías y Tabla 34 balance hídrico sistema de aspersión.* *-Se indica que se regaran 5 vías durante 8 horas entre las 6:45 am y 5:40 pm* *- Se establece que se utilizaran 4000 litros para la aspersión* *-Se indica que para el llenado de 6000 litros se requiere 20 minutos.* *- Se indica que se utilizara un sistema de goteo por gravedad construido en tubería galvanizada de 1.5 metros de longitud y (1/25) pulgada de diámetro, perforada con orificios de 4.72 milímetros, en tres líneas a lo largo de la tubería; por otro lado se utilizara una electrobomba de 5 hp y una tubería de*

No.	Obligaciones	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	Parcial	
					conducción de 44 metros y ½ pulgada en material galvanizado.
4.2	Vertimientos	X			El documento informa que no se realizará ningún tipo de lavado de material y recirculación de aguas. Tampoco se realizará reúso de las aguas residuales tratadas. Se describe el sistema de recolección, conducción y tratamiento de aguas que provienen de frentes mineros y patios de acopio. Se citan las fuentes para la información secundaria utilizada. En la "Tabla 39. Cálculos drenajes frente de explotación" se presentan los datos requeridos en la ecuación de Manning para obtener los valores correspondientes. Se incluye la "Figura 62. Diseño cunetas para frentes de explotación" Igualmente se encuentran los cálculos para drenajes, patios y vías, en la "Tabla 40 y la Figura 63. Diseño cunetas, patios y vías de acceso".
4.3	Ocupación de cauces	NA			No se plantea realizar ocupaciones de cauce, por lo que no se solicita este permiso mediante la presente modificación de licenciamiento ambiental.
4.4	Materiales de construcción.	NA			No se contempla como permiso menor dentro de un proceso de licenciamiento ambiental. El documento menciona que los materiales para la construcción y adecuaciones locativas son extraídos de títulos mineros con instrumento ambiental vigente
4.5	Aprovechamiento forestal.	NA			No se pretende realizar aprovechamiento forestal. Por lo que no se solicita este permiso mediante la presente modificación de licenciamiento ambiental.
4.6	Residuos sólidos.	X			No se considera permiso menor dentro de un proceso de licenciamiento ambiental, las acciones desarrolladas para el manejo de residuos sólidos, se debe contemplar dentro de las fichas del PMA. No obstante, lo anteriormente, el documento menciona el siguiente manejo: Presenta de forma clara los puntos de generación de residuos, clasificación de los residuos de acuerdo con la Normatividad vigente (Decreto 1076 de 2015 y por la Resolución 2184 de 2019, la cual empezará a regir en el 2021) esta última, referente al código de colores

No.	Obligaciones	Cumplimiento			Observaciones
		SI	No	Parcial	
					blanco, negro y verde para la separación de residuos en la fuente no peligrosos, en donde se define tres tipos de residuos. *Respecto a las alternativas de tratamiento, manejo y disposición e infraestructura asociada cuando se pretenda utilizar la incineración como manejo, cuenta con operadores o gestores externos encargados de la disposición final de los residuos sólidos y líquidos peligrosos generados en las instalaciones de la mina y la planta trituradora, además presentan certificados de manejo de los residuos.*
4.7	*Perdida por Biodiversidad*	X			*En este ítem se presenta información relacionada con la compensación del componente biótico y la inversión forzosa del 1%* *En cuanto a la compensación del componente biótico se indica que realizaran las acciones de restauración y/o preservación de predios de interés hídrico exactamente con el proyecto 2.2 del plan de manejo del DMRI Cuchilla San Cayetano (proyecto pago por servicios ambientales (PSA) conocido como Esquema de Retribución por Servicios Ambientales (ERSA), para lo cual se realizara el plan de compensación en un área equivalente a 14.9 hectáreas, en la medida de lo posible en un área cercana al punto de captación del acueducto veredal las Boyas.* *Se hace la identificación de los impactos: en lo correspondiente a la destrucción de la producción forestal, se consigna que las tierras que históricamente suplían el uso de producción forestal cambiaron al uso minero.* *De acuerdo al documento el impacto ambiental hacia aguas no existe, por cuanto no hay contaminación natural por configuraciones rocosas subterráneas mineralizadas y se presentan afectaciones negativas leves por intervención humana que son objeto de planes de contingencia.* *Se presenta el impacto ambiental por residuos, al suelo, al paisaje. Se describen las actividades que los generan. Se incluye la "Tabla 44. Impactos Ambientales causas y efectos"* *Se presenta el Plan de compensación, con objetivos, alcance y localización preliminar de las áreas para la*

No.	Obligaciones	Cumplimiento			Observaciones
		SI	No	Parcial	
					implementación de las medidas de compensación. *Se consideran las áreas de importancia y se exponen los proyectos de manejo. Establecen dos tipos de compensación: biótica y la inversión forzosa del 1%.* *Se presentan las fichas de compensación biótica en la "Tabla 47. Compensación biótica." Y la "Tabla 48. Compensación de inversión forzosa"*
5	*Evaluación Ambiental*	X			*En la Tabla 50. "Caracterización del Impacto", de la documentación allegada, se establecen unos atributos tales como: Naturaleza, Intensidad, Extensión, Temporalidad, Persistencia, Reversibilidad, Sinergia, Recuperabilidad, Efecto, Periodicidad; sin embargo, una vez verificada en la bibliografía se logró determinar que la importancia del impacto se determina a través de la siguiente Ecuación para el Cálculo de la Importancia (I) de un impacto ambiental:* $I = \pm [3i + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC]$ *Y dando cumplimiento al requerimiento 34 del acta de reunión de fecha 23 de diciembre de 2020. Se presentan las variables y calificación de las mismas.* *Se informa que se utilizó el "método desarrollado y actualizado por Conesa Fernández-Vitora (2010) para la evaluación de los impactos ambientales. En el presente trabajo no se aplica el método cualitativo matricial de Leopold del año 1971 sobre el que se basa el autor (matriz de causa efecto), sino que solo se consideran los criterios utilizados para la valoración de los problemas"* *Se presentan los escenarios sin proyecto en los cuales se contemplan actividades del sector distintas a la actividad minera y se contemplan áreas de influencia para su análisis.* *Se presenta la descripción de impactos en el escenario sin proyecto considerando el medio abiótico: geomorfología, suelo, agua, aire y paisaje. El medio biótico: ecosistemas terrestres, desplazamiento y/o pérdida de la fauna y el medio socioeconómico: demográfico, cambio en la salud pública, movilidad, económico.* *Se incluye la identificación de interacciones en el escenario con*

No.	Obligaciones	Cumplimiento			Observaciones
		SI	No	Parcial	
					proyecto, estableciendo primero la etapa de explotación, el proceso de beneficio. Luego la etapa de clausura y cierre definitivo del proyecto. Se presenta la "Tabla 54. Factores de análisis", la "Tabla 55. Matriz identificación de impactos" Se presenta la descripción de impactos en el escenario con proyecto. Dentro del análisis del escenario con proyecto se presenta la "Tabla 56. Tipo de importancia (de carácter positivo y/o negativo) determinada para los impactos en el escenario con proyecto.", "Tabla 57. Medición de impactos para el proyecto minero", "Tabla 58. Medición de impactos para cierre y abandono" en las cuales se presentan los impactos, las condiciones afectadas y los cambios esperables. Se considera tambien la Internalización de impactos y se incluye la "Tabla 59. Determinación de internalización de impactos" En la "Tabla 60. Impactos y Plan de Manejo" se presentan las fichas de manejo que se implementarán.
6	Zonificación de manejo ambiental del proyecto	X			Se presenta el marco conceptual y la metodología para el desarrollo de la zonificación de manejo ambiental. En la "Tabla 62. Variables evaluadas en la evaluación de impactos y sus servicios ecosistémicos" y de acuerdo al análisis de importancia y susceptibilidad se determinan las acciones orientadas a la conservación, protección y potenciación de los servicios ecosistémicos. Presentan la categorización como sigue: - Áreas de exclusión (EX) para el proyecto se presenta "como un área fuera de la explotación minera, áreas agrícolas lejanas a 10 metros de la vía municipal Boya 2. En la que se minimiza el impacto sonoro y de emisión de material particulado" - Áreas de intervención con restricciones mayores (AIR) - Áreas de intervención (AI) Se presenta la extensión para cada área. En lo correspondiente a la Zonificación de Manejo Ambiental para el Área de Influencia, en el numeral 6.1.1 informa

No.	Obligaciones	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	Parcial	
					que "Entiéndase que los impactos del medio socioeconó.aico y cultural, al extenderse hasta el área de influencia indirecta definida para este medio (VEREDA BOYA II del municipio de Somondoco)" presenta una inconsistencia, toda vez que ya se había establecido que la zona de influencia indirecta es diferente. Sin embargo, en las figuras y los planos, si se establece correctamente la AII. Se presenta el análisis de áreas de intervención con restricciones en la Tabla 65. Áreas asociadas a la Intervención con restricciones.
7	Plan de manejo ambiental para el proceso de operación				
7.1	Programa de almacenamiento y manejo de insumos (combustibles y explosivos)	X			Se presenta la ficha y se establece que en esta licencia no se requiere el uso de explosivos. Se define el tipo de las medidas como de PREVENCION y MITIGACIÓN. Se formulan tres (3) indicadores con una frecuencia semestral, se presenta un cronograma de ejecución para cinco (5) años y la correspondiente cuantificación y costos asignados.
7.2	Programa de señalización	X			Se presentan tres (3) indicadores, con una frecuencia de ejecución anual.
7.3	Programa de manejo de residuos sólidos, domésticos e industriales			X	Se plantean siete (7) indicadores, sin embargo, los indicadores 1. Diseñar el PGIR y 2. Diseñar el RESPEL no se incluyen dentro del documento allegado. Solamente se proyecta su elaboración durante el año 1, por lo cual, no garantiza el adecuado manejo de los residuos sólidos durante este periodo. Los demás indicadores propuestos cuentan con la frecuencia y los costos
7.4	Programa de tratamiento o disposición de aguas residuales o servidas e industriales	X			Se establecen dos objetivos, uno de los cuales está enfocado a manejar problemas concernientes a inadecuada disposición de aguas residuales con características domésticas, y otro enfocado a optimizar drenajes para aguas de escorrentía. Presenta dos actividades: 1. Realizar jornadas de limpieza y mantenimiento al sistema de tratamiento utilizado. 2. Realizar jornadas de limpieza y mantenimiento de los sedimentadores y obras de recolección y conducción de aguas lluvias y de escorrentía. Se presenta el diseño del sistema de tratamiento instalado para este programa, la frecuencia de las

No.	Obligaciones	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	Parcial	
					actividades de monitoreo y seguimiento y los costos asociados.
7.5	Programa de emisiones atmosféricas puntuales y dispersas y aporte de partículas	X			La ficha cuenta con un objetivo y una meta acorde al mismo. Presenta seis (6) indicadores
7.6	Programa de emisión de ruido	X			La actividad propuesta como medida de control es monitorear los puntos críticos donde se genera ruido continuo y de impacto con una frecuencia anual.
7.7	Programa de adecuación morfológica del área intervenida durante y al final del proyecto	X			Se presentan dos objetivos con metas correspondientes y se establecen los impactos ambientales posibles. Enuncian las causas del impacto y sus efectos, establecen que el tipo de medida corresponde a prevención, mitigación y corrección. Se incluyen dos indicadores aplicables para los siguientes cinco (5) años y enuncian una tercera actividad que se implementará durante la etapa de cierre y clausura del proyecto.
7.8	Programa de control de fenómenos erosivos y de sedimentación			X	El programa incluye los impactos ambientales que se generan durante la etapa de operación. Presentan como objetivo: Recuperar áreas inestables, sin embargo, la meta propuesta se aprecia más como una actividad de control y no como un propósito final. Se enuncian las tecnologías utilizadas, entre las que se incluye la construcción de trinchos para control de erosión. Incluyen cuatro (4) acciones a desarrollar y tres (3) indicadores, toda vez que una de las acciones es compartida con el programa FMA 04. Tratamiento o disposición de aguas residuales o servidas e industriales.
7.9	Programa de manejo para material estéril			X	No presentan el diseño del botadero sino únicamente un esquema del método de vertido, que es solo una imagen sin escala y no corresponde al diseño del proyecto. No remiten a un aparte en donde se amplíe la información respecto a la geometría del botadero.
7.10	Programa de manejo, disposición y preservación de la capa vegetal	X			Se identifican los impactos adecuadamente, se presenta la meta acorde con el objetivo y se establecen dos (2) indicadores, la frecuencia de monitoreo, lugar de aplicación y costos.
7.11	Programa de manejo paisajístico y recuperación de áreas intervenidas			X	Presentan cuatro (4) acciones a desarrollar y las especies a utilizar (eucalipto y pino). Se reitera lo requerido en el Acta de reunión del 23 de diciembre de 2020 relacionada con las especies seleccionadas para la restauración paisajística deben ser con especies de la Flora Colombiana, las cuales también pueden ser maderables, adicionalmente se

No.	Obligaciones	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	Parcial	
					debe tener en cuenta para el planteamiento de esta actividad el uso del suelo recomendado en el EOT vigente para poder plantear estas actividades.
7.12	Programa de manejo de fauna			X	El impacto presentado en esta ficha no se considera un impacto sino una medida de manejo, en el capítulo de Evaluación de Impactos no fue considerado el impacto correspondiente al manejo de fauna, tampoco fue incluida esta ficha dentro de la "Tabla 44. Impactos ambientales causas y efectos" Aun así, se evalúa dentro de este informe. Se debe establecer el impacto ambiental real y enunciar una meta coherente. Plantean dos acciones a desarrollar, con dos indicadores que se ejecutarán anualmente.
7.13	Programa de gestión y compensación social	X			Para el programa de Gestión Social presentan Plan de Gestión Social con su estructura de acuerdo con los términos establecidos en el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería 2019, para Planes de Gestión Social, del mismo modo manifiestan que los compromisos sociales están dirigidos para las Licencias Ambientales LA 39-96 Y LA 05-07, donde mencionan la generalidad del proyecto, ubicación donde presentan imagen de mapa con ubicación de títulos mineros y viviendas de la vereda Boya II, así mismo realizan delimitación del área de influencia donde determinan dos áreas, la directa e indirecta, la directa corresponde a la vereda Boya II donde existen 22 viviendas y la indirecta el municipio de Somondoco. Adicionalmente desarrollaron encuestas sociodemográficas de la población, mediante aplicación KoBoToolbox (anexan encuestas) y mediante la aplicación del instrumento identifican actores. De igual modo, realizaron caracterización socioeconómica sobre la población de la vereda Boya II y del municipio de Somondoco, con análisis cuantitativo. Se presenta este programa en la Ficha PMA 13. Programa de Gestión y Compensación Social, presenta tres objetivos y tres metas correlacionadas. Se presentan 7 indicadores. Con la frecuencia de implementación y los costos asociados.

No.	Obligaciones	Cumplimiento			Observaciones
		Si	No	Parcial	
7.14	Programa de educación ambiental	X			Se presenta una sola meta relacionada con el objetivo enunciado. Se proyectan tres indicadores con implementación anual.
7.15	Programa de mantenimiento de vías.			X	Se establecen actividades de riego a vías, sin establecer volumen de agua a regar, rutas de riego, periodicidad de riego, entre otras características, pero se aclara que esta información hace parte de la ficha del Programa de Emisiones Atmosféricas puntuales y dispersas y aporte de particulas. Pese a esta aclaración, se considera pertinente anunciar las precitadas actividades dentro de la presente ficha.
7.16	Programa de seguridad y salud en el trabajo	X			Cumple con la presentación de la ficha ante esta Corporación. Pero el estudio del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser presentado a la Autoridad Competente.
8	Plan de monitoreo y seguimiento			X	Se presenta en la "Tabla 96. Plan de monitoreo y seguimiento". A partir del item 35, los indicadores no corresponden a las fichas evaluadas, si se tiene en cuenta que se anexó la Ficha PMA 12. Programa de manejo de fauna. Por lo tanto, se debe modificar esta tabla.
9	Plan de emergencia	X			Cumple con los requisitos del plan de emergencia, debido a que realizan un análisis de riesgos del proyecto minero e integran un plan estratégico, como operativo e informativo para dar alcance a la respuesta en caso de una eventual emergencia. De igual forma presente una organización por niveles y jerarquías (antes, durante y después de la emergencia). Establecen las funciones de brigadas de emergencia. El plan operativo está dirigido en un plan de acción y toma de dediciones; direccionado a tener incendios forestales, ramos, cierres viales, orden público, derrame de combustible, explotación minera, deterioro vial, emisiones atmosféricas, riesgo por contagio de COVID - 19 y riesgo eléctrico, en plan informativo está dirigido al personal a instituciones participantes.
10	Plan de contingencia	X			Cumple con los requisitos del plan de emergencia.
11	Plan de cumplimiento				
11.1	Costos ambientales del proyecto			X	Se presenta la "Tabla 111. Costos ambientales del proyecto". No incluyen los costos ambientales correspondientes a la ficha PMA 12. Programa de manejo de fauna.
11.2	Distribución temporal general de las actividades del plan de manejo			X	

No.	Obligaciones	Cumplimiento Si	No	Parcial	Observaciones
					La "Tabla 112. Distribución temporal general de las actividades del Plan de Manejo Ambiental" no incluye las actividades de la ficha PMA 12. Programa de manejo de fauna. Sucede lo mismo con el Cronograma de Actividades.
12	Plan de cierre y abandono.				
12.1	Programa de movilización (equipos, insumos, desechos y residuos)	X			Presentan cuatro indicadores adecuados a las actividades proyectadas.
12.2	Programa de cierre de instalaciones	X			Se indican las actividades proyectadas, allegan una figura y el Plano 12.
12.3	Programa de proyección de uso posterior de las áreas intervenidas			X	Las especies enunciadas en la Ficha PMA 7.11 Programa de manejo paisajístico y recuperación de áreas intervenidas, son diferentes a las citadas en el programa presente. Por lo tanto, deben definirse claramente las especies que se van a utilizar.
13	Anexos	X			Se presentan.

4. CONCEPTO TÈCNICO

Desde el punto de vista técnico es necesario señalar que la información presentada en el documento "Respuesta a los requerimientos efectuados por esta Corporación, en la reunión informativa adicional realizada el día 23 de diciembre de 2020" bajo el radicado No. 2021ER1240 de fecha 23 de febrero de 2021, el señor Daniel Ricardo Daza Fernández da cumplimiento PARCIAL a lo solicitado; no obstante, las falencias que en su mayoría son de forma, pueden ser sustentadas vía seguimiento. Por lo anterior, se **determina la viabilidad ambiental de la Modificación de la Licencia Ambiental y Actualización del Plan de Manejo Ambiental**, por lo tanto se debe requerir a los señores DANIEL RICARDO DAZA FERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.364.196 y FREDY NICOLAS DAZA FERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No.1.022.392.071 para que presenten la siguiente información:

4.1 Modificación de Licencia Ambiental y Actualización del Plan de Manejo Ambiental. Dentro de este ítem, se deberá presentar la siguiente información:

4.1.1 Estimativo Anual De Estéril A Remover En Las Labores De Explotación (volumen de material estériles estimados) Establecer el volumen anual de estéril a remover.

4.1.3 Copia del PTI aprobado por la Autoridad Minera: Debe presentar copia del acto administrativo que los acoge o aprueba El Programa de Trabajo e Inversiones.

Capitulo Demanda, Uso, Aprovechamiento y/o Afectación de Recursos Naturales se contempla lo siguiente:

4.1.5 Plan de manejo ambiental para el proceso de operación
Los indicadores para las fichas de manejo ambiental quedan como sigue:

- **FICHA PMA 01. Programa de almacenamiento y manejo de insumos** (combustibles y Explosivos). (pág 276 – 280 del Documento Allegado con Radicado No. 2021ER1240 del 23 de febrero de 2021)

	6. ACCIDENTES Y EMERGENCIAS
1	Se realizará la debida rotulación de recipientes de insumos (Grasas, lubricantes y sustancias con toxicidad aguda). De tal manera que, se puede adicionar un rotulo para etiquetarlos de la siguiente manera: El rotulado debe contar con un plan, en el cual se verifique el estado de las etiquetas de los recipientes, se revisará el estado de letras, dibujos, colores, de tal manera que, de ser necesario, se cambien los rótulos, para llevar a cabo de una manera correcta el plan. Se debe tener claro la rotulación NFPA, para que se identifique de manera correcta el rombo y el significado de cada uno de los apartes.
	Es preciso señalar que, para el desarrollo de las actividades de explotación y beneficio de materiales de construcción, NO se requiere el uso de explosivos y, por esta razón, no se hace alusión alguna al manejo de este tipo de insumo. De requerirse porque está en mal estado o se debe actualizar se hará el cambio y ajustes de esta rotulación
2	El manejo de combustibles (ACPM) del proyecto minero no requiere de lugares para su alojamiento, debido a que se implementa un tanque móvil Truck Master para transporte y distribución de ACPM necesario para el funcionamiento de los equipos de arranque y cargue de mineral, suministrado por la empresa Solco Industrial. Este método consiste en el uso de un tanque de polipropileno de alta densidad con capacidad de 240 galones, dotado con Bomba 12 voltios, Cable de 6 metros para alimentación de energía de la bomba, Manguera de 4 metros, Pistola dispensadora automática, Medidor de Nivel, Medidor de Flujo Digital, Respirador de seguridad para liberación de vapores según norma, Acople de llenado roscado de 2 pulgadas con tapa, Manguera de succión interna de 1 pulgada con válvula de parada y con filtro de malla, Ganchos metálicos para izaje. Paredes de polietileno de 8 milímetros de espesor, con pruebas de estanqueidad, presión y caída, Rompeolas interno para disminuir el movimiento del combustible cuando se está transportando, tapa con llave, muelles de gas y canales laterales de drenaje para la lluvia; el cual es transportado por un vehículo dispuesto únicamente para esta función. Lo anterior cumpliendo las indicaciones establecidas en el capítulo IV Almacenamiento de combustibles del Decreto 2222 de 1993- Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto. Así mismo verificando y cumpliendo con el decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"
3	Disponer de hojas de seguridad de productos e insumos que (Grasas, lubricantes y sustancias con toxicidad aguda). De tal manera que permite comunicar, en forma muy completa, los peligros que ofrecen los productos químicos tanto para el ser humano como para la infraestructura y los ecosistemas. También informa acerca de las precauciones requeridas y las medidas a tomar en casos de emergencia. Dichas fichas estarán disponibles en lugares o sitios donde se almacenen dichos insumos. Se harán respectivos cambios de fichas cuando estén en mal estado o deban actualizarse.

	Es preciso señalar que, para el desarrollo de las actividades de explotación y beneficio de materiales de construcción, NO se requiere el uso de explosivos y, por esta razón, no se hace alusión alguna al manejo de este tipo de insumo. De requerirse porque está en mal estado o se debe actualizar se hará el cambio y ajustes de esta relación.
2	El manejo de combustibles (ACPM) del proyecto minero no requiere de lugares para su alojamiento, debido a que se implementa un tanque móvil Truck Master para transporte y distribución de ACPM necesario para el funcionamiento de los equipos de arranque y cargue de mineral, suministrado por la empresa Solco Industrial. Este método consiste en el uso de un tanque de polipropileno de alta densidad con capacidad de 240 galones, dotado con Bomba 12 voltios, Cable de 6 metros para alimentación de energía de la bomba, Manguera de 4 metros, Pistola dispensadora automática, Medidor de Nivel, Medidor de Flujo Digital, Respirador de seguridad para liberación de vapores según norma, Acople de llenado roscado de 2 pulgadas con tapa, Manguera de succión Interna de 1 pulgada con válvula de parada y con filtro de malla, Ganchos metálicos para izaje, Paredes de polietileno de 8 milímetros de espesor, con pruebas de estanqueidad, presión y caída, Rompeolas interno para disminuir el movimiento del combustible cuando se está transportando, tapa con llave, muelles de gas y canales laterales de drenaje para la lluvia; el cual es transportado por un vehículo dispuesto únicamente para esta función. Lo anterior cumpliendo las indicaciones establecidas en el capítulo IV Almacenamiento de combustibles del Decreto 2222 de 1993- Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto. Así mismo verificando y cumpliendo con el decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"
3	Disponer de hojas de seguridad de productos e insumos que (Grasas, lubricantes y sustancias con toxicidad aguda). De tal manera que permita conocer, en forma muy completa, los peligros que ofrecen los productos químicos tanto para el ser humano como para la infraestructura y los ecosistemas. También informa acerca de las precauciones requeridas y las medidas a tomar en casos de emergencia. Dichas fichas estarán disponibles en lugares o sitios donde se almacenen dichos insumos. Se harán respectivos cambios de fichas cuando estén en mal estado o deben actualizarse.

- ***PMA 02. Programa de señalización.*** *(pág 281– 284 del Documento Allegado con Radicado No. 2021ER1240 del 23 de febrero de 2021)*

5. ACCIONES A DESARROLLAR:	
1	Verificar si necesario la actualización o disponer de señalización en el área del proyecto minero.
2	Mantenimiento de las señalizaciones instaladas

- ***PMA 04. Programa de tratamiento o disposición de aguas residuales o servidas e industriales.*** *(pág 290– 292 del Documento Allegado con Radicado No. 2021ER1240 del 23 de febrero de 2021)*

4. ACCIONES A DESARROLLAR:	
1	Realizar jornadas de limpieza y mantenimiento al sistema de tratamiento utilizado.
2	Realizar jornadas de limpieza y mantenimiento de los sedimentadores y obras de recolección y conducción de aguas lluvias y de escorrentía.

- ***PMA 05. Programa de emisiones atmosféricas puntuales y dispersas y aporte de partículas.*** *(pág 29– 292 del Documento Allegado con Radicado No. 2021ER1240 del 23 de febrero de 2021)*

6. ACCIONES A DESARROLLAR:	
1	Monitorear fuentes generadoras de las emisiones donde es posible la alteración del componente atmosférico.
2	Riego y aspersión de agua de manera diaria para mitigar la generación de material particulado (Durante los días de operación minera, en horarios de mayor tránsito vehicular y en época seca principalmente).
3	Robustecer las pantallas vivas en el costado noroccidental de la planta de trituración en una distancia aproximada de 130 metros, utilizando vegetación arbórea y arbustiva resistente al embate del material particulado generado por el paso de vehículos y de las actividades de beneficio del mineral.
4	Instalación y mantenimiento de 150 metros de pantallas artificiales ubicadas en el costado izquierdo de la vía 1, en el perímetro de la zona de acopio 1 (Ver plano 02), de manera que se controle el material particulado generado por el paso de vehículos y el que se pueda generar por las actividades de trituración.
5	Mantenimiento preventivo a la planta de trituración para reducir las emisiones atmosféricas y ruido. (1 Mantenimiento semanal)
6	Cargar los vehículos destinados al transporte con el fin de evitar caídas de material y generación de partículas durante su traslado.

- ***PMA 06. Programa de emisión de ruido.*** *(pág 299– 298 del Documento Allegado con Radicado No. 2021ER1240 del 23 de febrero de 2021)*

1	Realizar monitoreo de ruido en puntos críticos

- ***PMA 07. Programa de adecuación morfológica del área intervenida durante y al final del proyecto.*** *(pág 301– 304 del Documento Allegado con Radicado No. 2021ER1240 del 23 de febrero de 2021)*

1	Estabilización del botadero
2	Realizar el perfilamiento de los frentes de explotación
3	Para la etapa de clausura y cierre del proyecto se prevé realizar la reconformación morfológica de aquellos sectores utilizados para acopio de material, Preclasificación, trituración, parqueaderos, vías de acceso entre otras; que serán utilizadas para áreas de siembra de vegetación arbórea de tipo Siete cueros y Pate vaca, cuya extensión y cantidad de individuos se establece en la ficha de manejo paisajístico y recuperación de áreas intervenidas.

- ***PMA 010. Programa de manejo, disposición y preservación de la capa vegetal.*** *(pág 312– 313 del Documento Allegado con Radicado No. 2021ER1240 del 23 de febrero de 2021)*

1	En caso de ser necesario, realizar el almacenamiento de suelos o cobertura vegetal removido el en área destinada para tal fin.
2	Mantenimiento del material acopiado

- ***PMA 013. Programa de gestión y compensación social.***

1	Participar activamente en mesas de dialogo con la población del área de influencia directa
2	Implementar buzón de sugerencias físico y digital, con respuesta enfocadas a donaciones y resolución de conflictos en la vía municipal de Boyá 2
3	Implementar una página web y redes sociales para Triturados Valle de Tenza SAS que busque mejorar la eficacia y la eficiencia de los sistemas de comunicación con clientes, población de las áreas de influencia directa e indirecta y proveedores, y que se muestre la gestión minera, ambiental y social de la empresa.
4	Realizar una (1) campaña educativa al año sobre temáticas de educación ambiental, salud y convivencia social. (En la ficha del programa de educación ambiental se detalla esta actividad)
5	Realizar las jornadas de mantenimiento y humectación de vías, con sus respectivos informes (En las Fichas de Mantenimiento vial y De Emisiones Atmosféricas Puntuales y Dispersas y Aporte de Particulas se muestran a detalle esta actividad).
6	Realizar donaciones en especie o efectivo que fortalezcan procesos de infraestructura, culturales y deportivos, saneamiento y religiosas en las áreas de influencia directa e indirecta
7	Documentar los procesos sociales, actividades y compromisos de la actual ficha col plan de gestión social

- ***PMA 014. Programa de educación ambiental.***

1	Realizar jornadas de capacitación con los trabajadores acerca de conceptos básicos correspondientes a normativa ambiental vigente, impacto ambiental, aspecto ambiental y uso de recursos naturales; manejo de residuos sólidos y líquidos, almacenamiento y manejo de insumos, ruido, emisiones atmosféricas y olfactivas para la conservación del medio ambiente y mitigación de los posibles impactos ambientales atribuibles al proyecto
2	Realizar una (1) campaña educativa al año sobre temáticas de educación ambiental, salud y convivencia social, dirigida a la comunidad del área de influencia directa del proyecto minero
3	Programar actividades recreativas y culturales facilitando el manejo del tiempo libre de los trabajadores, (como mínimo una cada seis meses)

- ***PMA 016. Programa de seguridad y salud en el trabajo.*** *Cumple con la presentación de la ficha ante esta Corporación. Pero el estudio del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser presentado a la Autoridad Competente.*

4.1.6. Los siguientes programas deben ser ajustados:

- ***PMA 03. Programa de manejo de residuos sólidos, domésticos e industriales.***
 Se deben presentar el PGIR y RESPEL.

- ***PMA 08. Programa de control de fenómenos erosivos y de sedimentación.***
 Establecer claramente la meta del programa, teniendo en cuenta que la meta propuesta se aprecia más como una actividad de control y no como un propósito final.

- ***PMA 09. Programa de manejo para material estéril.***
 Presentar el diseño del botadero, toda vez que se presenta un esquema del método de vertido, que es solo una imagen sin escala y no corresponde al diseño del proyecto

 Incluir un aparte en donde se amplíe la información respecto a la geometría del botadero.

- ***PMA 011. Programa de manejo paisajístico y recuperación de áreas intervenidas.***
 En lo correspondiente a las especies a utilizar para la recuperación de áreas intervenidas, no se consideran adecuadas las especies elegidas (eucalipto y pino), se reitera lo requerido en el Acta de reunión del 23 de diciembre de 2020 relacionada con las especies seleccionadas para la restauración paisajística deben ser con especies de la Flora Colombiana.

- ***PMA 012. Programa de manejo de fauna.***
 Se debe establecer el impacto ambiental real y enunciar una meta coherente.
 Definir dentro del capítulo de Evaluación de Impactos el impacto correspondiente al manejo de fauna e incluirlo dentro de la "Tabla 44. Impactos ambientales causas y efectos"

- ***PMA 015. Programa de mantenimiento de vías.***
 Se debe establecer el volumen de agua a regar, rutas de riego y periodicidad de riego para la actividad de riego.

- ***Plan de monitoreo y seguimiento***
 Teniendo en cuenta que se adicionó la Ficha PMA 12: Programa de manejo de fauna al PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, pero no se modificó la "Tabla 96. Plan de monitoreo y seguimiento", por lo cual a partir del ítem 35, los indicadores no corresponden a las fichas evaluadas. Por lo anterior, se requiere la modificación de esta ficha.

- ***Programa de proyección de uso posterior de las áreas intervenidas***
- *Deben definirse claramente las especies que se van a utilizar en concordancia con el PMA 011. Programa de manejo paisajístico y recuperación de áreas intervenidas.*

Nota: *Es pertinente que se presenten los requerimientos que se están solicitando a través del presente concepto técnico en un único documento, donde se contemplen los capítulos no requeridos, junto con la información complementaria que se presente dando respuesta a los requerimientos de este concepto técnico. Es necesario, que el interesado aclare en el documento a radicar, que tipo de información forma parte del complemento solicitado.*

Por otra parte, de acuerdo con la información presentada y la allegada mediante radicado No. 2021ER1240 del 23 de febrero de 2021, se determina que es viable otorgar la concesión de aguas con un caudal de (0.56 l/s), a derivar de la fuente denominada quebrada la Cuya, por medio una motobomba con motor de 5.0 caballos de fuerza, para uso Industrial (Trituración) y riego de vías.

Referente a la información allegada solicitando el permiso de emisiones atmosféricas y previa revisión, es viable aprobarlo teniendo en cuenta que las medidas de manejo están enfocadas en realizar aspersiones con agua proveniente de la solicitud de concesión de aguas de uso industrial (...)"

FUNDAMENTOS LEGALES

De la protección al medio ambiente como derecho constitucional y deber social del Estado

El artículo 8 de la Constitución Política determinó como obligación del Estado y las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. A su vez, el artículo 79 ibidem estableció el derecho que tienen todas las personas a gozar de un ambiente sano y que la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

El artículo 80 de la Constitución Política le impuso al Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución. Además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados

En relación con la responsabilidad en la conservación y defensa del ambiente, es del caso tener en cuenta lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, según el cual, la actividad económica y la iniciativa privada son libres, pero "dentro de los límites del bien común", al respecto la Corte Constitucional en la sentencia T – 254 del 30 de junio de 1993, ha conceptuado con relación a la defensa del derecho al Medio Ambiente Sano:

"(...) Las normas ambientales, contenidas en diferentes estatutos, respetan la libertad de la actividad económica que desarrollan los particulares, pero le imponen una serie de limitaciones y condicionamientos a su ejercicio que tienden a hacer compatibles el desarrollo económico sostenido con la necesidad de preservar y mantener un ambiente sano. Dichos estatutos subordinaban el interés privado que representa la actividad económica al interés público o social que exige la preservación del ambiente, de tal suerte que el particular debe realizar su respectiva actividad económica dentro de los precisos marcos que le señala la ley ambiental, los reglamentos y las autorizaciones que debe obtener de la entidad responsable del manejo del recurso o de su conservación. El deber de prevención, control del deterioro ambiental, mitigación de los impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales lo cumple el Estado en diferentes formas, entre ellas la exigencia de la obtención de licencias ambientales (...)".

De conformidad con lo anterior, la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales. De ahí la necesidad de contar con entidades como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como organismo rector de la gestión ambiental y de los recursos naturales, al que corresponde impulsar una relación de respeto entre el hombre y la naturaleza y definir la política ambiental de protección, conservación y preservación, y la Corporaciones Autónomas Regionales en su calidad de entidad encargada de que los proyectos sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del país.

De la Licencia Ambiental como requisito previo para el desarrollo de los proyectos, obras o actividades.

Es deber del Estado contar con instrumentos que le permitan prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. Ahora bien, con respecto a la obligatoriedad de la Licencia Ambiental, los artículos 49 y 50 de la Ley 99 de 1993 establecen:

*"**ARTÍCULO. 49. —De la obligatoriedad de la licencia ambiental**. La ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que, de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una licencia ambiental".*

*"**ARTÍCULO. 50**. Se entiende por Licencia Ambiental la autorización que otorga la Autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada".*

Por su parte, el artículo 2.2.2.3.1.3. del Decreto 1076 de 2015, sobre la Licencia Ambiental precisa:

> ***"Concepto y alcance de la licencia ambiental. La Licencia Ambiental es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave***

***a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada**. La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios para el desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad. La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental". (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

De todas estas definiciones, se resalta no solo la facultad administrativa sino el deber de las autoridades ambientales competentes de imponer obligaciones en cabeza del beneficiario de la Licencia, en relación con la prevención, corrección, mitigación y compensación de los daños ambientales que se produzcan como consecuencia de la ejecución de una obra o actividad.

En este sentido, cabe resaltar la importancia de la Licencia Ambiental como instrumento para prevenir, corregir, mitigar o compensar los efectos o impactos ambientales que se producen como consecuencia de la ejecución de una obra o la realización de una actividad determinada. A este respecto, la Corte Constitucional ha manifestado:

> *"La licencia habilita a su titular para obrar con libertad, dentro de ciertos límites, en la ejecución de la respectiva obra o actividad; pero el ámbito de las acciones u omisiones que aquél puede desarrollar aparece reglado por la Autoridad ambiental, según las necesidades y conveniencias que ésta discrecional pero razonablemente aprecie, en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos o impactos ambientales que la obra o actividad produzca o sea susceptible de producir. De este modo, la licencia ambiental tiene indudablemente un fin preventivo o precautorio en la medida en que busca eliminar o por lo menos prevenir, mitigar o reversar, en cuanto sea posible, con la ayuda de la ciencia y la técnica, los efectos nocivos de una actividad en los recursos naturales y el ambiente[1]".*

Del procedimiento de modificación de Licencias Ambientales. El artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015, establece lo siguiente en cuanto a la modificación de Licencias Ambientales:

> *"**Artículo 2.2.2.3.7.1. Modificación de la licencia ambiental**. La licencia ambiental deberá ser modificada en los siguientes casos:*
>
> *1. Cuando el titular de la licencia ambiental pretenda modificar el proyecto, obra o actividad de forma que se generen impactos ambientales adicionales a los ya identificados en la licencia ambiental.*
>
> *2. Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.(...)"*
>
> *4. Cuando el titular del proyecto, obra o actividad solicite efectuar la reducción del área licenciada o la ampliación de la misma con áreas lindantes al proyecto."*

[1] Corte Constitucional- Sentencia C-035 de 1999- M.P: Antonio Barrera Carbonell

CONSIDERANDOS

La Licencia Ambiental es una autorización que la autoridad ambiental concede a determinada persona, natural o jurídica, para la ejecución de alguna obra o actividad que potencialmente pueda afectar los recursos naturales renovables o el medio ambiente. Esta autorización habilita al titular para realizar actividades con libertad, dentro de ciertos límites que reglamenta, con discrecionalidad, pero razonablemente, la autoridad ambiental para establecer las acciones u omisiones en las que aquél pueda incurrir dentro del legítimo desarrollo de la actividad autorizada.

Para su otorgamiento se exigen instrumentos o mecanismos que garantizan la prevención de afectación a los recursos naturales, o en su defecto mitigación o recuperación de los mismos en caso de ser afectados. Con el fin de prever cualquier posible afectación a los recursos naturales se presenta, por parte del autorizado, y se aprueba, por la autoridad ambiental, la licencia ambiental, que constituye un programa debidamente diseñado con un cronograma de actividades y obras a realizar paralelamente con las actividades para las que se otorgó la licencia ambiental tendiente a proteger y preservar o utilizar de una manera sostenible los recursos naturales. Igualmente se debe presentar y aprobar un plan de contingencia que se define como el conjunto de medidas, acciones, procedimientos y recursos previstos para enfrentar una posible situación de emergencia, esto es con el objeto de describir las actividades pertinentes para prevenir los riesgos potenciales y atender eventos catastróficos de las actividades mineras.

Mediante Resolución No. 01117 de fecha 27 de diciembre de 1996, CORPOCHIVOR resolvió impartir aprobación al Plan de Manejo Ambiental para explotación de piedra en la cantera Buenos Aires, ubicada en la vereda Boya II del municipio de Somondoco, de propiedad del señor **MOISÉS FERNÁNDEZ ROA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.772 de la Capilla.

Que dentro de las visitas de seguimiento y control llevadas a cabo por la Corporación se evidencio que se efectuaron varios requerimientos para que realizara la actualización y la modificación de la Licencia Ambiental.

Que en el marco del trámite de modificación y actualización del Plan de Manejo Ambiental, el grupo interdisciplinario delegado, evaluó la documentación presentada mediante el radicado No. 2020ER6648 de fecha 15 de octubre de 2020, emitiendo informe técnico de fecha 22 de diciembre de 2020.

Mediante Resolución No. 731 de fecha 04 de noviembre de 2020, Corpochivor resolvió autorizar la subrogación de derechos y obligaciones del instrumento ambiental otorgado a través de la Resolución No. 01117 del 27 de diciembre de 1996, para el proyecto de explotación y beneficio de materiales de construcción, en la alineación de la licencia especial de explotación No. 0214-15, localizado en la vereda "Boya II", en el municipio de Somondoco - Boyacá, el cual fue renovado con la Resolución No. 1093 del 06 de noviembre de 2002, y a su vez actualizado y prorrogado con la Resolución No. 796 de fecha 08 de octubre de 2009 a favor de los señores **DANIEL RICARDO DAZA FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.364.196 y **FREDY NICOLÁS DAZA FERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.392.071.

De conformidad con lo anterior y a los documentos aportados por los titulares y con base en el concepto técnico e fecha 19 de septiembre de 2023 y dada la intención de los señores **DANIEL RICARDO DAZA FERNÁNDEZ** y **FREDY NICOLÁS DAZA FERNÁNDEZ** de realizar la modificación y actualización de la Resolución No. 01117 de fecha 27 de diciembre de 1996, por medio de la cual se otorgó una Licencia Ambiental, por lo que se considera pertinente atender la solicitud.

CORPOCHIVOR
ALIADOS
por un Territorio Ambientalmente Sostenible

RESOLUCIÓN No. 1167 DE 10 NOV 2023

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: – MODIFICAR y ACTUALIZAR la Resolución No. 01117 de fecha 27 de diciembre de 1996, por medio de la cual la Corporación Autónoma Regional de Chivor concedió una Licencia Ambiental a los señores **DANIEL RICARDO DAZA FERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.364.196 de Bogotá y **FREDY NICOLÁS DAZA FERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.392.071 de Bogotá, **para el proyecto** de explotación y beneficio de materiales de construcción, en la alineación de la licencia especial de explotación No. 0214-15, localizado en la vereda "Boya II", en el municipio de Somondoco - Boyacá, el cual fue renovado con la Resolución No. 1093 del 06 de noviembre de 2002, y a su vez actualizado y prorrogado con la Resolución No. 796 de fecha 08 de octubre de 2009, **de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico 18 de septiembre del 2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO: **REQUERIR** los señores **DANIEL RICARDO DAZA FERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.364.196 de Bogotá y **FREDY NICOLÁS DAZA FERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.392.071 de Bogotá, en calidad de titulares de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución No. 01117 de fecha 27 de diciembre de 1996, para que dentro de los **Sesenta (60) días** contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, realice allegue la siguiente información de conformidad a lo indicado en el concepto técnico de fecha 18 de septiembre de 2023, así:

1. Modificación de Licencia Ambiental y Actualización del Plan de Manejo Ambiental. Dentro de este ítem, se deberá presentar la siguiente información:

 - Estimativo Anual De Estéril A Remover En Las Labores De Explotación (volumen de material estériles estimados) Establecer el volumen anual de estéril a remover.
 - Copia del PTI aprobado por la Autoridad Minera. Debe presentar copia del acto administrativo que los acoge o aprueba El Programa de Trabajo e Inversiones.
 - Programa de almacenamiento y manejo de insumos
 - Programa de señalización
 - Programa de emisiones atmosféricas puntuales y dispersas y aporte de partículas.
 - Programa de emisión de ruido
 - Programa de adecuación morfológica del área intervenida durante y al final del proyecto
 - Programa de manejo, disposición y preservación de la capa vegetal
 - Programa de gestión y compensación social.
 - Programa de educación ambiental.
 - Programa de seguridad y salud en el trabajo.

2. Los siguientes programas deben ser ajustados:

 - Programa de manejo de residuos sólidos, domésticos e industriales.
 - Programa de control de fenómenos erosivos y de sedimentación
 - Programa de manejo para material estéril.
 - Programa de manejo paisajístico y recuperación de áreas intervenidas
 - Programa de manejo de fauna
 - Programa de mantenimiento de vías
 - Plan de monitoreo y seguimiento
 - Programa de proyección de uso posterior de las áreas intervenidas

PARÁGRAFO: Es pertinente que se presenten los requerimientos que se están solicitando a través del presente concepto técnico en un único documento, donde se contemplen los capítulos no requeridos, junto con la información complementaria que se presente dando respuesta a los requerimientos de este concepto técnico. Es necesario, que el interesado aclare en el documento a radicar, que tipo de información forma parte del complemento solicitado.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES a nombre de los a los señores **DANIEL RICARDO DAZA FERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.022.364 196 de Bogotá y **FREDY NICOLÁS DAZA FERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.392 de Bogotá, con un caudal de (0.56 l/s), a derivar de la fuente denominada quebrada la Cuya, por medio una motobomba con motor de 5.0 caballos de fuerza, para uso Industrial (Trituración) y riego de vías.

ARTÍCULO CUARTO: OTORGAR EL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS a nombre de los a los señores **DANIEL RICARDO DAZA FERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.022.364 196 de Bogotá y **FREDY NICOLÁS DAZA FERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.392 de Bogotá, teniendo en cuenta que las medidas de manejo están enfocadas en realizar aspersiones con agua proveniente de la solicitud de concesión de aguas de uso industrial.

ARTÍCULO QUINTO: La ACTUALIZACION Y MODIFICACION de la Licencia Ambiental a que se refiere la presente actuación jurídica, ampara únicamente proyecto de explotación y beneficio de materiales de construcción, en la alineación de la licencia especial de explotación No. 0214-15, localizado en la vereda "Boya II", en el municipio de Somondoco – Boyacá. Cualquier modificación en las condiciones de la licencia ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental o el Plan de Manejo Ambiental deberá ser informada a CORPOCHIVOR para su evaluación y aprobación

ARTÍCULO SEXTO: CORPOCHIVOR supervisará la ejecución de las obras y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental. Cualquier contravención a lo establecido en la normatividad ambiental vigente o acto administrativo emitido por la entidad, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales vigentes y/o a las sanciones contenidas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad con la Resolución 711 del 30 de septiembre de 2019, actualizada por la Resolución 811 del 20 de noviembre de 2020, el cobro por servicio de seguimiento ambiental se realizará de acuerdo a las tarifas y a la liquidación establecida.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo séptimo de la Resolución 711 del 30 de septiembre de 2019, el cobro por servicio de seguimiento ambiental se realizará de manera posterior a la visita técnica y una vez se haya emitido el respectivo concepto técnico numerado y fechado, el cual será el sustento del cobro.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar el presente acto administrativo a los señores **DANIEL RICARDO DAZA FERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.022.364 196 de Bogotá y **FREDY NICOLÁS DAZA FERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.392 de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), en forma personal o en su defecto por aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

CORPOCHIVOR
ALIADOS
por un territorio Ambientalmente Sostenible

RESOLUCIÓN No. 1167 DE 10 NOV 2023

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente acto administrativo en el boletín de la Corporación Autónoma Regional de Chivor —CORPOCHIVOR-.

ARTÍCULO DECIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Director General de CORPOCHIVOR, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PLINIO ROLANDO FORERO DUEÑAS
DIRECTOR GENERAL

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	Abg. Mery Tathiana Leguizamón Sánchez	Abogada Secretaría General y Autoridad Ambiental		31/10/2023
Revisado por:	Abg. Luis Guillermo Reyes Rodríguez	Secretario General		31/10/2023
Revisado para Firma Por:	Abg. Jorge Mancipe	Asesor Jurídico		1/11/2023
No. Expediente:	L.A. 39-98			

Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.

CORPOCHIVOR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR
GARAGOA 22 - NOV - 2023
EN LA FECHA NOTIFICO PERSONALMENTE EL CONTEN-
DE LA RESOLUCIÓN No. 1167 10/11/2023
AL SE(A) Daniel Ricardo Ochoa Fernández
CON LAS ADVERTENCIAS DE LEY
EL NOTIFICADO
C.C. 1023369196

República de Colombia

Unidad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO VCT - 1341

(07 DE NOVIEMBRE DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 00214-15"

La Vicepresidente de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 4134 del 3 de noviembre de 2011 expedido por el Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones Nos. 206 del 22 de marzo de 2013, 310 del 5 de mayo de 2016, y 228 del 21 de febrero de 2023, expedidas por la Agencia Nacional de Minería, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Mediante la Resolución No **00425 de fecha 25 de noviembre de 1996**, la Secretaria de Minas de la **GOBERNACIÓN DE BOYACÁ** otorgó Licencia Especial de Explotación N.° **00214-15**, con el señor **MOISÉS FERNÁNDEZ ROA**, para la explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, localizada en el municipio de SOMONDOCO con una extensión superficiaria de 6 hectáreas y 800 metros cuadrados, por un periodo de cinco (5) años contados a partir del día 18 de marzo de 1997, fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional.

Mediante Resolución No **010 del 12 de marzo de 2002**, se concede prórroga del título minero por un periodo de cinco (5) años contados a partir del 18 de marzo de 2002, quedando inscrita en el registro minero nacional desde el 19 de diciembre de 2003.

Mediante Resolución No **0171 de fecha 14 de junio de 2006**, ejecutoriada y en firme el día 20 de junio de 2006, la Secretaria de Minas y Energía declaró perfeccionada y aprobada la cesión total de derechos y obligaciones de la Licencia Especial de Explotación N.° **00214- 15** a favor de la señora **ANA CECILIA FERNÁNDEZ GAITAN**, acto inscrito en el RMN el día 29 de junio de 2006.

Por medio de la Resolución **No 000441 del 27 de octubre de 2008**, se prorrogó la Licencia Especial de Explotación No. **0214-15** por un periodo de cinco (5) años contados a partir del 19 de diciembre de 2008 hasta el 18 de diciembre de 2013, acto inscrito en el RMN el día 10 de marzo de 2009.

Mediante Auto No 979 del 17 de noviembre de 2010, la Secretaria de Minas y Energía de la Gobernación de Boyacá, APRUEBA el Programa de trabajos e Inversiones (PTI) para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción ubicado en la zona rural del municipio de Somondoco departamento de Boyacá.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 00214-15"

Por medio de radicado **20199030552452 del 25 de abril de 2019**, los señores **DANIEL RICARDO DAZA FERNÁNDEZ, FREDY NICOLAS DAZA FERNÁNDEZ , FREDY OSWALDO DAZA MONTAÑEZ**, allegan oficio solicitando prórroga de la Licencia de Explotación No **00214-15** y solicitan nuevamente la subrogación de derechos del título minero No **00214-15**, en virtud a que su titular minera, la señora **ANA CECILIA FERNÁNDEZ GAITÁN**, falleciera el día 2 de junio de 2017, solicitud ya realizada el día 12 de julio de 2017 mediante radicado **20179030047562**.

Mediante la Resolución Numero **VCT - 001487** de 26 de diciembre 2019, "por medio de la cual se resuelve dos solicitudes de prorroga y se resuelven solicitudes de derecho de preferencia dentro de la Licencia de Exploración N.° **00214-15**". Resuelve:

*"**ARTICULO PRIMERO, PRORROGAR** la Licencia Especial de Explotación No **00214-15** por el término de cinco (5) años contados a partir del 19 de diciembre 2013, ordenar al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción e indicar que la vigencia es hasta el 18 de diciembre de 2018 para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción, ubicado en jurisdicción del municipio de Somondoco, en el departamento de Boyacá.*

***ARTICULO TERCERO Y CUARTO:** Aceptar el derecho de preferencia por muerte de la señora **ANA CECILIA FERNANDEZ GAITAN** titular de la Licencia Especial de Explotación No. **00214-15** a favor de **DANIEL RICARDO DAZA FERNANDEZ** y **FREDY NICOLAS DAZA FERNANDEZ**.*

***ARTICULO QUINTO: Rechazar** la solicitud de derecho de preferencia de derechos presentada sobre los derechos que le correspondía a la señora **ANA CECILIA FERNANDEZ GAITAN** a favor del señor **FREDY OSWALDO DAZA MONTAÑEZ**.*

***ARTICULO OCTAVO: OTORGAR** por el termino de cinco (5) años, la Licencia Especial de Explotación No. **00214- 15**, de un yacimiento de materiales de construcción ubicado en jurisdicción del municipio de Somondoco, en el departamento de Boyacá, contados a partir del 19 de diciembre de 2018. Anotación inscrita en el Registro Minero Nacional el 04 de agosto de 2020.*

Mediante radicado No **20231002474242** del 16 de junio de 2023, los señores **FREDY NICOLAS DAZA FERNÁNDEZ y DANIEL RICARDO DAZA FERNÁNDEZ** presentaron solicitud de prórroga de la Licencia Especial de Explotación **00214-15**.

Mediante concepto técnico del 06 de julio 2023, el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, señaló:

(...) "3. CONCLUSIONES

3.1. Con radicado No 20231002474242 del 16 de junio de 2023, el titular de la Licencia Especial de Explotación N.° 00214-15 presentó solicitud de prórroga.

3.2. Consultado el expediente minero digital, no se evidencia la aprobación del Programa de Trabajos y Obras para la vigencia de la prórroga.

3.3. Consultado el expediente minero digital, no se evidencia pronunciamiento por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, acerca los Criterios técnicos, económicos, sociales, ambientales y jurídicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2.4 del Decreto 1073 de 2015 y del resultado de la visita técnica al área del contrato, para establecer las condiciones mineras, sociales y ambientales en las cuales se viene

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 00214-15"

adelantando el proyecto minero, de acuerdo al parágrafo del numeral 3.1 del artículo 2.2.5.2.2.4 del Decreto 1073 de 2015

*3.4. De acuerdo a la información generada por el visor geográfico del Sistema Integrado de Gestión Minera –AnnA Minería-, se determinó que el área del Contrato de Concesión N.° 01160-15, **no presenta superposición a las zonas excluibles de la minería** establecidas en el artículo 10 del Decreto 2655 de 1988, ni a las zonas delimitadas como páramo en el marco de lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015." (subrayado fuera de líneas)*

II. FUNDAMENTOS DE LA DECISIÓN.

Una vez revisado el expediente contentivo de Licencia Especial Material de Construcción No. **00223-52**, se verificó que se encuentran pendientes un (1) trámite, a saber:

1. SOLICITUD DE PRORROGA LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN PRESENTADA CON RADICADO 20231002474242 DEL 16 DE JUNIO DE 2023, POR EL SEÑOR FREDY NICOLAS DAZA FERNÁNDEZ TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO. 00214-15.

Como primera medida es, indicar que la ley 685 de 2001, consagró en su capítulo XXXII, lo relacionado a las disposiciones especiales y de transición, ocupándose en el artículo 350 de lo relacionado con los beneficiarios de títulos mineros constituidos anterioridad a la expedición de dicha ley, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 350 CONDICIONES Y TÉRMINOS. Las condiciones, términos y obligaciones consagrados en las leyes anteriores para los beneficiarios mineros perfeccionados o consolidados, serán cumplidos conforme a dichas leyes"

Ahora bien, atendiendo a los antecedentes del expediente de la Licencia Especial de Materiales de Construcción No **00214-15**, tiene que la prórroga ha sido otorgada conforme a lo dispuesto en el artículo 9° Decreto 2655 de 1988, reglamentado por el Decreto 2462 de 1989, que reza:

"La Licencia Especial para Explotar Materiales de Construcción se otorgará por el término de cinco (5) años y podrá renovarse, por períodos iguales si así lo solicita el beneficiario con dos (2) meses de anticipación, y se someta a los requisitos y condiciones que rijan al tiempo de la renovación.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud de prórroga debía ser presentada con dos (2) meses de antelación al 18 de diciembre de 2023, fecha en la cual culminaba el término de duración de cinco (5) años de la Licencia Especial de Materiales de Construcción No. **00214-15**, y en este caso la solicitud de prórroga fue radicada bajo No **20231002474242 el 16 de junio de 2023**; es decir, 6 meses con anterioridad, por lo tanto, se dio cumplimiento al mencionado requisito, ya que esta solicitud se presentó con más de dos meses de antelación a la terminación del título minero.

- **EVALUACIÓN TECNICA**

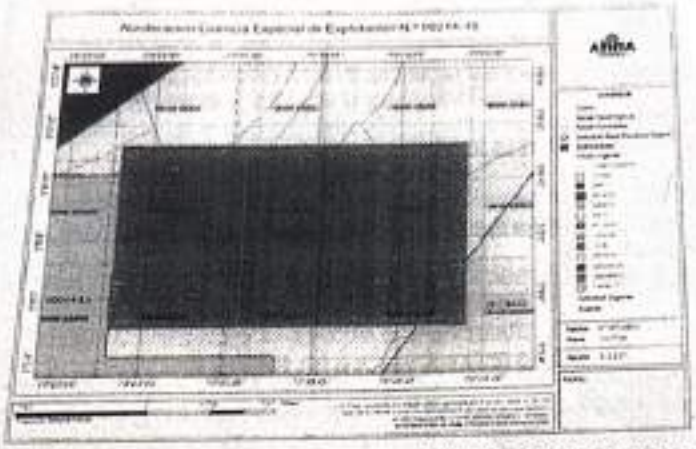
Mediante concepto técnico del 06 de julio 2023, el Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, señaló:

*(...) "2.5. **Análisis de superposiciones:***

De acuerdo a la información generada por el visor geográfico del Sistema Integrado de Gestión Minera –AnnA Minería-, se determinó que el área de la Licencia Especial de Explotación N.°

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 00214-15"

00214-15, no presenta superposición a las zonas excluibles de la minería establecidas en el artículo 10 del Decreto 2655 de 1988, ni a las zonas delimitadas como páramo en el marco de lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015.



***RESTITUCIÓN DE TIERRAS**, Zonas Microlocalizadas. OBJECTID: 1561, Acto Administrativo: RO 00693, Código de Objeto: 080201, Territorial: BOGOTÁ, Descripción: Boyacá Parte 1, Fuente: Unidad de Restitución de Tierras – URT, Fecha de actualización 29 de septiembre de 2019. Presenta superposición total (100%).*

***RESTITUCIÓN DE TIERRAS**, Zona Macrolocalizada. OBJECTID: 1736, Nombre: BOYACÁ, Código de Objeto: 080201, Oficina: BOGOTÁ, Fuente. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Fecha de actualización 6 de diciembre de 2019. Presenta superposición total (100%)*

CATASTRO PREDIAL, Predio rural, OBJECTID 6876011, 6876017, 6876313, 6876311, 6876024, 6876016, 6876012, 6876018, Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC; Fecha de actualización 18 de marzo de 2023. Presenta superposición total (100%).

3. CONCLUSIONES

3.1. Con radicado N.° 20231002474242 del 16 de junio de 2023, el titular de la Licencia Especial de Explotación N.° 00214-15 presentó solicitud de prórroga.

3.2. Consultado el expediente minero digital, no se evidencia la aprobación del Programa de Trabajos y Obras para la vigencia de la prórroga.

3.3. Consultado el expediente minero digital, no se evidencia pronunciamiento por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, acerca los Criterios técnicos, económicos, sociales, ambientales y jurídicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2.4 del Decreto 1073 de 2015 y del resultado de la visita técnica al área del contrato, para establecer las condiciones mineras, sociales y ambientales en las cuales se viene adelantando el proyecto minero, de acuerdo al parágrafo del numeral 3.1 del artículo 2.2.5.2.2.4 del Decreto 1073 de 2015

3.4. De acuerdo a la información generada por el visor geográfico del Sistema Integrado de Gestión Minera –AnnA Minería-, se determinó que el área del Contrato de Concesión N.° 01160-

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 00214-15"

15. *no presenta superposición a las zonas excluibles de la minería establecidas en el artículo 10 del Decreto 2655 de 1988, ni a las zonas delimitadas como páramo en el marco de lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1753 de 2015.* (Destacado fuera del texto original)

- **CAPACIDAD LEGAL DEL TITULAR MINERO.**

Respecto a la capacidad legal para celebrar contratos de concesión, el artículo 19 del Decreto Nacional 2655 de 1988, señala:

*"**ART. 19 Capacidad.** Toda persona natural, nacional o extranjera, legalmente capaz, puede ser titular de licencias de exploración, licencias de explotación y contratos mineros. Las personas jurídicas también pueden serlo si en su objeto se han previsto las actividades mineras de exploración y explotación. (...)"*

Por su parte, la Ley 80 de 1993 establece:

*"**ARTÍCULO 6o. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.** También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más." (Destacado fuera del texto)*

Atendiendo a lo enunciado, por persona natural se entiende la persona mayor capaz que, de conformidad con las disposiciones del Código Civil[1], tiene la capacidad de celebrar contratos en el sentido de poderse obligar por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otra, la cual para celebrar contratos con el Estado debe acreditar su identidad, situación que se evidencia para el caso que nos ocupa, toda vez que reposan en el expediente fotocopia del documento de identificación personal de los señores **FREDY NICOLAS DAZA FERNANDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 1022392071 y **DANIEL RICARDO DAZA FERNANDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 1022364196, que consultado su estado en la página de la Registraduría Nacional, se verificó que están vigentes, según código de verificación No 66802271540 y 27920271541 respectivamente. Cumpliendo así con la capacidad legal para obligarse.

- **ANTECEDENTES DEL TITULAR MINERO.**

a. Revisado el sistema de información de la Procuraduría General de la Nación SIRI el día 26 de septiembre de 2023, se verificó que los señores **FREDY NICOLAS DAZA FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1022392071 y **DANIEL RICARDO DAZA FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1022364195, en calidad de titulares mineros de la Licencia Especial de Explotación para Materiales de Construcción No. **00214-15**, no registran sanciones según los certificados No. 232051696 y 232051482 respectivamente.

[1] "ARTICULO 1502. <REQUISITOS PARA OBLIGARSE>. Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:
1o.) que sea legalmente capaz.
2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.
3o.) que recaiga sobre un objeto lícito.
4o.) que tenga una causa lícita.
La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otra.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 00214-15"

b. Se consultó Sistema de Información de la Contraloría General de la República SIBOR el 26 de septiembre de 2023, y se verificó que los señores **FREDY NICOLAS DAZA FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1022392071 y **DANIEL RICARDO DAZA FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1022364196, en calidad de titulares de la Licencia Especial de Explotación para Materiales de Construcción No. **00214-15**, no se encuentran reportados como responsables fiscales, según los certificados No. 102239207123092714400S y 102239207123092714400S, respectivamente.

c. Aunado a lo anterior, el 27 de septiembre de 2023, se revisaron los antecedentes judiciales en la página web de la Policía Nacional, donde se verificó que, los señores **FREDY NICOLAS DAZA FERNANDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 1022392071 y **DANIEL RICARDO DAZA FERNANDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 1022364196, en calidad de titulares de la Licencia Especial de Explotación para Materiales de Construcción No. **00214-15**, no registran asuntos pendientes ante las autoridades judiciales.

d. Consultada la página web oficial del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) el 27 de septiembre de 2023, se verificó que los señores **FREDY NICOLAS DAZA FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1022392071 y **DANIEL RICARDO DAZA FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1022364196 "NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR", de conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" según los Registros interno de validación No. 74419160 y . 74418346 respectivamente (...)"

Por otro lado, verificado el certificado de Registro Minero Nacional de fecha 26 de septiembre de 2023, se constató que la Licencia Especial de Materiales de Construcción No. **00214-15**, no presenta medidas cautelares; así mismo, se realizó consulta del Registro de Garantías Mobiliarias de CONFECÁMARAS el día 27 de septiembre de 2023, donde se evidenció que los señores **FREDY NICOLAS DAZA FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1022392071 y **DANIEL RICARDO DAZA FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1022364196, no reporta prendas que recaigan sobre los derechos que le corresponden dentro de la Licencia Especial de Materiales de Construcción Nd.**00214-15**.

Bajo tal contexto, como quiera que se encuentran reunidos los presupuestos legales para la renovación de la Licencia Especial de Materiales de Construcción No. **00214-15**, se procederá a resolver favorablemente la solicitud de prórroga presentada con radicado No **20231002474242** del 16 de junio de 2023, por los **FREDY NICOLAS DAZA FERNANDEZ** y **DANIEL RICARDO DAZA FERNANDEZ** titulares de la Licencia Especial de Explotación para Materiales de Construcción No. **00214-15**.

La presente decisión se adopta con base en los análisis y estudios efectuados por los profesionales de las áreas técnica y jurídica del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR la Licencia Especial de Materiales de Construcción No. ***00214-15***, por el término de (5) años contados a partir del 18 de diciembre de 2023 hasta el 18 de diciembre de 2028, de acuerdo con la solicitud presentada mediante radicado No. **20231002474242** del 16 de junio de 2023, por los señores **FREDY NICOLAS DAZA FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1022392071 y **DANIEL RICARDO DAZA FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 1022364196, en calidad de titulares mineros, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA ESPECIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN No. 00214-15"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción de la presente Resolución en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. En firme el presente acto administrativo, remítase el Grupo de Catastro y Registro Minero, para que proceda a la inscripción en el Registro Minero Nacional de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. - Una vez efectuadas las actuaciones administrativas previstas en el artículo segundo de esta Resolución, remítase el presente acto administrativo a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese la presente Resolución en forma personal los señores **FREDY NICOLAS DAZA FERNANDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 1022392071 y **DANIEL RICARDO DAZA FERNANDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 1022364196; o en su defecto procédase mediante aviso, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA
Vicepresidenta de Contratación y Titulación

Elaboró: Diana José Sirton Bossa / GEMTM
Ing Alexandra Cosimos Garzón Ingeniero en Mina/ GEMTM - VCT
Revisó: Alexander Montaña/ GEMTM
Revisó: Milena Pacheco Asesora VCT
Aprobó: Eva Isolina Mendoza Coordinadora VCT

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

LISTA DE TITULARES MINEROS EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN

REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES MINEROS-RUCOM

HACE CONSTAR

En cumplimiento del Decreto Reglamentario No. 1073 del 26 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería hace constar que DANIEL RICARDO DAZA FERNANDEZ con CEDULA nÃºmero No. 1022364196 y FREDY NICOLAS DAZA FERNANDEZ con CEDULA nÃºmero No. 1022392071, acredita la calidad de beneficiario del título minero No. 00214-15 ubicado en el municipio SOMONDOCO-BOYACÁ, para la exploración y explotación de un yacimiento de RECEBO.

El título minero se encuentra anotado y vigente en el Registro Minero Nacional, y cuenta con Plan Minero e instrumento ambiental aprobados o se encuentra en régimen de transición ambiental que le permite realizar actividades de explotación.

Por tanto, cumple con los requisitos para dentro de los listados del RUCOM que trata el artículo 2.2.5.6.1.1.6 del Decreto No. 1073 de 2015, modificado por el Decreto 1102 de 2017.

La presente se expide por la Agencia Nacional de Minería a los 31 dÃ-as del mes de octubre del aÃ±o 2025.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ANEXO 11.

CERTIFICADO PRÉSTAMO DE UNIDAD SANITARIA

DIRECCION: CL 109 14B -60 OF 204 BR CHICO NORTE, BOGOTÁ
E-MAIL: consorciopebji@gmail.com
TELEFONO: 3102778858
Bogotá, Distrito Capital

09 de Septiembre del 2025, Almeida.

Señores;
CONSORCIO PEB-JI
JORGE IVAN ARIAS FLOREZ
REPRESÉNTATE LEGAL

ASUNTO: CERTIFICADO PRÉSTAMO DE UNIDAD SANITARIA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo Cristobal Martin identificado (a) con CC numero 9130580 de Guatrque, me permito certificar el préstamo de la unidad sanitaria hacia el contratista CONSORCIO PEB-JI del contrato de obra cuyo objeto es **"DIAGNOSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO POR LA AFECTACIÓN CAUSADA POR EFECTO DE LA OLA INVERNAL, DECLARADA EN VIRTUD DEL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA NO. 0522 DE 24 DE MAYO DE 2025."** dicho punto hace parte de mi propiedad ubicada Vereda Yaic – Almeida. para el uso de cada uno de los trabajadores que hacen parte del proyecto. El presente certificado respalda cada uno de los servicios que serán prestados a partir de la presente certificación hasta su finalización.

Atentamente,

Cristobal Martin

Firma del propietario
CC: 4130580

ANEXO 12.

DOCUMENTACIÓN MAQUINARIA

DIRECCION: CL 109 14B -60 OF 204 BR CHICO NORTE, BOGOTÁ
E-MAIL: consorciopebji@gmail.com
TELEFONO: 3102778858
Bogotá, Distrito Capital


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 4.049.083
BOHORQUEZ ROMERO
APELLIDOS
FREDY LEONARDO
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1976
GARAGOA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
31-OCT-1994 CHIVOR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 4049083

FREDY LEONARDO BOHORQUEZ ROMERO

07-06-1976

O+

06-03-2020

SDM - BOGOTA D.C.



CATEGORIAS AUTORIZADAS

B2	AUTOMOTOR, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	06-03-2020	PARTICULAR
C2	AUTOMOTOR, MOTOCARRO, CAMIONETA, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	06-03-2020	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06001666690

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141155698433

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 0 4 9 0 8 3 | 6. DV: 8

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tunja — 2 0

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 4 0 4 9 0 8 3

27. Lugar de expedición: COLOMBIA — 28. País: 1 6 9

29. Departamento: Boyacá — 1 5

30. Ciudad/Municipio: Chivor — 2 3 6

31. Primer apellido: BOHORQUEZ

32. Segundo apellido: ROMERO

33. Primer nombre: FREDY

34. Otros nombres: LEONARDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Boyacá — 1 5

40. Ciudad/Municipio: Chivor — 2 3 6

41. Dirección principal: CR 6 6 10 LT 12

42. Correo electrónico: Flbohorquez7@gmail.com

43. Código postal: 1 5 3 0 0 1

44. Teléfono 1: 3 1 1 5 0 8 6 4 7 8

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 8 2 0	1 9 9 5 0 3 0 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios y de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

66A. Nombre: BOHORQUEZ ROMERO FREDY LEONARDO

66B. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 17-01-2025 10:20:26AM

EXCELLENCE:
The Power of QUALITY.

MACHINE
LTG1204
SERIAL NUMBER

INSPECTED BY:
PDI 20
(BADGE NUMBER)

Date Jul 23, 2013

Pre-Delivery Inspection Certification

This document certifies that the product listed below has been properly inspected prior to delivery and the machine has passed all inspections. Please refer to the checklist on the back of this certificate for further information.

Model Number: 420F Backhoe Loader

Facility Name: BCP Leicester

Facility Manager: Robert Droogleever

Quality Manager: Neil Gardiner

CATERPILLAR®



RETROEXCAVADORA CARGADORA

Cat®
420F/420F IT

CARACTERÍSTICAS:

- **Estación del operador:** el asiento con suspensión neumática y los controles ergonómicos de palanca universal ofrecen un entorno de trabajo cómodo.
- **Sistema hidráulico con detección de carga:** el control electrónico de la bomba mejora la respuesta de la bomba para aumentar la productividad, el rendimiento y la administración de potencia de la excavadora y el cargador.
- **Potencia superior:** el nuevo convertidor de par más grande suministra más potencia de empuje, agresividad en bancos duros y desplazamiento subida de colinas con mayor rapidez.
- **Rendimiento del cargador:** los nuevos brazos del cargador delantero proporcionan más alcance, altura de descarga y fuerza de desprendimiento.
- **Diseño de la retroexcavadora:** la nueva fundición rotatoria más sólida y el diseño con doble horquilla aumentan la durabilidad y fiabilidad.
- **Versatilidad:** la amplia variedad de Cat® Work Tools le permite hacer más trabajos con una sola máquina. También hay una tenaza hidráulica disponible. El acoplador hidráulico facilita y acelera los cambios de herramientas.

Especificaciones

Motor

Modelo del motor	Cat® 3054C (mecánico con turbocompresor)	
Potencia bruta		
SAE J1995	75 kW	101 hp
ISO 14396	74 kW	99 hp
Potencia neta nominal a 2.200 rpm		
SAE J1349	70 kW	94 hp
ISO 9249	71 kW	95 hp
EEC 80/1269	71 kW	95 hp
Potencia máxima neta a 1.800 rpm		
SAE J1349	70 kW	94 hp
ISO 9249	71 kW	95 hp
EEC 80/1269	71 kW	95 hp
Calibre	105 mm	4,13"
Carrera	127 mm	5"
Cilindrada	4,4 L	268 pulg³
Reserva de par neta a 1.400 rpm	31 %	
SAE J1349	397 N·m	293 lb-pie

Pesos*

Peso en orden de trabajo: nominal	6.895 kg	15.201 lb
Peso en orden de trabajo: máximo	11.000 kg	24.251 lb
Cabina ROPS/FOPS	184 kg	406 lb
Transmisión automática	54 kg	119 lb
Control de amortiguación	14 kg	31 lb
Aire acondicionado	55 kg	121 lb
Tracción en las cuatro ruedas	160 kg	353 lb
Cucharón de uso múltiple (1,0 m³/1,31 yd³) (sin horquillas ni dientes)	745 kg	1.642 lb
Cargador con portaherramientas integral y acoplador rápido	197 kg	434 lb
Brazo extensible	272 kg	599 lb
Contrapesos (Opción 1)	115 kg	255 lb
Contrapesos (Opción 2)	240 kg	530 lb
Contrapesos (Opción 3)	460 kg	1.015 lb

*Las especificaciones que se muestran corresponden a la máquina equipada con cucharón cargador de uso general de 0,95 m³ (1,25 yd³), cucharón retroexcavador de servicio pesado de 610 mm (24"), contrapeso de 115 kg (255 lb), operador de 80 kg (176 lb) y tanque de combustible lleno.

CAT®

Retroexcavadora cargadora 420F/420F IT

Transmisión

Transmisión servomecánica estándar

1ª de avance	6 km/h	3,7 mph
2ª de avance	9,6 km/h	5,9 mph
3ª de avance	20 km/h	12 mph
4ª de avance	40 km/h	25 mph
1ª de retroceso	6 km/h	3,7 mph
2ª de retroceso	9,6 km/h	5,9 mph
3ª de retroceso	20 km/h	12 mph
4ª de retroceso	40 km/h	25 mph

Transmisión automática optativa

1ª de avance	5,9 km/h	3,7 mph
2ª de avance	9,5 km/h	5,9 mph
3ª de avance	20 km/h	12 mph
4ª de avance	27 km/h	17 mph
5ª de avance	41 km/h	25 mph
1ª de retroceso	5,9 km/h	3,7 mph
2ª de retroceso	13 km/h	7,8 mph
3ª de retroceso	27 km/h	17 mph

Clasificaciones de los ejes

Eje delantero con tracción en 2 ruedas		
Estático	22.964 kg	50.582 lb
Dinámico	9.186 kg	20.233 lb
Eje delantero con tracción en 4 ruedas		
Estático	22.964 kg	50.582 lb
Dinámico	9.186 kg	20.233 lb
Eje trasero		
Estático	22.964 kg	50.582 lb
Dinámico	9.186 kg	20.233 lb

Sistema hidráulico

Tipo	Centro cerrado	
Tipo de bomba	Flujo variable y pistones axiales	
Capacidad de la bomba a 2.200 rpm	163 L/min	43 gal EE.UU./min
Presión del sistema: retroexcavadora	25.000 kPa	3.600 lb/pulg²
Presión del sistema: cargador	25.000 kPa	3.600 lb/pulg²

Dirección

Tipo	Rueda delantera	
Servodirección	Hidrostática	
Calibre	65 mm	2,6"
Carrera	120 mm	4,7"
Diámetro de la varilla	36 mm	1,4"
Oscilación del eje	11°	
Radio de giro: tracción en 2 ruedas/tracción en 4 ruedas (rueda interior sin freno)		
Ruedas exteriores delanteras	8,18 m	26' 10"
Cucharón cargador exterior más ancho	10,87 m	36' 0"

Capacidades de llenado de servicio

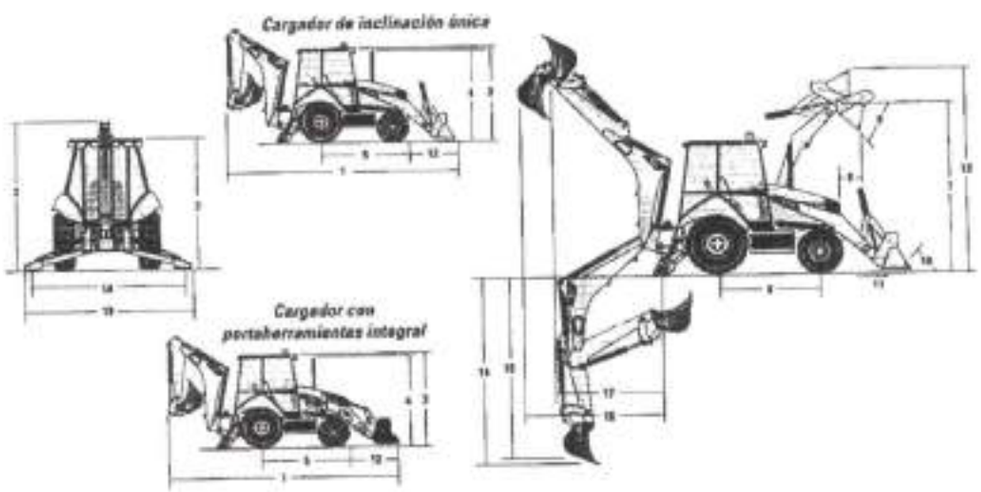
Sistema de enfriamiento con aire acondicionado	22 L	5,8 gal EE.UU.
Tanque de combustible	170 L	45 gal EE.UU.
Aceite del motor con filtro	7,6 L	2,0 gal EE.UU.
Transmisión: servomecánica		
Tracción en 2 ruedas	18,5 L	4,9 gal EE.UU.
Tracción en 4 ruedas	18,5 L	4,9 gal EE.UU.
Transmisión: automática		
Tracción en 4 ruedas	19,0 L	5,0 gal EE.UU.
Eje trasero	16,5 L	4,4 gal EE.UU.
Engranajes planetarios	1,7 L	0,4 gal EE.UU.
Eje delantero (tracción en 4 ruedas)	11,0 L	2,9 gal EE.UU.
Engranajes planetarios	0,7 L	0,2 gal EE.UU.
Sistema hidráulico	95,0 L	25,1 gal EE.UU.
Tanque hidráulico	42,0 L	11,1 gal EE.UU.

- Requiere combustible de contenido ultrabajo de azufre </= 15 ppm de azufre en el combustible

Neumáticos

Las funciones se incluyen como combinación de neumáticos delanteros y traseros:

- 11L-16 (12 capas) F-3/19.5L-24 (12 capas) R4 ATU
- 12.5/80-18 (12 capas) 1-3/19.5L-24 (12 capas) ATU
- 12.5/80-18 NHS (12 capas) 1-3/21L-24 (16 capas) R4 ATU
- 340/80R 18/19.5L-24 (12 capas) R4 ATU
- 340/80R 18/500/70R 24 RT



Retroexcavadora cargadora 420F/420F IT

Dimensiones

		Cargador de inclinación única				Cargador con portaherramientas integral y acoplador rápido			
		Cucharón de uso general de 0,96 m³ (1,25 yd³)		Cucharón de uso múltiple de 1,00 m³ (1,31 yd³)		Cucharón de uso general de 0,96 m³ (1,25 yd³)		Cucharón de uso múltiple de 1,00 m³ (1,31 yd³)	
1	Longitud total (cargador en el suelo): brazo estándar	7.141 mm	23' 5"	7.059 mm	23' 2"	7.283 mm	23' 11"	7.197 mm	23' 7"
	Longitud total (cargador en el suelo): brazo extensible	7.143 mm	23' 5"	7.064 mm	23' 2"	7.295 mm	23' 11"	7.203 mm	23' 6"
	Longitud total para el transporte: brazo estándar	7.169 mm	23' 6"	7.133 mm	23' 5"	7.282 mm	23' 11"	7.211 mm	23' 8"
	Longitud total para el transporte: brazo extensible	7.175 mm	23' 6"	7.139 mm	23' 5"	7.288 mm	23' 11"	7.217 mm	23' 8"
2	Altura total para el transporte: brazo estándar	3.577 mm	11' 9"	3.577 mm	11' 9"	3.577 mm	11' 9"	3.577 mm	11' 9"
	Altura total para el transporte: brazo extensible	3.631 mm	11' 11"	3.631 mm	11' 11"	3.631 mm	11' 11"	3.631 mm	11' 11"
	Ancho total	2.322 mm	7' 7"	2.322 mm	7' 7"	2.322 mm	7' 7"	2.322 mm	7' 7"
3	Altura hasta la parte superior de la cabina/techo	2.819 mm	9' 3"	2.819 mm	9' 3"	2.819 mm	9' 3"	2.819 mm	9' 3"
4	Altura hasta la parte superior del tubo de escape vertical	2.744 mm	9' 0"	2.744 mm	9' 0"	2.744 mm	9' 0"	2.744 mm	9' 0"
	Altura hasta el pasador de articulación del cargador (transporte)	381 mm	1' 3"	432 mm	1' 5"	386 mm	1' 4"	386 mm	1' 3"
	Espacio libre sobre el suelo (mínimo)	320 mm	1' 1"	320 mm	1' 1"	320 mm	1' 1"	320 mm	1' 1"
5	Línea de centro del eje trasero hasta la parrilla delantera	2.705 mm	8' 10"	2.705 mm	8' 10"	2.705 mm	8' 10"	2.705 mm	8' 10"
	Entrevía de ruedas delanteras	1.895 mm	6' 3"	1.895 mm	6' 3"	1.895 mm	6' 3"	1.895 mm	6' 3"
	Entrevía de ruedas traseras	1.714 mm	5' 7"	1.714 mm	5' 7"	1.714 mm	5' 7"	1.714 mm	5' 7"
6	Distancia entre ejes, tracción en 2/4 ruedas	2.200 mm	7' 3"	2.200 mm	7' 3"	2.200 mm	7' 3"	2.200 mm	7' 3"

Dimensiones y rendimiento del cucharón cargador

		Cargador de inclinación única				Cargador con portaherramientas integral y acoplador rápido			
		Cucharón de uso general de 0,96 m³ (1,25 yd³)		Cucharón de uso múltiple de 1,00 m³ (1,31 yd³)		Cucharón de uso general de 0,96 m³ (1,25 yd³)		Cucharón de uso múltiple de 1,00 m³ (1,31 yd³)	
	Capacidad nominal (SAE)	0,96 m³	1,25 yd³	1,0 m³	1,31 yd³	0,96 m³	1,25 yd³	1,0 m³	1,31 yd³
	Ancho total del cucharón	2.262 mm	89"	2.279 mm	90"	2.262 mm	89"	2.279 mm	90"
	Capacidad de levantamiento a altura máxima	3.283 kg	7.237 lb	3.097 kg	6.828 lb	3.716 kg	8.193 lb	3.448 kg	7.601 lb
	Fuerza de desprendimiento de levantamiento	49.809 N	11.197 lb	49.019 N	11.020 lb	51.085 N	11.484 lb	49.678 N	11.168 lb
	Fuerza de desprendimiento de inclinación	50.190 N	11.283 lb	57.555 N	12.938 lb	46.314 N	10.411 lb	50.380 N	11.325 lb
	Carga límite de equilibrio en el punto de desprendimiento	6.751 kg	14.882 lb	6.839 kg	15.078 lb	6.692 kg	14.754 lb	6.805 kg	15.004 lb
7	Altura máxima de pasador de articulación	3.474 mm	11' 5"	3.474 mm	11' 5"	3.490 mm	11' 5"	3.490 mm	11' 5"
8	Ángulo de descarga a altura máxima	44°		44°		44°		44°	
	Altura de descarga a ángulo máximo	2.746 mm	9' 0"	2.798 mm	9' 2"	2.679 mm	8' 9"	2.745 mm	9' 0"
9	Alcance de descarga a ángulo máximo	808 mm	2' 8"	716 mm	2' 4"	883 mm	2' 10"	814 mm	2' 8"
10	Inclinación hacia atrás máxima del cucharón a nivel del suelo	37°		38°		40°		39°	
11	Profundidad de excavación	83 mm	3"	110 mm	4"	105 mm	4"	95 mm	4"
	Ángulo máximo de nivelación	112°		118°		110°		112°	
	Ancho de la cuchilla del tractor topador	N/D		2.262 mm	7' 5"	N/D		2.262 mm	7' 5"
12	Distancia de la parrilla a la cuchilla del cucharón, en posición de acarreo	1.487 mm	4' 11"	1.451 mm	4' 9"	1.600 mm	5' 3"	1.529 mm	5' 0"
13	Altura de operación máxima	4.355 mm	14' 3"	4.404 mm	14' 5"	4.407 mm	14' 6"	4.480 mm	14' 8"
	Abertura máxima de las mandíbulas	N/D		790 mm	2' 7"	N/D		790 mm	2' 7"
	Fuerza de sujeción de la mandíbula del cucharón	N/D		55.700 N	12.521 lb	N/D		55.700 N	12.521 lb
	Peso (no incluye dientes ni horquillas)	451 kg	994 lb	745 kg	1.642 lb	447 kg	985 lb	724 kg	1.596 lb

Dimensiones y rendimiento de la retroexcavadora

		Brazo estándar		Brazo extensible retraído		Brazo extensible extendido	
14	Profundidad de excavación, SAE (máx.)	4.360 mm	14' 4"	4.390 mm	14' 5"	5.442 mm	17' 11"
15	Profundidad de excavación, fondo plano de 610 mm (2')	4.311 mm	14' 2"	4.351 mm	14' 4"	5.405 mm	17' 9"
	Alcance desde la línea de centro del eje trasero a la línea a nivel del suelo	6.702 mm	22' 1"	6.737 mm	22' 2"	7.742 mm	25' 6"
16	Alcance desde el pivote de rotación a la línea a nivel del suelo	5.612 mm	18' 5"	5.647 mm	18' 7"	6.652 mm	21' 10"
	Altura de operación máxima	5.522 mm	18' 1"	5.546 mm	18' 3"	6.282 mm	20' 8"
	Altura de carga	3.642 mm	11' 11"	3.599 mm	11' 10"	4.169 mm	13' 8"
17	Alcance de carga	1.842 mm	6' 1"	1.929 mm	6' 4"	2.844 mm	9' 4"
	Arco de rotación	180°		180°		180°	
	Rotación del cucharón	205°		205°		205°	
18	Distancia entre estabilizadores, posición de operación (centro)	3.310 mm	10' 10"	3.310 mm	10' 10"	3.310 mm	10' 10"
	Distancia entre estabilizadores, posición de operación (borde exterior)	3.770 mm	12' 4"	3.770 mm	12' 4"	3.770 mm	12' 4"
	Distancia entre estabilizadores, posición de transporte	2.322 mm	7' 7"	2.322 mm	7' 7"	2.322 mm	7' 7"
	Fuerza de excavación del cucharón	62.659 N	14.086 lb	61.780 N	13.889 lb	61.780 N	13.889 lb
	Fuerza de excavación del brazo	43.510 N	9.781 lb	43.402 N	9.757 lb	31.682 N	7.122 lb

Retroexcavadora cargadora 420F/420F IT

EQUIPOS ESTÁNDAR

- Acelerador manual y de pedal electrónico
- Alarma audible de falla del sistema
- Alarma de retroceso
- Alfombrilla
- Arranque auxiliar remoto de la batería
- Asiento con suspensión neumática, cubierta de tela o vinilo y posabrazos
- Batería libre de mantenimiento de 880 CCA
- Bocina eléctrica de advertencia
- Cabina lista para instalación de radio
- Caja de herramientas externa con traba
- Cambiador de patrón en la cabina
- Cargador de inclinación única
- Cerraduras contra vandalismo
- Cinturón de seguridad retráctil de 51 mm (2")
- Compartimiento de almacenamiento externo
- Compartimiento de almacenamiento interno
- Contrapeso de parachoques
- Controles de palanca universal: operados por piloto, tipo excavadora con cambiador de patrón
- Convertidor de par
- Dirección hidrostática
- Enfriador de aceite hidráulico
- Espejo retrovisor
- Filtro de aire
- Filtros con recipiente y cartucho: fluido hidráulico
- Filtros enroscables: combustible, aceite del motor, aceite de la transmisión separador de agua
- Freno de estacionamiento secundario
- Frenos de disco en aceite reforzados hidráulicamente, con pedales dobles e intertraba
- Gancho para ropa
- Grupo de medidores:
 - Medidores: temperatura del refrigerante, nivel de combustible, tacómetro
 - Pantalla LCD: horómetros, temperatura del aceite del convertidor de par (solo en modalidad de servicio)
- Guardabarros, traseros
- Indicador de nivel del cucharón
- Indicadores: servicio del filtro de aire, servicio del separador de agua, refrigerante del motor, presión del aceite, temperatura hidráulica, derivación hidráulica, temperatura alta del convertidor de par, nivel de combustible, carga, luz de acción, esperar para arrancar
- Interruptor de desconexión de la batería
- Interruptor de desconexión del cargador, de autonivelación, de retorno a excavación y de la transmisión
- Interruptor neutralizador de la transmisión
- Lonchera y portabebidas
- Luces de parada y de cola
- Luces de peligro/señales direccionales intermitentes
- Luces de trabajo (4 delanteras y 4 traseras)
- Luces del panel de instrumentos
- Luz de techo (solo para cabina)
- Manguera hidráulica XT™
- Mirilla del nivel de aceite hidráulico
- Motor Cat 3054C (inyección directa con turbocompresor), cumple con los estándares emisiones Tier 2 de la EPA de EE.UU./Stage II de la Unión Europea
- Neumáticos
- Orificio de diagnóstico para el Módulo de control electrónico de la máquina
- Orificio de llenado de combustible a nivel del suelo
- Paquete de enfriamiento para alta temperatura
- Parrilla delantera completamente abisagrada para limpiar el paquete de enfriamiento
- Perilla de dirección
- Protección de la parte inferior del tanque de combustible
- Puntos de amarre para el transporte
- Recinto del motor
- Refrigerante/anticongelante de larga duración
- Respiradero de circuito abierto
- Sellos anulares de cara
- Servodirección hidrostática
- Sistema de amortiguación de rotación Cat
- Sistema de arranque con bujías incandescentes
- Sistema de arranque/parada con llave
- Sistema de transmisión sincronizada de cuatro velocidades
- Sistema hidráulico con detección de carga y bomba de pistones de desplazamiento variable
- Techo, ROPS/FOPS
- Tirante del cilindro de levantamiento
- Tomacorrientes de 12 voltios, 2 internos y 1 externo
- Traba de la rotación para transporte
- Traba de transporte de la pluma
- Traba del capó
- Traba del diferencial
- Tracción en dos ruedas
- Transmisión mecánica con cambio rápido de sentido de marcha, todas las marchas
- Válvula hidráulica de dirección hidrostática
- Válvulas hidráulicas de la retroexcavadora de 5 funciones
- Válvulas hidráulicas del cargador de 2 funciones
- Ventilador de succión y protector
- Volante de dirección inclinable
- Zapatas del estabilizador para calles

EQUIPOS OPTATIVOS

- Accesorios de herramientas como cucharones, horquillas, brazos de manipulación de materiales, sinfines, martillos, cepillos, perfiladoras de pavimento en frío y compactadores de placa vibratoria. Consulte a su distribuidor Cat para obtener más información.
- Acoplador rápido con traba de pasador
- Acoplador rápido manual con traba doble
- Baliza giratoria con montaje magnético
- Batería adicional de 880 CCA
- Brazo extensible
- Cabina Deluxe
- Cabina Deluxe con aire acondicionado
- Cargador con portaherramientas integral, acoplador rápido y control piloto
- Cinturón de seguridad de 75 mm (3")
- Combustible para tiempo frío (-30 °C/-22 °F)
- Contrapesos de 115 kg (255 lb), 240 kg (530 lb) o 460 kg (1.015 lb)
- Control de amortiguación
- Estabilizador para roca con protección
- Guardabarros con extensiones traseras
- Guardabarros delanteros con escalones integrales
- Paquete para tiempo frío con batería adicional, calentador del bloque de motor, anticongelante del radiador, combustible para tiempo frío (-30 °C/-22 °F) y montaje para una botella de éter
- Placa de protección de la pluma
- Product Link
- Protección contra vandalismo con tapa de medidores
- Protección delantera y trasera del tanque de combustible
- Soportes estabilizadores reversibles
- Tracción en las cuatro ruedas
- Transmisión automática
- Tuberías hidráulicas auxiliares de la función combinada
- Válvulas hidráulicas de la retroexcavadora de 6 funciones
- Válvulas hidráulicas del cargador (3ª válvula para uso general, uso múltiple o acoplador rápido)

Para obtener más información sobre los productos Cat, los servicios de los distribuidores y las soluciones de la industria, visite nuestro sitio Web www.cat.com

© 2012 Caterpillar
Todos los derechos reservados
Impreso en los EE. UU.

Los materiales y las especificaciones están sujetos a cambio sin previo aviso. Las máquinas que aparecen en las fotografías pueden incluir equipos adicionales. Consulte a su distribuidor Cat para conocer las opciones disponibles.

CAT, CATERPILLAR, SAFETY.CAT.COM, sus respectivos logotipos, el color "Caterpillar Yellow" y la imagen comercial de "Power Edge", así como la identidad corporativa y de producto utilizada en la presente, son marcas registradas de Caterpillar y no pueden utilizarse sin autorización.

ASHO6783 (05-12)
(Traducción: 06-2012)

GECOLSA CAT
DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO DE CATERPILLAR EN COLOMBIA

General Equipos de Colombia S.A.
Avenida de las Américas N° 42A–21
Tel.: 405 5544 – 405 5554
Fax: 268 8766

CEQF01V1
Vigencia: 2012.04.04

Bogotá, 08 de Agosto de 2013

Oferta No: **FC-13-OP-177139T**

Señores
MUNICIPIO DE ALMEIDA - BOYACA
ORLANDO CASTAÑEDA
ALCALDE MUNICIPAL

Ref.: Cotización Equipos Caterpillar Nuevos

Estimado(s) Señor(es)

En respuesta a su amable solicitud, tenemos el agrado de entregar nuestra oferta para la venta de los siguientes equipos **CATERPILLAR**.

1. **ALCANCE DE LA OFERTA:**

Suministro de equipos **CATERPILLAR**, de acuerdo con la siguiente configuración:

MODELO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES	PRECIO EN DOLARES NACIONALIZADO	TIEMPO DE ENTREGA
RETRO CARGADORA 416E		Equipada con motor Caterpillar CAT C4.4 TER III, inyección directa, Turbocargado, con potencia neta de 92HP, cabinada con unidad de Aire acondicionado , brazo estándar, peso de operación 6000Kg, cargador de uso general sin dientes y cuchilla con capacidad de **0.95m3**, cucharón de excavación de 762mm, trasmisión 4X4 de 4 velocidades adelante, cuatro velocidades atrás, estabilizadores abatibles	USD $97.000 + IVA	18 Semanas

Notas:

1. *Precio Nacionalizado.*
2. *El dólar se liquidará a la TRM de Nacionalización siempre y cuando se cancele 100% del equipo en la misma semana de realizado el procedimiento*
3. *Los anteriores precios corresponden a Dólares Americanos.*
4. *Precio sujeto a cambio sin previo aviso.*
5. *Este Precio **NO** incluye gastos municipales*

2. **CUADRO DE PRECIOS:**
Los precios se encuentran en el cuadro de descripción.

3. **LUGAR DE ENTREGA:**
Entrega de los equipos en Gecolsa Bogotá

4. **TIEMPO DE ENTREGA:**

BOGOTÁ
Av. Américas N° 42A-21
Tel. 1 405 5554

IBAGUÉ
Carrera 4B N° 116-44 Vía Picaleña
Tel. 4 366 1411

BARRANQUILLA NORTE
Carrera 51B N° 80-86
Tel. 5 358 1400

BARRANQUILLA MINUTRA
Autop. al Aeropuerto Cra. 13
Soledad Tel. 5 336 1400

MEDELLÍN
CALLE 20D N°65-110
Tel. 4 405 5700

CALI
Carrera 34 N° 10 111 Autpi. Yumbo/Cali
Tel. 2 524 4160

BOGOTÁ THE RENTAL STORE
Av. Americas N° 39A-51
Tel. 1 405 5554

PUERTO SALGAR
Calle 12 # 9 - 58 Barrio el Inverto
Tel. 8 8400885

LOEUTA
Diagonal Bolivariana N° 8 16
Tel. 7 571 4085

CORDILLO
Zona Norte Alburra
Tel. 5 771 5252

BARRANCA
Carrera 46 N° 30SUR - 58
Tel. 4 448 5700

PASTO
Cra. 26 No. 1 - 11
Tel. 2 524 4160

SOGAMOSO
Carrera 11 N° 50-12 PKS
Tel. 8 771 9803

BARRANQUILLA CENTRO
Calle 35 N° 46B -170
Tel. 5 379 7116

BUCARAMANGA
Ave. Quebrada Seca N° 48A-35
Tel. 7 634 9562

LA LOMA
Tel. 3 571 3058
Fax. 5 571 5255

CARTAGENA ZONA FRANCA
Km 17 Via a Mamonal Zona Franca La Candelaria Tel. 1 668 4767

CARIBLO
Km. 3 Vía Cartago Zaragoza
Tel. 2 311 4566

CAT
POTENCIANDO EL DESEMPEÑO
BUCYRUS Drills
BUCYRUS Productos Excavación
SCHWING Stetter
NEW HOLLAND

La fecha de entrega aproximada para los equipos se encuentra en el cuadro de oferta, salvo previa venta. El tiempo se contará una vez recibida las órdenes de compra correspondientes.

5. GARANTIA

GECOLSA distribuidor exclusivo CATERPILLAR ofrece garantía de 12 meses por cualquier falla imputable a defecto de materiales o de fabricación y se limita a dejar el equipo en normales condiciones de funcionamiento. La garantía excluye las fallas ocasionadas por mala operación, mala aplicación, mantenimientos defectuosos, accidentes de trabajo o por cualquier modificación que se le haga al equipo por parte del cliente. La garantía no cubre pérdidas de producción, perdidas de oportunidad de negocios, lucro cesante o cualquier otro perjuicio indirecto o derivado.

Limitaciones de la garantía. La garantía anterior perderá su valor y será nula si el CONTRATANTE o cualquier tercero modifica o cambia el equipo de cualquier forma más allá de las opciones de configuración contenidas en él, o si la falla del bien es resultado de un accidente, abuso, mala aplicación o malversación. Para obtener y conservar esta garantía, CONTRATANTE deberá siempre: 1. Usar el equipo de acuerdo con la documentación e instrucciones del fabricante; 2. Usar el bien para los fines y condiciones para los que se diseñó; y 3. Usar sólo personal calificado para operar el bien. Esta garantía no aplica a errores o funcionamientos defectuosos causados por: 1. equipo o materiales no suministrados por CONTRATISTA con ocasión del perfeccionamiento de esta contrato; 2. el uso de procedimientos incorrectos por el comprador; 3. no hacer los mantenimientos programados o hacerlo con personal no calificado o por persona diferente a CONTRATISTA durante la garantía o 4. Cualquier otra causa no atribuible a CONTRATANTE.

6. FORMA DE PAGO

Contado o leasing, para la reserva del equipo se requiere una orden de compra con un anticipo del 20%

7. IMPUESTOS E INFORMACION TRIBUTARIA.

Hace parte integral de esta cotización la siguiente información tributaria:

1. RENTA: GECOLSA es autorretenedor según resolución No.00002 de 1993
2. IVA: GECOLSA es gran contribuyente según resolución No 2509 de 1993.
3. ICA: En concordancia con los artículos 32 y 35 de la Ley 14 de 1983, GECOLSA declarará los ingresos provenientes de la venta y distribución de bienes, detallados en esta cotización, en el municipio de BOGOTA.

Por lo anterior el MUNICIPIO (DEPARTAMENTO O ENTIDAD DEL GOBIERNO) DEBERÁ PAGAR A GECOLSA LA TOTALIDAD DEL VALOR COTIZADO, SIN HACER NINGUÚN TIPO DE RETENCIÓN.

8. RESPONSABILIDAD ANTE AUTORIDADES.

ANEXO 13.

INSPECCIONES Y PREOPERACIONALES EN OBRA

DIRECCION: CL 109 14B -60 OF 204 BR CHICO NORTE, BOGOTÁ
E-MAIL: consorciopebji@gmail.com
TELEFONO: 3102778858
Bogotá, Distrito Capital

CONSORCIO PEB – JI	FORMATO DE INSPECCION DE EXTINTORES	version 1
		1/09/2025

FECHA DE INSPECION	8-Sep-	FECHA DE RECARGA	2025
UBICACIÓN	Obra	FECHA DE PROXIMA RECARGA	2026
TIPO DE EXTINTOR	Multiproposito	RESPONSABLE DE LA INSPECION	Angie Galvis
CAPACIDAD			

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE			OBSERVACIONES
		B	M	N/A	
1	Se encuentra la fecha de fabricacion o de la ultima prueba hidrostatica realizada ?	✓			
2	El extintor ha sido recargado o revisado hace menos de un año?	✓			
3	Se encuentran los datos del proveedor ?	✓			
4	El extintor se encuentra señalizado?	✓			
5	El extintor se encuentra libre de obstaculos?	✓			
6	El soporte se encuentra roto o en mal estado ?	✓			
7	El extintor se encuentra minimo a 10 cm del piso?	✓			
8	La atura maxima a la que se encuentra la parte superior del extintor es adecuada ?	✓			
9	La lectura del manometro marca la zona optima?	✓			
10	El cristal se encuentra en buen estado?	✓			
11	El extintor presenta pintura descarapelada?	✓			
12	El extintor presenta rastros de corrosion u oxido?	✓			
13	El extintor presenta golpes o abolladuras?	✓			
14	Presenta soldaduras o parches de latoneria?	✓			
15	Todos los textos o numeros son legibles ?	✓			
16	Hay componentes en mal estado?	✓			
17	El extintor indica que tipo es?	✓			
18	El extintor indica la forma de uso?	✓			
19	Tiene manija de transporte?	✓			
20	Tiene pin de seguridad?	✓			
21	Tiene manguera o boquilla?	✓			

NOTA: Especificar en la inspección realizada mensualmente el estado de cada elemento del extintor con B= bueno ó M= malo N/A= No aplica

CONSORCIO PEB – JI	INSPECCION DEL BOTIQUIN	VERSION 1
		pag 1 de 1

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL

Ubicación OBRA.	Fecha de revisón : 17-Sep-

NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA INSPECCION:

CANTIDAD	ELEMENTO	N/A	ESTADO	REPOSICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBSERVACIONES
2	Gasas limpias paquete		Bueno			
2	Esparadrapo de tella rollo 4"		Bueno			
Caja	Bajalenguas		Bueno			
2	Guante de latex para examen		Bueno			
2	Venda Elasticas 2X5 yardas		Bueno			
2	Venda Elastica 3X5 yardas		Bueno			
2	Venda Elastica 5X5		Bueno			
2	Venda de algodón 3X5 Yardas		Bueno			
2	Venda de algodón 5X5 yardas		Bueno			
3	Yodopovidona (Jabon quirurjico)		Bueno			
2	Solucion salina 500 cc		Bueno			
1	Termometro de mercurio o digital		Bueno			
1	Alcohol antiseptico X350 ml		Bueno			
OTROS:						

FIRMA DEL RESPONSABLE INSPECCION :

CONSORCIO PEB – JI	INSPECCION CAMILLA		VERSION 1
			1/09/2025

Fecha de inspeccion	5-Sep-	Ubicación	Obra
inpeccion Realizada:	Angie galus.	hora	9: AM

ESTADO DE CAMILLA

	SI	NO
¿se encuntra visible ?		
¿La camilla de facil acceso, sin elemenytos que lo obstruyan ?	✓	
¿La camillase encuentra señalizada ?	✓	
¿ el soporte se encuentran buenas condiciones?	✓	
¿ Cuenta con correas de seguridad ?	✓	
¿cuenta con sugetadores para agarre?	✓	
¿ Cuenta con juego de inmovilizadores de miembro inferior y superior	✓	
¿ cuenta con lugar lugar especifio para su reposo ?	✓	
¿ Esta aseada y cumple con las condiciones de higiene aceptable ?	✓	
¿No presenta desgaste o deterioro en alguna de sus partes ?	✓	

OBSERVACIONES:

ANEXO 14.

ACTA DE SOCIALIZACIÓN PROYECTO PUENTES TUNJA

DIRECCION: CL 109 14B -60 OF 204 BR CHICO NORTE, BOGOTÁ
E-MAIL: consorciopebji@gmail.com
TELEFONO: 3102778858
Bogotá, Distrito Capital

Tunja, 05 de septiembre de 2025

ACTA DE SOCIALIZACIÓN

CONTRATO DE OBRA NO. 2833 DE 2025
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En Tunja, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 11:00 a.m., se llevó a cabo la socialización correspondiente al Contrato de Obra No. 2833 de 2025, cuyo objeto es la ejecución del proyecto de DIAGNÓSTICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA PARA MITIGAR EL RIESGO DE DAÑO Y/O COLAPSO DE PUENTES UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL, DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA NO. 0522 DEL 24 DE MAYO DE 2025.

La socialización fue convocada por la Secretaría de Infraestructura Pública de la Gobernación de Boyacá e invitó a participar a los municipios que cuentan con puentes priorizados dentro de la primera etapa del contrato, así como a las personerías municipales, con el fin de promover la conformación de veedurías ciudadanas que hagan seguimiento a la ejecución del contrato.

Temas socializados:

1. **Alcance del Proyecto:**
- Se presentó el alcance técnico y operativo del contrato.
- Se explicó el diagnóstico y el tipo de intervenciones que se realizarán en los puentes priorizados.

2. **Presentación de contratistas:**
- Se socializó la información correspondiente al contratista de obra y la firma interventora encargada de la supervisión del contrato.

3. **Fase de priorización:**
- Se informó que como primera fase del contrato, se han priorizado 15 puentes, los cuales están incluidos dentro del listado general de estructuras afectadas por la ola invernal.

4. **Intervención de los asistentes:**
- Representantes de los municipios asistentes realizaron preguntas relacionadas con el cronograma de intervención, los criterios de priorización y los mecanismos de participación ciudadana.
- Se resolvieron inquietudes y se hizo énfasis en la importancia de la veeduría ciudadana como herramienta de control social.

5. **Conformación de veedurías:**
- Se invitó a las personerías municipales a promover la participación ciudadana para la conformación de veedurías en sus respectivos municipios.

Modalidad de la socialización:

La socialización se llevó a cabo de manera virtual, a través de la plataforma Google Meet, debido a que los puentes a intervenir se encuentran distribuidos en diferentes provincias del departamento. Con el fin de realizar una convocatoria ampliada y facilitar la participación de los distintos actores, se optó por esta modalidad virtual.

Asistentes:

Alcaldías:

1. Alcaldía Municipio de Almeida
2. Alcaldía Municipio de Garagoa
3. Alcaldía Municipio de Santa Sofía
4. Alcaldía Municipio de Caldas
5. Alcaldía Municipio de Chita
6. Alcaldía Municipio de Chinavita
7. Alcaldía Municipio de Tasco
8. Alcaldía Municipio de Tenza

Personerías:

1. Personería Municipio de Santa Sofía
2. Personería Municipio de Caldas
3. Personería Municipio de Chita
4. Personería Municipio de Briceño
5. Personería Municipio de Pauna

Equipo Técnico:

1. Contratista de Obra: Ing. Jorge Arias
2. Contratista Interventoría: Ing. Maira Alejandra Picón
3. Supervisor: Oscar Pinzón
4. Apoyo a Supervisión: Gustavo Reyes
5. Apoyo a supervisión: Sandra Medina

Siendo las 12 pm, se dio por terminada la socialización.

Firman:

OSCAR IVAN PINZON SANCHEZ
DIRECTOR DESARROLLO INFRAESTRUCTURA VIAL
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
SUPERVISOR

JORGE IVAN ARIAS FLOREZ
C.C. 1.090.464.698 de Cúcuta
CONSORCIO PEB JI
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA DE OBRA

MAIRA ALEJANDRA PICON GAR
C.C. 37.331.288 de Ocaña
CONSORCIO INTER MAP- LAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA INTEVENTORIA

Proyectó:
SANDRA MEDINA/PROFESIONAL DE APOYO EXTERNO


PRIMERA ETAPA EJECUCIÓN
¡MUCHAS GRACIAS!
Personas
Añadir personas
24 más


Mensajes de la llamada
Nancy Vaca
Oscar Rincon
Gustavo Adolfo Reyes Niño
Alcaldía de caldas boy...
Infravial Gobernacion ...


VISITAS DE INSPECCION A PUENTES
Personas
Colaboradores 24


Colaboradores 24
Infravial Gobernaci... (Tú)
Anfitrión de la reunión
Alcaldia @ caldas-boya...
ALFONSO COY
Daniel Niño Espitia
Direccion Infraestructur...
Direccion Infraestructur...
Presentación
Gustavo Adolfo Reyes ...

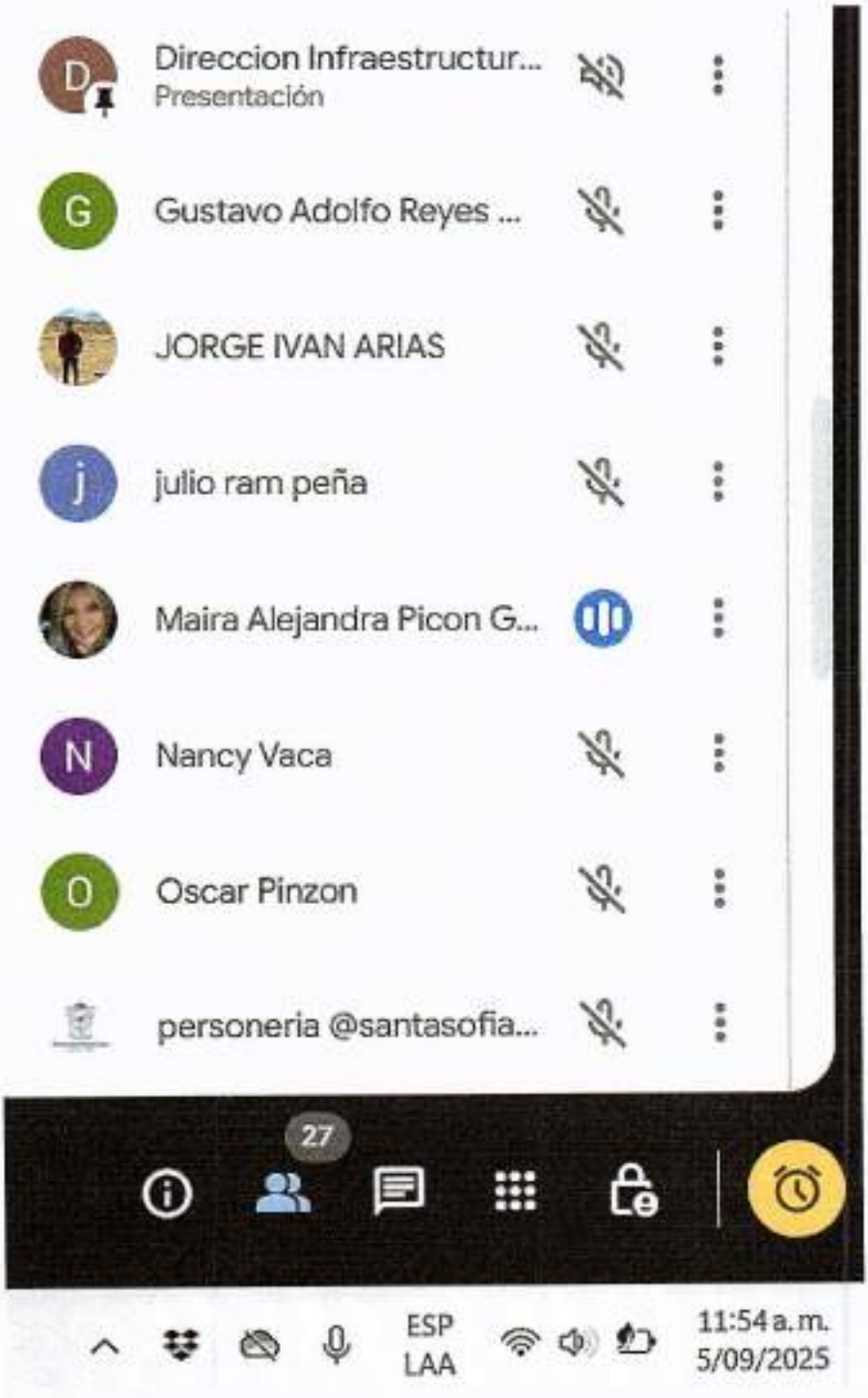
Personas

Añadir personas

- G — Gustavo Adolfo Reyes ...
-  — JORGE IVAN ARIAS
- j — julio ram peña
- N — Nancy Vaca
- O — Oscar Pinzon
- personeria @santasofia...
- personeria caldas-boya...
- Personeria Chita Boyacá

O	Oscar Pinzon		
	personeria @santasofia...		
	personeria caldas-boya...		
	Personeria Chita Boyacá		
	Personeria Municipal Bri...		
	Personeria Municipal de...		
	Personeria Pauna Boyacá		
	planeacion @tenza-boy...		


planeacion @tenza-boy...
planeacion almeida-boy...
P
Planeacion caldas-boya...
p
planeacion tasco-boya...
R
Raul Cubides
SECRETARÍA DE INFRAE...
S
Secretaría de Planeació...


Direccion Infraestructur...
Presentación
Gustavo Adolfo Reyes ...
JORGE IVAN ARIAS
julio ram peña
Maira Alejandra Picon G...
Nancy Vaca
Oscar Pinzon
personeria @santasofia...
27
ESP
LAA
11:54 a.m.
5/09/2025